BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 7 de Febrero de 1912

AÑO XX NÚM. 5436

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Bahía Blanca.—Rectificación de un manifiesto denegado

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto este expediente de cuyas actuaciones resulta:

1º Que en el manifiesto del vapor Hyades llegado á Bahía Blanca se consignó una partida de rieles con destino al Ferrocarril del Sud.

2º Que los Agentes del mencionado buque, al terminarse la descarga, creyeron encontrar un exceso de 13 rieles y en consecuencia, pidieron autorización á la Aduana por solicitud Nº 1330, para rectificar el manifiesto general en ese sentido.

3º Que, concedida la autorización, el Ferrocarril del Sud á cuya Empresa venían consignados los rieles, procedió, en sus almacenes á un nuevo recuento sin intervención de la Aduana, encontrando que el exceso era de 4 rieles solamente, sobre lo declarado en el manifiesto del buque.

Que los Agentes del vapor se presentaron entonces nuevamente á la Aduana pidiendo rectificar su solicitud de rebaja, de acuerdo con el resultado del nuevo recuento.

Oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la nueva solicitud de rectificación ha sido presentada fuera del término que, al efecto, señala el Art. 32 de la Ley Nº 4933.

Que, por otra parte las condiciones en que fué hecho el último recuento (sin intervención de la Aduana y fuera de su jurisdicción), inhabilitarían á este Ministerio para acordar la rectificación pedida,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Municipalidad de la Capital.—Pedido denegado de un terreno para Mercado de frutas y verduras.

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Vista la nota de la Municipalidad de la Capital, pidiendo la cesión de dos lotes de terreno en la Darsena Sud, entre las calles Brandzen, Pinzón y Aristóbulo del Valle, para la instalación de mercados de frutas, verduras y pescados, en cambio de los que, por Decreto de Junio 20 de 1911, le concedió el Poder Ejecutivo, al objeto expresado, en la prolongación de la calle Belgrano en su unión con el murallón exterior del puerto y de los cuales no puede hacer uso en razón de que, á juicio del Ministerio de Obras Públicas, son necesarios para la ejecución de obras impuestas por el movimiento siempre creciente del Puerto de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los terrenos solicitados por la Municipalidad están afectados á la instalación de vías férreas cuyas obras han sido autorizadas por Decreto de Enero 22 y Abril 26 de 1910 y contratada su ejecución con el Ferrocarril del Sud,

SE RESUELVE:

Hágase saber á la Municipalidad de la Capital, la imposibilidad de conceder los terrenos solicitados, pase á la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para su archivo.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Agricultura.—Libre despacho

Buenos Aires, Enero 31 de 1912.

Visto el pedido del Ministerio de Agricultura, solicitando el libre despacho de 2 cajones conteniendo instrumentos físicos, llegados en el vapor «Oscar II», para la Oficina Meteorológica Argentina, cuya franquicia fué denegada por la Aduana de la Capital;

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado;

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los dos cajones de referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Colín Campbell—Desembarco de una lancha en la rada

Buenos Aires, Enero 31 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Colin Campbell, en la que solicita permiso para botar al agua en la rada y traer luego á remolque, al Puerto de la Capital, una embarcación á vela llegada en la cubierta del vapor «Gascony», en razón de que éste demorará su entrada al puerto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso solicitado debiendo abonarse los derechos correspondientes de permanencia, como si la operación se efectuara dentro de puerto.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

W. Allinson Bell. — Pedido denegado de descarga en la Dársena

Buenos Aires, Enero 31 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. W. Allison Bell, pidiendo permiso para descargar en la Dársena Norte de 170 á 200 toneladas de granadas cargadas sin espoletas, conducidas por el vapor «Kronprinsessan Victoria» á la consignación del Ministerio de Marina, y;

Resultando:

Que, según lo informado por el Ministerio de Marina y lo manifestado con posterioridad por el ocurrente, el vapor mencionado no ha conducido las granadas de referencia,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

José M. Rosa.

Aduana de Monte Caseros. — Construcción de ranchos

Buenos Aires, Enero 31 de 1912.

Vista la nota de la División Inspección y Contralor, pidiendo se autorice á la Aduana de Monte Caseros, para construir ranchos con destino á viviendas del personal destacado en los Resguardos de Miriñay, Lamas y Mocoretá, en razón de la falta de constructores para efectuar las obras; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la autorización que se pide está justificada por la urgente necesidad de dar alojamiento al personal de los destacamentos mencionados.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de Monte Caseros para hacer construir los ranchos destinados á vivienda de los empleados de los Destacamentos de Miriñay, Lamas y Mocoretá, dentro de la suma de ($900 m/n) novecientos pesos moneda nacional que le fué remitida oportunamente.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Adquisición de libros para las Aduanas de San Juan y Mendoza

Buenos Aires, Enero 31 de 1912.

Vista la nota de la División Inspección y Contralor remitiendo presupuesto para la confección de libros de entrada y salida de encomiendas postales, con destino á las Aduanas de San Juan y Mendoza, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de los Sres. Robles Hermanos y Cía., quienes ofrecen proveer los libros referidos por la suma de ($52,50 m/n) cincuenta y dos pesos cincuenta centavos moneda nacional.

Atenta la urgencia del pedido,

SE RESUELVE:

Acéptase el presupuesto presentado por los Sres. Robles Hnos. y Ca, corriente á fojas dos, para la provisión de los libros de referencia, por la suma de ($52,50 m/n) cincuenta y dos pesos cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, y autorízase á la División Inspección y Contralor del Ministerio de Hacienda para adquirirlos.

Pase á la mencionada División, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministerio de Marina

Pensión acordada á la viuda é hijos legítimos de D. José Miculinich

Buenos Aires, Enero 29 de 1912.

Visto el presente expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. María Raporich de Miculinich, en concurrencia con el menor José Miculinich, viuda é hijo legítimo, respectivamente, del ex Cabo Foguista de 2a clase José Miculinich, la pensión de las dos terceras partes del sueldo que hubiera correspondido al causante si en vez de ser dado de baja hubiera pasado á situación de retiro, en virtud de las disposiciones del Art. 15, título II, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4855, por tener quince años, seis meses y veinticinco días de servicios computados, equivalente á diez y seis años, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12, inciso 3, título IV, de la citada ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, y pase, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
J. P. Sáenz Valiente.

Nombramientos para buques y reparticiones de la Armada

Buenos Aires, Enero 25 de 1912.

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Director de la Escuela de Aplicación para Oficiales, al Capitán de Navío Servando Cardoso, Jefe del Cuerpo de Artillería de Costas al Capitán de Fragata Mariano F. Beascoechea, Comandante del Guardacosta «Libertad» al Capitán de Fragata Tiburcio Aldao, Comandante de Crucero Acorazado «General San Martín» á Capitán de Fragata Lorenzo Sobrido, Comandante de la Fragata Escuela «Presidente Sarmiento» al Capitán de Fragata Carlos G. Daireaux, Comandante del Guardacosta «Almirante Brown» al Capitán de Fragata Nelson F. Page, Comandante Militar de la Isla de Martín García al Capitán de Fragata Francisco Borges, Segundo Comandante del Acorazado «Rivadavia» al Capitán de Fragata Ricardo Ugarriza, Comandante del Crucero Torpedero «Patria» al Capitán de Fragata Ricardo Hermelo, Jefe del Parque de Artillería de Marina de Zárate al Capitán de Fragata Arturo Celery, Segundo Comandante del Acorazado «Moreno» al Capitán de Fragata Abel Renard, Subdirector de la Escuela de Grumetes en el Arsenal Río de la Plata al Teniente de Navío Angel V. Sastre, Comandante del Transporte «1º de Mayo» al Teniente de Navío César Finoquetto, Jefe de Sección en el Arsenal Río de la Plata al Teniente de Navío Vicente Cabello, y Director de Tiro del Crucero-Acorazado «Pueyrredón» al Teniente de Navío Francisco de la Fuente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. Sáenz Valiente.

Ministerio de Agricultura

Paride Guidi.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Paride Guidi, solicita título de propiedad del lote Nº 3, Sección VIII de la colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Paride Guidi de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 3, Sección VIII de la colonia Choele-Choel en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
Adolfo Mujica.

Manuel Balbuena.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Manuel Balbuena, solicita título de propiedad de la fracción D, del lote Nº 185, del ensanche Este, de la colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Manuel Balbuena, de conformidad con la Ley 4167, el título

de propiedad que solicita de la fracción D, lote Nº 185, del ensanche Este de la colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Cecilio Amaya.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Cecilio Amaya, solicita título de propiedad del lote Nº 25, Sección III, de la colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Cecilio Amaya, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 25, Sección III, de la colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Segundo Barrera.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Segundo Barrera, solicita título de propiedad de la mitad Nordeste del lote Nº 25 de la colonia General Conesa, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Segundo Barrera, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la mitad Nordeste del lote Nº 25, de la colonia General Conesa, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Pedro Juan Mieres.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Pedro Juan Mieres, solicitando título de propiedad del lote 126, fracción C, del ensanche N. E. de la colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Pedro Juan Mieres, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote número 126, fracción C, ensanche N. E. de la colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA

José Pereyra.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

Visto este expediente en el que D. José Pereyra, solicita título de propiedad del lote Nº 8, Sección II de la colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. José Pereyra, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 8, Sección II de la colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Pedro J. Crespo.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Pedro J. Crespo, solicita título de propiedad del solar letra B, manzana 23, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Pedro J. Crespo, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar letra B, manzana 23, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Pedro Fernández.—Título de Propiedad

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Pedro Fernández, solicita título de propiedad de la fracción D, del lote Nº 62, de la colonia Santa Ana, Sección del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Pedro Fernández, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción D, del lote Nº 62, de la colonia Santa Ana, Sección del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Fernando Toth.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Fernando Toth solicita título de propiedad del lote Nº 48, fracciones B, C, de la colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Fernando Toth, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 48, fracciones B, C, de la colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

José Rodríguez. —Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

Visto este expediente en el que D. José Rodríguez solicita título de propiedad de las fracciones C, chacra 35, B, D, chacra 36, y C, chacra 38 de la colonia San José, en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. José Rodríguez, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1.76 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones C, chacra 35, B, D, chacra 3 y C, chacra 38 de la colonia San José, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA

Vicente Espina.—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 17 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la fracción N, O, del solar B, manzana Nº 96, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, acordada á D. Vicente Espina, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876 que rige esta adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la fracción N, O, del solar B, manzana Nº 96, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, acordada á Don Vicente Espina, cuya fracción queda ofrecida por el término de noventa días á contar desde la fecha, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Miguel Juárez. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 17 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares 6 y 7 de la manzana XII, del ensanche del pueblo Conesa, en el Territorio del Río Negro, acordada á Don Miguel Juárez, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige su adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares 6 y 7 de la manzana XII, del ensanche del pueblo Conesa, en el Territorio del Río Negro, acordada á Don Miguel Juárez, cuyos solares quedan ofrecidos por el término de noventa días á contar desde la fecha, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Bartolo Morra y Jorge C. Moliner.—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 17 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares A, B, manzana Nº 47, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, acordada á D. Bartolo Morra y Jorge C Moliner, respectivamente, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley 4167 que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares A, B, manzana Nº 47, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, acordada á los señores Bartolo Morra y Jorge C. Moliner, respectivamente, cuyos solares quedan ofrecidos por el término de noventa días, á contar desde la fecha, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Tomás Rocca. Concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 17 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar C. manzana Nº 54 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, acordada á D. Tomás Rocca, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley 4167 que rige su adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar C, manzana Nº 54 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, acordada á D. Tomás Rocca, cuyo solar queda ofrecido por el término de noventa días, á contar desde la fecha, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Miguel Rodríguez. — Permiso de cateo en el Chubut

Buenos Aires, Enero 22 de 1912.

Visto este expediente en el que el Sr. Miguel Rodríguez solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, y habiéndose efectuado el registro y publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, sin que se haya producido oposición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso al S. Miguel Rodríguez, para explorar y catear petroleo en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, en una superficie de dos mil hectáreas, ubicada en forma de un rectángulo de cinco kilómetros de longitud en dirección Norte-Sud, por cuatro kilómetros de ancho, cuyo vértice Sudeste, dista cuatro kilómetros al Oeste de un punto ubicado diez mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros al Norte 89º-12'-10''-Oeste de la perforación Nº 2 efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las resoluciones establecidas especialmente para hacer efectivos los trabajos de exploración y mensura, debiendo el interesado á este efecto, colocar sobre el terreno una perforadora de capacidad mínima de 500 metros con los accesorios y personal suficiente para su funcionamiento.

Art. 3º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907 y la resolución de 21 de Agosto último, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Carlos Argañaraz. — Pago de una suma por operaciones de mensura

Buenos Aires, Enero 17 de 1912.

Visto este expediente en el que el Ingeniero Sr. Carlos Argañaraz, solicita le sea abonado el importe de las operaciones de mensura, subdivisión y amojonamiento de la parte Norte de las Secciones I y II de la zona de influencia de los Ferrocarriles de Fomento, en el Territorio del Río Negro, que le fueron encomendadas por acuerdo de fecha 10 de Febrero de 1910, y

Considerando:

Que dichas operaciones han sido aprobadas por Decretos de 18 de Septiembre y 18 de Noviembre de 1911, respectivamente, correspondiendo en consecuencia abonar al recurrente el importe de aquellos trabajos, de conformidad con el Art. 10 del contrato respectivo.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al Ingeniero Sr. Carlos Argañaraz, la cantidad de cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 59.964,88 m/n), importe de las diligencias de mensura, subdivisión y amojonamiento de la parte Norte de las Secciones I y II de la zona de influencia de los Ferrocarriles de Fomento, en el Territorio de Río Negro, operaciones que han sido aprobadas por Decretos de Septiembre 18 y Noviembre 18 de 1911, respectivamente.

Art. 2º Esta suma se imputará á la Ley Nº 5559,

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Luis Valençon.—Pago de una suma por operaciones de mensura

Buenos Aires, Enero 17 de 1912.

Visto este expediente en el que el Ingeniero Sr. Luis Valençon, solicita le sea abonado el importe de las operaciones de mensura, subdivisión y amojonamiento de la parte Sud de las Secciones I y II, de la zona de influencia de los ferrocarriles de fomento en el Territorio del Río Negro, que le fueron encomendadas por acuerdo de fecha 10 de Febrero de 1910, y

Considerando:

Que dichas operaciones han sido aprobadas por Decreto de 18 de Septiembre y 16 de Noviembre de 1911 respectivamente, correspondiendo en consecuencia, abonar al recurrente el importe de aquellos trabajos, de conformidad con el Art. 11 del contrato respectivo;

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al Ingeniero Sr. Luis Valençon, la cantidad de cincuenta y siete mil trescientos ochenta pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 57.380,89 m/n), importe de las diligencias de mensura, subdivisión y amojonamiento de la parte Sud de las Secciones I y II, de la zona de influencia de los ferrocarriles de fomento en el Territorio del Río Negro, operaciones que han sido aprobadas por Decretos de Septiembre 18 y Noviembre 16 de 1911, respectivamente.

Art. 2º Esta suma se imputará á la Ley Nº 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Emilio Visetti.—Pago de una suma por operaciones de mensura

Buenos Aires, Enero 17 de 1912.

Visto este expediente en el que el Ingeniero Sr. Emilio Visetti solicita le sea abonado el importe de las operaciones de mensura, subdivisión y amojonamiento de la Sección III de la zona de influencia de los ferrocarriles de fomento en el Territorio del Río Negro, que le fueron encomendadas por Acuerdo de Agosto 5 de 1910, y

Considerando:

Que dichas operaciones han sido aprobadas por Decreto de Noviembre 18 de 1911, correspondiendo en consecuencia abonar al recurrente el importe de aquellos trabajos, de conformidad con el Art. 9 del contrato respectivo;

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al Ingeniero Sr. Emilio Visetti, la cantidad de ciento veintisiete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con setenta y nueve centavos ($ 127.845,79 m/n), moneda nacional, importe de las diligencias de mensura, subdivisión y amojonamiento de la Sección III de la zona de influencia de los ferrocarriles de fomento en el Territorio del Río Negro, operaciones que han sido aprobadas por Decreto de Noviembre 18 de 1911.

Art. 2º Esta suma se imputará á la Ley Nº 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Hortensio Mafra.—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 17 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la fracción C. del lote Nº 6, de la colonia «San José», en el Territorio de Misiones, acordada á D. Hortensio Mafra, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra, no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la fracción C. del lote Nº 6, de la colonia «San José», en el Territorio de Misiones, acordada á D. Hortensio Mafra, cuya fracción queda ofrecida por el término de noventa días, á contar desde la fecha, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Andrés Pais. — Rectificación de su nombramiento

Buenos Aires, Enero 22 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Hágase saber á quien corresponda, que el Encargado de Bañaderos de la División de Ganadería nombrado por Decreto de fecha 6 de Noviembre ppdo., es el Sr. Andrés Pais y no Antonio Pais como dicho decreto expresa.

Art. 2º Publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Benigno E. Castro. — Licencia sin goce de sueldo

Buenos Aires, Enero 22 de 1912.

Vista la solicitud de licencia que antecede y atento lo manifestado por la Dirección General de Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, al Comisario de 3ª, de la Dirección General de Defensa Agrícola, Sr. Benigno E. Castro.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Ignacio Bava.—Se le nombra Encargado de Bañadaros

Buenos Aires, Enero 22 de 1912.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería, en la que comunica el fallecimiento del Encargado de Bañaderos, Sr. Amalio Reyes Leguizamón.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Encargado de Bañaderos de la División de Ganadería, en reemplazo del Sr. Amalio Reyes Leguizamón al Sr. Ignacio Bava.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Cesario Pello.—Mensura de tierras

Buenos Aires, Enero 17 de 1912.

Visto este expediente en el que el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, presenta la diligencia de mensura de las 10.112 hectáreas, 25 áreas, de que es concesionario D. Cesario Pello, en el lote Nº 117, zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las diez mil ciento doce hectáreas, veinticinco áreas, adjudicadas en arrendamiento á D. Cesario Pello, en el lote Nº 117, Zona Sur, del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, debiendo entenderse que la superficie arrendada al señor Pello, por Decreto de fecha Junio 4 de 1907 es la que ha resultado de la mensura que se aprueba; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Ingeniero Nazario Casas.—Mensura de tierras

Buenos Aires, Enero 17 de 1912.

Visto este expediente en el que el Ingeniero D. Nazario Casas, presenta la diligencia de mensura, subdivisión y amojonamiento de la colonia pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, creada por Decreto de fecha 7 de Septiembre de 1908, operaciones que le fueron encomendadas por el decreto recordado, y

Considerando:

Que esas operaciones han sido correctamente ejecutadas, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura, subdivisión y amojonamiento de la colonia pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, ubicada en el Territorio de Santa Cruz, practicada por el Ingeniero D. Nazario Casas; y vuelva este expediente á la Dirección

General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación.—Provisión de un rodillo compresor para el terraplén de contención del dique La Ciénaga.

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

Expediente 11930-I-911. — Visto el resultado de las licitaciones privadas efectuadas en la Dirección General de Irrigación, para la provisión de un rodillo compresor á vapor con cilindro y ruedas acanaladas, destinado al apisonamiento de las capas de tierra en que se formará el terraplén de contención de las aguas del dique La Ciénaga, y la cañería de hierro fundido para el cruce del citado terraplén, desde la torre de toma hasta la boca de salida.

Teniendo en cuenta lo aconsejado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Irrigación, para adquirir el material de que se trata, en la siguiente forma y de conformidad en un todo con el pedido de precios que sirvió de base á la licitación:

Casa Torromé, Mattos y Cía., un rodillo compresor «Richad Garret y Sons Ltd.», de Inglaterra, con piezas de repuesto y demás accesorios, por el precio total de cinco mil setecientos veintisiete pesos moneda nacional ($ 5.727 m/n), puesto sobre vagón en el Puerto de la Capital, siendo los derechos de Aduana, por cuenta del Gobierno y para entregarse en el plazo de seis meses.

Casa Enrique Perrier y Cía., la cañería de hierro fundido que especifica el adjunto pedido de precios con sujeción á las condiciones exigidas por la Dirección General de Obras de Salubridad, para esta clase de provisiones, para la suma total de once mil seiscientos trece pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 11.613,62 m/n), puesto sobre vagón en el Puerto de Buenos Aires, siendo los derechos de Aduana, por cuenta del Gobierno y á entregarse en el plazo de cuatro meses.

Art. 2º Impútese el gasto total de diez y siete mil trescientos cuarenta pesos con sesenta y dos centavos ($ 17.340,62 m/n). moneda nacional, á la Ley 6546, cuenta «Dique La Ciénaga».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH. — G. VÉLEZ.

Dirección General de Irrigación.—Provisión de materiales para obras de reparación del canal Colonia Lucinda.

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

Exp. 235-I-912.—Visto el resultado de las licitaciones privadas efectuadas en la Dirección General de Irrigación para la provisión de diversos artículos y materiales requeridos con urgencia, con destino á las obras de reparación del canal Colonia Lucinda, que en virtud del Decreto de fecha 18 de Septiembre del año ppdo., se llevan á cabo por administración.

Habiéndose llenado las formalidades de práctica para estas provisiones y atento lo expuesto en el informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las adquisiciones efectuadas por la Dirección General de Irrigación, en las casas y por los importes que á continuación se expresan:

Viuda de Ninot, importe de diez carpas de lona impermeable, completas, valor de pesos 1.020,00 moneda nacional.

Hasenclever y Cía., importe de un sulky, sin capota, valor de pesos 198,64 moneda nacional.

Reta y Chiaramonte importe de una chata para transportes, con lanza, valor de pesos 440,00 moneda nacional.

Domingo Nocetti y Cía, importe de un carro aguador, valor de pesos 230 moneda nacional.

I. Rillo, importe de muebles para oficina, por un valor de pesos 158 moneda nacional.

José Rizzi, importe de tirantes pino tea y tablones spruce, valor de pesos 110,25 moneda nacional.

Tito Meucci y Cía., por artículos varios de ferretería, por valor de pesos 111,80 moneda nacional.

Casal, Auñón y Cía., por arneses varios, dos monturas y tres recados completos, por valor de pesos 294,50 moneda nacional.

Morca, Montemayor y Cía., importe de tejido galvanizado para bolsas y seis dobles metros á resorte, valor de pesos 929,30 moneda nacional.

Tito Meucci y Cía., importe de carretillas, picos, hachas, etc., valor de pesos 908,40 moneda nacional.

Evans, Thorton y Cía., importe de palas corazón, puntear y hachas, valor de pesos 370,63 moneda nacional.

Doucet y Cía., por útiles varios de escritorio dibujo, por valor de pesos 68,45 moneda nacional.

Otto Hess y Cía., importe de dos niveles «Breithaupt» y artículos varios para ingeniero, valor de pesos 583,80 moneda nacional.

Lutz y Schulz, por artículos varios para ingeniero, por un valor de pesos 196,18 moneda nacional.

Art. 2º Impútese el gasto total de cinco mil seiscientos diecinueve pesos con noventa y cinco centavos ($ 5.619,95 m/n) moneda nacional, á la cuenta «Reparaciones Canales Colonia Lucinda» de la Ley 6546.

Art. 3º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — ERNESTO BOSCH. — JUAN M. GARRO. — G. VÉLEZ.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adquisición de seis espirales de acero para la desrocadora «108 C».

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

Exp. 74-P-912.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita autorización para adquirir seis espirales de acero, para el guinche de la desrocadora «108 C», al servicio de la Comisión del Río Uruguay, á cuyo efecto pidió precio únicamente á la casa H. Bustos Morón, representante en esta plaza de la Lebnitz y Co. Limited, por ser la que construyó la citada embarcación, ofreciendo proveer dicho material por la cantidad de novecientos once pesos con diez centavos oro sellado, precio que se considera equitativo.

Teniendo en cuenta que se trata de un caso especial, que excluye la licitación, conforme con el Art. 33 de la Ley de Contabilidad, y que el precio cotizado ahora por la mencionada casa, es aproximadamente igual al obtenido en otra licitación privada por idéntico material, de conformidad con lo aconsejado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir de la casa H. Bustos Morón, representante de la Lebnitz y Co. Limited, el material de que se trata, por la suma total de ($ 911,10 o/s) novecientos once pesos con diez centavos oro sellado, siendo su introducción libre de derechos de Aduana.

Art. 2º El gasto que importa esta adquisición, se imputará á la partida que el Presupuesto para el ejercicio del corriente año destine para las obras en los ríos de La Plata, Paraná y Uruguay.

Art. 3º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE.—ADOLFO MUJICA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Rectificación de un error en la ubicación de estaciones del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Enero 27 de 1912.

Exp. Nº 258-F-1912.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta que en el Decreto de 23 de Septiembre del año ppdo., por el que se aprobaba los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos á la ubicación y construcción de estaciones en su prolongación de Cruz á Córdoba, y en el ramal de ésta á San José, se deslizó un error en el kilómetraje, omitiéndose por eso causa la ubicación de una estación por lo que solicita la correspondiente aclaración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Aclárase el Art. 2º del Decreto de 23 de Septiembre del año ppdo., en el sentido de que queda incluída la ubicación de una estación en el kilómetro 366-046-36 de la citada prolongación y que fué omitida en el decreto de referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Variante en la sección Córdoba y Noroeste del Ferrocarril Argentino del Norte.

Buenos Aires, Enero 27 de 1912.

Exp. Nº 316-E-912.—Visto este expediente, por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva, relativos á la variante que se propone introducir entre los kilómetros 80 y 83-937-40 de la Sección Córdoba y Noroe-

te del Ferrocarril Argentino del Norte, y de los planos III, Nos. 143, 144, 145, 146, 147 y 148, referentes á los terrenos que con ese objeto se necesita expropiar;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y teniendo en cuenta la facultad acordada por la Ley 6369,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Empalme de la vía principal del Ferrocarril Central Argentino con el ramal de María Juana á Matilde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1912.

Exp. Nº 323-F-1912.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva relativos al empalme que proyecta construir en el kilómetro 490-529 de su vía principal con el ramal de María Juana á Matilde y á la ubicación de una estación en el kilómetro 489-955 de la expresada vía principal, como asimismo el diagrama de señales; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Se libra al servicio público el ramal á la ribera del Riachuelo (F. C. Oeste).

Buenos Aires, Enero 27 de 1912.

Exp. Nº 331-F-912.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para librar al servicio público con carácter definitivo, el ramal que empalmando en el kilómetro 20-107 de la línea de la Empresa del Mercado Central de Frutos, termina en la ribera del Riachuelo, y cuya construcción le fué acordada por el Art. 1º Inc. 4º de la Ley 554 C.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de un estanque cisterna para proveer de agua al Ferrocarril de Puerto Deseado al Lago Nahuel Huapí.

Buenos Aires, Enero 27 de 1912.

Exp. Nº 365-F-1912.—Visto este expediente por el que la construcción del Ferrocarril del Puerto Deseado al Lago Nahuel Huapí, manifiesta que de los estudios recientemente practicados, resulta que el agua que existe en las inmediaciones de la estación del kilómetro 0 de la línea es mala y nociva para las calderas y maquinarias en servicio y que en cambio la hay de muy buena calidad desde el kilómetro 20 en adelante, por lo que propone sustituir el pozo semisurgente previsto para la mencionada estación por el primitivo proyecto, por un estanque cisterna de cemento armado, á fin de proveer de agua potable á aquel punto, la que sería transportada desde el kilómetro ya citado, á cuyo efecto eleva los planos y presupuesto de las obras á ejecutarse, y

Considerando:

Que en el proyecto primitivo el costo de las obras fué presupuesto en la suma de pesos 7.947,77 o/s, y lo calculado para las nuevas, vendría á importar, tan sólo, la de pesos 5.082,99 o/s, lo que además de asegurar á Puerto Deseado de agua de buena calidad, representa una economía de pesos 2.891,76 o/s; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la supresión del pozo semisurgente previsto, y la ejecución en cambio de las obras de la referencia y apruébase los planos y presupuesto de las mismas, importe este último de cinco mil ochenta y dos pesos con noventa y nueve centavos oro sellado, con lo que queda disminuído en dos mil ochocientos noventa y un pesos con setenta y seis centavos oro sellado, el presupuesto de costo de la construcción del mencionado ferrocarril.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles — Túnel de cargas entre la estación Once de Septiembre y la bocacalle Castelli y Rivadavia.

Buenos Aires, Enero 27 de 1912.

Exp. Nº 8050-F-911.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita la aprobación de los planos y memorias descriptivas, relativos á los estudios definitivos de las obras acordadas por la Ley 7846, en la parte correspondiente al túnel de cargas, que ligará sus vías con las del Puerto de la Capital, y los de la estación subterránea en la plaza Once de Septiembre con sus respectivas vías de acceso.

Visto así mismo la nueva presentación de la Empresa, por la que solicita se le permita desde ya, conforme á los planos presentados, comenzar con la construcción del tunel, en la parte comprendida entre la estación Once de Septiembre y la bocacalle Castelli y Rivadavia, lo que le urge, por cuanto en breve la Empresa del tranvía Anglo Argentino, empezará la del subterráneo en ese paraje y que deben estar en plano superior.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, quién manifiesta que dada esta causal puede aprobarse los planos presentados en lo referente á este punto, dejando para mejor estudio los demás presentados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase con las salvedades de carácter técnico formuladas por la Dirección General de Ferrocarriles, los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, bajo los números T. 292, T. 293, T. 294 y croquis número 1, relativos al túnel de cargas á construir entre la estación Once de Septiembre y la bocacalle Castelli y Rivadavia, y autorízase en consecuencia, á la expresada empresa, para que dé comienzo á los trabajos respectivos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos, y para que eleve informado este expediente nuevamente en los demás puntos de que trata.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación del presupuesto de gastos para las perforaciones á realizarse en Santa Rosa (San Luis).

Buenos Aires, Enero 27 de 1912.

Exp. 8416-I-911.—Visto el presupuesto de máxima preparado por la Dirección General de Ferrocarriles, relativo á los gastos que demandarán las perforaciones á realizarse en Santa Rosa (San Luis), que, como complemento, requiere la confección del proyecto de obras de riego que ejecuta la Dirección General de Irrigación.

Atento lo manifestado en los informes producidos; teniendo en cuenta por otra parte lo dispuesto por Resolución de fecha 12 de Octubre de 1911, y no siendo conveniente adoptar el temperamento propuesto por la Dirección General de Contabilidad, respecto á la entrega de los fondos en la forma que aconseja, por cuanto daría lugar á tramitaciones que entorpecerían el buen funcionamiento administrativo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de máxima á que se ha hecho referencia, cuyo importe de treinta y seil mil cien pesos ($ 36.100 m/n) se imputará á la Ley 6546, cuenta «Estudios Irrigación».

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad, entregará la expresada suma en los plazos y en la proporción que indica la de Irrigación, al Jefe de la División Perforaciones de la Dirección General de Ferrocarriles, Ingeniero Federico Lagrange, quién en su oportunidad deberá rendir cuenta de su inversión.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de varias obras cerca del Riachuelo (F. C. Sud).

Buenos Aires, Enero 27 de 1912.

Exp. Nº 12010-F-911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación los planos de detalles y memoria descriptiva, relativos al tramo levadizo de acero, de los tramos laterales de la parte de muelle á reconstruirse en ambas riberas, y de las obras de defensa á los muelles y á los pilares del puente á construirse sistema Scherzer, que cruzará el Riachuelo, á inmediaciones de la Barraca Peña; y atento los informes producidos por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de la de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de la referencia, con excepción de la parte referente al tramo central móvil, los que serán presentados en oportunidad, introduciendo en ellos las modificaciones y ampliaciones que aconsejen los cálculos de resistencia, quedando entendido asimismo, de que al ejecutarse estas obras, la Empresa del Ferrocarril del Sud, deberá hacerlas en forma que posteriormente no resulte dificultado el montaje del tramo báscula, y debiendo dejar en todo momento libre la navegación del Riachuelo, en el tramo central del puente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación. — Pago de una suma al ingeniero Ziino, por los estudios para el aprovechamiento en el riego de varios ríos en la provincia de Tucumán.

Buenos Aires, Enero 27 de 1912.

Exp. 409-I-912.—Vistos estos antecedentes de los que resulta:

Que con anterioridad á la vigencia de la Ley Nº 6546, el Gobierno de la provincia de Tucumán, encomendó al Ingeniero Sibaldo Ziino, la preparación de un estudio de máxima para el aprovechamiento en el riego de diversos ríos y arroyos en el territorio de la misma;

Que entretanto se dictó la ley mencionada, á la cual más tarde se declaró acogida dicha provincia cuando ya los estudios encomendados al Ingeniero Ziino, habían alcanzado un grado de adelanto en que no era conveniente suspenderlos;

Que en consecuencia se dispuso continuarlos hasta su terminación definitiva, toda vez que su utilización parcial ha de ser necesaria en tiempo más ó menos breve, al preparar los proyectos definitivos á que se refiere el Art. 2º de la Ley 6546, y

Considerando:

Que en tales condiciones, corresponde á la Nación el abono de la parte proporcional del gasto en ese trabajo, desde la fecha en que se ordenó su continuación, el cual representa, precisamente, la mitad de su costo total, de acuerdo con lo estipulado entre el ingeniero Ziino y el Gobierno de Tucumán y que encuentra equitativo la Dirección General de Irrigación, en presencia de los datos y demás elementos de juicio que le ha presentado dicho Ingeniero, dejando la otra mitad á cargo del expresado Gobierno; de acuerdo con lo aconsejado por dicha Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese al Ingeniero D. Sibaldo Ziino, como única compensación, la suma de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 37.500 m/n) en concepto de los gastos incurridos en la preparación en el terreno de los estudios de que se trata, y de los honorarios que gozaba según contrato, suma que le será abonada una vez que haga entrega de los mismos á la Dirección General de Irrigación á satisfacción de ésta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Irrigación á los efectos ulteriores que corresponda.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Ensanche y mejoramiento de canales y acequias en Villa Luján (San Luis).

Buenos Aires, Enero 27 de 1912.

Exp. 9160-I-911.—Vista la adjunta nota del Gobierno de la Provincia de San Luis, elevando la solicitud de los vecinos de la Villa de Luján, por la que piden el ensanche y mejoramiento del sistema existente de canales y acequias regadoras, y

Considerando:

Que las ampliaciones y mejoras solicitadas, vendrían á asegurar el mejor aprovechamiento de la dotación de agua, evitándose con la construcción de una toma subsidiaria y directa sobre el río, la pérdida, en tiempo de las crecientes, de un caudal de agua sumamente beneficioso, para los cultivos;

Que por lo tanto, es conveniente la realización de los estudios, para la confección del proyecto definitivo de obras, pudiendo satisfactoriamente llevarse á cabo, con un técnico de la Dirección del ramo, el que contaría con la cooperación del personal directivo de los trabajos en que en esa Provincia se ejecutan, siendo suficiente para cubrir los gastos que los mismos demanden, la suma de mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m/n).

Atento lo expuesto en el informe que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación, procederá á realizar, en la forma indicada, los estudios de que se trata, y fíjase en mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m/n), la cantidad para sufragar los gastos que los mismos originen.

Art. 2º Impútese la expresada suma á la Ley Nº 6546, cuenta «Estudios de Irrigación».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras de Salubridad.— Contrato y decreto aprobatorio para la provisión de carbón á diversas reparticiones del Estado.

El Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una parte, y los Sres. Worms y Cía., por la otra, convienen en celebrar el siguiente:

CONTRATO:

Art. 1º Los Sres. Worms y Cía., de acuerdo con su propuesta privada, de 9 de Diciembre último, se obligan á suministrar (162.000) ciento sesenta y dos mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, de la mina Nixon's Navigation, tres veces zarandeado, por cargamentos completos, con opción de parte de dichos señores, de entregar de las minas Ocean Merthyr, en el caso les fuera imposible obtener carbón de la primera de las minas citadas, siendo entendido que cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos, y en la forma siguiente:

(55.000) cincuenta y cinco mil toneladas métricas en el puerto de Buenos Aires, que se entregarán á razón de seis á siete mil toneladas mensuales, debiendo principiar las entregas en el mes de Febrero y terminarlas en el de Septiembre del corriente año.

(4.000) cuatro mil toneladas métricas en el puerto del Rosario, que se entregarán á razón de mil toneladas cada dos meses, á partir de la primera quincena del mes de Febrero próximo.

(85.000) ochenta y cinco mil toneladas métricas, en el puerto de Santa Fe, que se entregarán á razón de diez mil quinientas á once mil quinientas toneladas por mes, á contar de la primera quincena de Febrero próximo.

(14.500) catorce mil quinientas toneladas métricas, en el puerto del Paraná, que se entregarán á razón de tres á cuatro mil toneladas por mes, comenzando las entregas en la primera quincena de Febrero y terminándolas en el mes de Mayo del corriente año. De esta cantidad deberán descargarse tres mil quinientas toneladas en el muelle de las Aguas Corrientes, y las once mil toneladas restantes, en el de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

(3.500) tres mil quinientas toneladas métricas, en el puerto de Concepción del Uruguay, que se entregarán en un solo cargamento, de Marzo á Mayo próximos.

Art. 2º Los Sres. Worms y Cía., están facultados para destinar parte de un cargamento cualquiera de los de Buenos Aires ó Santa Fe, para entregarla en Rosario, Paraná ó Concepción del Uruguay, respectivamente.

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de (7) siete por ciento de cada cargamento, y esa cantidad se determinará pasando el carbón por zarandas de un metro noventa y cinco centímetros de largo, por un metro cuarenta y cuatro centímetros de ancho, de mallas de tres milímetros de luz. La operación se efectuará del modo siguiente: colocada la zaranda horizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco á treinta kilogramos de carbón menudo, con terrones no mayores de diez centímetros, distribuyéndolo uniformemente y á mano, sobre la zaranda. Dos hombres imprimirán en seguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces á un lado, el residuo que quede sobre aquélla. Esta operación se repetirá, tantas veces como lo pida el representante de la Dirección.

Art. 4º La entrega del carbón se efectuará á bordo de los buques atracados á muelle, en cualquiera de los diques del puerto de Buenos Aires, ó de los puertos de Santa Fe, Rosario, Paraná y Concepción del Uruguay.

En ningún caso estará obligada la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, á recibir más de trescientas toneladas de carbón por día hábil de un solo buque, en el puerto de Buenos Aires, ni más de doscientas toneladas, en los puertos de Rosario, Santa Fe, Paraná y Concepción del Uruguay. En caso de que no pueda recibir esa cantidad, serán de su cuenta las sobreestadías correspondientes, si las hubiere.

También serán de cuenta de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, las sobreestadías ocasionadas por falta de muelle para el atraque de los vapores, y al efecto, se empezará á contar el plazo para la descarga, después de veinticuatro horas que el vapor se encuentre dentro del puerto. A este fin, se considerará que el vapor se halla dentro del puerto, cuando se encuentre en los diques ó dársenas, si se trata de cargamentos para Buenos Aires, y frente á los muelles de los puertos respectivos, en los casos de los cargamentos destinados á Santa Fe, Rosario, Paraná y Concepción del Uruguay.

Art. 5º La Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, se reserva

el derecho de tomar á su cargo la extracción del carbón de las bodegas del vapor, solamente de los cargamentos destinados para el puerto de Buenos Aires, hasta la cubierta del mismo, donde se efectuará la pesada en las balanzas de la Dirección, y en presencia de los empleados de los contratistas que éstos designen para controlorear la operación.

Art. 6º Si los contratistas, Sres. Worms y Cía., no hacen las entregas en los plazos estipulados, ó que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, podrá seguir, á su elección, uno de los procedimientos siguientes: ó aplicarle una multa de (1 %) uno por ciento sobre el valor de la partida, por cada semana de retardo en la entrega, ó adquirir en plaza, á cualquier precio y por cuenta de los contratistas, el carbón necesario para completar las cantidades que aquéllos dejaron de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelgas en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse á las cantidades de carbón todavía á embarcarse, á menos que la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, quiera conceder prórroga para la entrega. En los de naufragio, se acordará á los contratistas una prórroga por el tiempo necesario, para reponer el cargamento.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiesen la ejecución del presente contrato, podrán los contratistas pedir la rescisión del mismo, ó podrán pedir una prórroga, que la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, acordará ó no, según considere conveniente.

Art. 7º Cuatro días, por lo menos, antes de la llegada de cada cargamento, presentarán los contratistas á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón, el de zarandeo y demás documentos, debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo. Las sobreestadías en que el buque incurra por falta de cumplimiento á esta cláusula, serán de cuenta exclusiva de los Sres. Worms y Cía.

La Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, tomará en todo caso cuatro días, para gestionar la libre introducción del carbón, á contar desde el momento en que los contratistas entreguen aquellos documentos.

Art. 8º Los Sres. Worms y Cía., presentan en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación por cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco pesos setenta y cinco centavos oro sellado ($ 59.675,75 o/s), que unido al que acompañaron á su propuesta por quince mil ochocientos pesos ($ 15.800 o/s) oro sellado y que á pedido de los contratistas se agrega á este documento, suman ($ 75.475,75 o/s) setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos setenta y cinco centavos oro sellado, que representa el (5 %) cinco por ciento del importe de este contrato, en garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones. Este depósito será devuelto á los contratistas dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas ó de las diferencias entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta de los contratistas.

Art. 9º El importe total del combustible objeto de este contrato, es de ($ 1.509.515,00 o/s) un millón quinientos nueve mil, quinientos quince pesos oro sellado, pero la cantidad que la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación se obliga á pagar á los Sres. Worms y Cía., será la que resulte de aplicar á la cantidad de carbón entregado en las condiciones estipuladas y á los siguientes precios, incluídos flete y seguro, y por cada mil kilogramos: ($ 8,67 o/s) ocho pesos sesenta y siete centavos oro sellado en el Puerto de Buenos Aires; ($ 9,57 o/s) nueve pesos cincuenta y siete centavos oro sellado, en el Puerto de Santa Fe; ($ 8,92 o/s) ocho pesos noventa y dos centavos oro sellado en el Puerto de Rosario; ($ 10,14 o/s) diez pesos catorce centavos oro sellado, en el Puerto de Paraná y ($ 10,43 o/s) diez pesos cuarenta y tres centavos oro sellado, en el Puerto Concepción del Uruguay. El pago se efectuará á los ocho días de la fecha del certificado de recibo satisfactorio de cada partida, expedido por la Inspección General de Explotación.

Art. 10. Este contrato sólo surtirá efectos legales, una vez aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 11. Para constancia, firman las partes este documento, en Buenos Aires, á cuatro días del mes de Enero del año mil novecientos doce, haciéndolo por la razón social, Worms y Cía., el Sr. Federico Alberto Vyvyán, en virtud de un poder conferido por dichos señores, otorgado por los Sres Theret y Courcier, notarios de París, con las correspondientes legalizaciones, y que el Sr. Vyvyán, exhibió en este acto.—M. S. OCAMPO. — F. A. VYVYÁN.

Buenos Aires, Enero 27 de 1912.

Exp. 8782-H-911.—Visto el proyecto de controto adjunto; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, en virtud del Acuerdo de Ministros de 16 de Diciembre ppdo., entre la Dirección General de Obras de Salubridad y los señores Worms y Cía., para la provisión durante el año de 1912 de ciento sesenta y dos mil toneladas métricas de carbón Cardiff, destinadas á las maquinarias de esa Repartición, de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para su escrituración.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de artículos de escritorio con destino á sus oficinas.

Buenos Aires, Enero 25 de 1912.

Expediente 599-A-912. — Atento lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura, en la nota que precede, respecto á la necesidad de adquirir diversos artículos de escritorio con destino á las oficinas de esa Repartición;

Considerando que en las licitaciones privadas á que ha llamado la expresada Dirección, se ha cumplimentado las disposiciones establecidas por el Decreto de 7 de Enero de 1910, que reglamenta la forma de efectuarlas en los casos de urgencia y que hay conveniencia en aceptar las propuestas que aconseja la expresada Dirección, como más económicas y ventajosas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase las expresadas licitaciones privadas y autorízase la adquisición de los artículos mencionados, en las siguientes casas:

Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, pesos 150 moneda nacional.

Guillermo Kraft, pesos 1.464,50 moneda nacional.

Doucet y Cía., pesos 388,17 moneda nacional.

Blanch Hnos., pesos 20,50 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de dos mil veintitrés pesos diez y siete centavos moneda nacional ($ 2.023,17 m/n), que importan estas adquisiciones, se imputará á la partida que para esta clase de gastos asigne el Presupuesto del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad; y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de diversos artículos de escritorio para sus oficinas.

Buenos Aires, Enero 25 de 1912.

Expediente 613-A-912. — Atento lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura en la nota que precede, respecto á la necesidad de adquirir diversos artículos de escritorio con destino á las oficinas de esa Repartición.

Considerando que en las licitaciones privadas á que ha llamado la expresada Dirección se han cumplimentado las disposiciones establecidas por el Decreto de 7 de Enero de 1910, que reglamenta la forma de efectuarlas en los casos de urgencia y que hay conveniencia en aceptar las propuestas que aconseja la expresada Dirección, como más económicas y ventajosas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase las expresadas licitaciones privadas y autorízase la adquisición de los artículos mencionados, en las siguientes casas:

Cooperativa Artística, pesos 3,20 moneda nacional.

Compañía Unión Telefónica, pesos 97,50 moneda nacional.

Arturo W. Boote y Cía., pesos 26,90 moneda nacional.

Doucet y Cía., pesos 188,85 moneda nacional.

Jacobo Peuser, pesos 41,70 moneda nacional.

Estrabou y Cía., pesos 2 moneda nacional.

Tachi Hnos., pesos 15,10 moneda nacional.

Buxton, Cassini y Cía., pesos 138,40 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de seiscientos doce pesos sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 612,65 m/n), que importan estas adquisiciones, se imputará á la partida que para esta clase de gastos asigne el Presupuesto del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad; y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Se libra al servicio público parte del ramal de Quimilí al Nordeste.

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Exp. 729-E-912.—Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para librar al servicio público provisional, los primeros setenta y cinco kilómetros del ramal de Quimilí al Noreste.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Biblioteca Nacional.—Depósito legal Ley Nº 7092

LISTA NUMÉRICA DE OBRAS DEPOSITADAS EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1911 (Continuación)

Septiembre 28.—3401.—Disco Columbia T 25. De un lado matriz 8933 impresionada con «Dúo de la Africana» (Parodia) napolitana y criolla); del otro lado matriz 9017 impresionada con «El Rey que rabió» (Monólogo criollo).

Septiembre 28.—3402.—Disco Columbia T 26 De un lado matriz 8935 impresionada con «El Tango»; del otro lado matriz 9015 impresionada con «Mira que te chapa el chancho» (Diálogo criollo).

Septiembre 28.—3403.—Disco Columbia T 27. De un lado matriz 8992 impresionada con «Carnavalescas» (Recitado cómico); de otro lado matriz 9026 impresionada con «Cariño criollo».

Septiembre 28.—3404.—Disco Columbia T 28. De un lado matriz 8311 impresionada con «En viaje» (Entre paisano é inglés); del otro lado matriz 8967 impresionada con «Los Criollos».

Septiembre 28.—3405.—Disco Columbia T 29. De un lado matriz 8755 impresionada con «El Floridense» (Estilo criollo); del otro lado matriz 8753 impresionada con «El Carrero genovés» (Canción cómica).

Septiembre 28.—3406.—Disco Columbia T 30. De un lado matriz 8757 impresionada con «Francisquello» (Canción macarrónica); del otro lado matriz 8759 impresionada con «Durazno e pera» (Canción napolitana).

Septiembre 28.—3407.—Disco Columbia T 31. De un lado matriz 8761 impresionada con «Tartagal maravilloso» (Canción cómica); del otro lado matriz 8970 impresionada con «Marcha imitativa».

Septiembre 28.—3408.—Disco Columbia T 32. De un lado matriz 8761 impresionada con «Tartagal maravilloso» (Canción cómica); del otro lado matriz 8769 impresionada con «El Caucho argentino» (Estilo criollo).

Septiembre 28.—3409.—Disco Columbia T 33. De un lado matriz 8771 impresionada con «Milonga napolitana» (Cómica); del otro lado matriz 8969 impresionada con «Los Trompos».

Septiembre 28.—3410.—Disco Columbia T 34. De un lado 8784 impresionada con «No me caso» (Canción cómica); del otro lado matriz 8785 impresionada con «El Pero» (Milonga cómica).

Septiembre 28.—3411.—Disco Columbia T 35. De un lado matriz 8787 impresionada con «El Viejo Tomás Paredes» (Canción cómica); del otro lado matriz 8783 impresionada con «Mentiras» (Cifra cómica).

Septiembre 28.—3412.—Disco Columbia T 36. De un lado matriz 8825 impresionada con «El Fonógrafo» (Monólogo gaucho); del otro lado matriz 8827 impresionada con «Mi tapera» (Estilo criollo).

Septiembre 28.—3413.—Disco Columbia T 37. De un lado matriz 8837 impresionada con «Mentiras» (Cifra cómica); del otro lado matriz 8838 impresionada con «El Gato cantado» (Baile criollo).

Septiembre 28.—3414.—Disco Columbia T 38. De un lado matriz 866[illegible] impresionada con «A ti» (Nocturno); del otro lado matriz 8870 impresionada con «La Langosta» (Monólogo cómico).

Septiembre 28.—3415.—Disco Columbia T 39. De un lado matriz 9009 impresionada con «El Agente celoso» (Diálogo callejero); del otro lado matriz 9010 impresionada con «Noviazgo» (Recitado cómico).

Septiembre 28.—3416.—Disco Columbia T 40. De un lado matriz 9019 impresionada con «Vendedor de peras» (Monólogo cómico); del otro lado matriz 9020 impresionada con «Contra punto criollo y brasileño».

Septiembre 28.—3417.—Disco Columbia T 41. De un lado matriz 9022 impresionada con «Contrapunto gallego y napolitano»; del otro lado matriz 9025 impresionada con «Vidalitas nuevas».

Septiembre 28.—3418.—Disco Columbia T 42. De un lado matriz 8994 impresionada con «Los Escuchantes»; del otro lado matriz 8915 impresionada con «El Baile del 7» (Recitado cómico).

Septiembre 28.—3419.—Disco Columbia T 43. De un lado matriz 8932 impresionada con «Frutas y verduras»; del otro lado matriz 8947 impresionada con «Aronga, manita, a onga» (Recitado cómico).

Septiembre 28.—3420.—Disco Columbia T 44. De un lado matriz 8911 impresionada con «La Basura» (Recitado y canto cómico); del otro lado matriz 8943 impresionada con «Tipos del tío» (Recitado cómico).

Septiembre 28.—3421.—Disco Columbia T 45. De un lado matriz 8939 impresionada con «Acuérdate de mí»; del otro lado matriz 8940 impresionada con «Entrada de Sinforoso».

Septiembre 28.—3422.—Disco Columbia T 46. De un lado matriz 8948 impresionada con «El Carrero y el cochero» (Recitado cómico); del otro lado matriz 8949 impresionada con «Lo mejor es ser soltero» (Recitado cómico).

Septiembre 28.—3423.—Disco Columbia T 47. De un lado matriz 9001 impresionada con «La Piedra del escándalo» (Estilo criollo); del otro lado matriz 8975 impresionada con «Justicia criolla» (Dúo Benito y José).

Septiembre 28.—3424.—Disco Columbia T 48. De un lado matriz 8980 impresionada con «Pericón nacional con relaciones»; del otro lado matriz 8990 impresionada con «La Hueya».

Septiembre 28.—3425.—Disco Columbia T 49. De un lado matriz 8995 impresionada con «El Criollito»; del otro lado matriz 8976 impresionada con «El Pechador».

Septiembre 28.—3426.—Disco Columbia T 50. De un lado matriz 8997 impresionada con «La Morocha»; del otro lado matriz 8998 impresionada con «Mi morocha».

Septiembre 28.—3427.—Disco Columbia T 51. De un lado matriz 8965 impresionada con «Don Zoilo y tía Dominga»; (De la Trilla); del otro lado matriz 8963 impresionada con «Cariño puro».

Septiembre 28.—3428.—Disco Columbia T 52. De un lado matriz 8905 impresionada con «El Asistente» (Tango cantado); del otro lado matriz 8906 impresionada con «Los Caloteros» (Monólogo cómico).

Septiembre 28.—3429.—Disco Columbia T 53. De un lado matriz 8995 impresionada con «El Pechador»; del otro lado matriz 8999 impresionada con «La Criollita».

Septiembre 28.—3430.—Disco Columbia T 54. De un lado matriz 8939 impresionada con «Dúo de los paraguas» (Criollo y napolitano. Parodia); del otro lado matriz 9016 impresionada con «Lo que pasó» (Monólogo humorístico).

Septiembre 28.—3431.—Disco Columbia T 55. De un lado matriz 8973 impresionada con «Bouquet de amor»; del otro lado matriz 9021 impresionada con «Contrapunto criollo y genovés».

Septiembre 28.—3432.—Disco Columbia T 56. De un lado matriz 8933 impresionada con «La Trilla» (Estudio criollo); del otro lado matriz 8914 impresionada con «¡Qué calor con tanto viento!» (Recitado cómico).

Septiembre 28.—3433.—Disco Columbia T 57. De un lado matriz 8752 impresionada con «La Morocha» (Tango criollo»; del otro lado matriz 8753 impresionada con «La Piedra de escándalo».

Septiembre 28.—3434.—Disco Columbia T 58. De un lado matriz 8754 impresionada con «Amor agreste» (Estilo criollo); del otro lado matriz 8755 impresionada con «Mi suegra» (Canción cómica).

Septiembre 28.—3435.—Disco Columbia T 59. De un lado matriz 8878 impresionada con «Contrapunto napolitano, gallego y francés»; del otro lado matriz 8936 impresionada con «Pichimango y Pantalcón» (De: Ensalada criolla).

Septiembre 28.—3436.—Disco Columbia T 60. De un lado matriz 8761 impresionada con «Tartagal maravilloso» (Canción cómica); del otro lado matriz 8969 impresionada con «Los Trompos».

Septiembre 28.—3437.—Disco Columbia T 61. De un lado matriz 9031 impresionada con «La Japonesa» (Zamacueca); del otro lado matriz 9035 impresionada con «Zamacueca chilena».

Septiembre 28.—3438.—Disco Columbia T 62. De un lado matriz 8979 impresionada con «La Verbena» (Criollo y napolitano. Parodia); del otro lado matriz 9013 impresionada con «Escena familiar» (Entre yerno, suegra y señora).

Septiembre 28.—3439.—Disco Columbia T 63. De un lado matriz 8903 impresionada con «Los Dragones»; del otro lado matriz 9024 impresionada con «La Morocha».

Septiembre 28.—3440.—Disco Columbia T 64. De un lado matriz 8782 impresionada con «El Ombú»; del otro lado matriz 8845 impresionada con «La Hueya».

Septiembre 28.—3441.—Disco Columbia T 65. De un lado matriz 8799 impresionada con «Entre monjas y frailes»; del otro lado matriz 8864 impresionada con «¡Ché, Juana apaga la vela!».

Septiembre 28.—3442.—Disco Columbia T 66. De un lado matriz 8793 impresionada con «Las Faldas»; del otro lado matriz 8796 impresionada con «En la tumba de Agapito» (Monólogo).

Septiembre 28.—3443.—Disco Columbia T 67. De de un lado matriz 8800 impresionada con «El Profesor napolitano»; del otro lado matriz 8802 impresionada con «El Gaucho y teléfono».

Septiembre 28.—3444.—Disco Columbia T 68. De un lado matriz 8818 impresionada con «A la memoria de Fray Carnasa» (Monólogo); del otro lado matriz 8820 impresionada con «¡Caramba!».

Septiembre 28.—3445.—Disco Columbia T 69. De un lado matriz 8851 impresionada con «Sanguijuelas modernas»; del otro lado matriz 8962 impresionada con «En el confesionario».

Septiembre 28.—3446.—Disco Columbia T 70. De un lado matriz 8806 impresionada con «Un gaucho en París»; del otro lado matriz 8795 impresionada con «Cuidado con los 50» (Monólogo).

Septiembre 28.—3447.—Disco Columbia T 71. De un lado matriz 8863 impresionada con «El Gaucho y el gramófono»; del otro lado matriz 8865 impresionada con «América»; (Recitado).

Septiembre 28.—3448.—Disco Columbia T.

72. De un lado matriz 8819 impresionada con «Consejos del viejo Vizcacha»; del otro lado matriz 8821 impresionada con «Carcajada clerical».
Septiembre 28.—3449.—Disco Columbia T 73. De un lado matriz 8793 impresionada con «Las Faldas»; del otro lado matriz 8791 impresionada con «La Confesión».
Septiembre 23.—3450.—Disco Columbia T 74. De un lado matriz 8780 impresionada con «Glorias argentinas»; del otro lado matriz 8872 impresionada con «El Gato» (Baile nacional).
Septiembre 23.—3451.—Disco Columbia T 75. De un lado matriz 8768 impresionada con «Ya le he conocido el juego» (Mazurka); del otro lado matriz 8772 impresionada con «Pica pica» (Canción cómica).
Septiembre 23.—3452.—Disco Columbia T 76. De un lado matriz 8780 impresionada con «Glorias Argentinas»; del otro lado matriz 8824 impresionada con «En la tumba de Agapito» (Monólogo cómico).
Septiembre 23.—3453.—Disco Columbia T 77. De un lado matriz 8803 impresionada con «Dorotea»; del otro lado matriz 8827 impresionada con «Mi tapera» (Estilo criollo).
Septiembre 23.—3454.—Disco Columbia T 78. De un lado matriz 8964 impresionada con «El Sueño de Sisebuto»; del otro lado matriz 8991 impresionada con «El Gato con relaciones».
Septiembre 28.—3455.—Disco Columbia T 79. De un lado matriz 8873 impresionada con «Cielito» (Baile nacional); del otro lado matriz 8874 impresionada con «Firmeza» (Baile nacional).
Septiembre 23.—3456.—Disco Columbia T 81. De un lado matriz 8898 impresionada con «El Teniente y su señora»; del otro lado matriz 8901 impresionada con «La Zamacueca».
Septiembre 23.—3457.—Disco Columbia T 82. De un lado matriz 6014 impresionada con «El Porteñito» (Tango criollo); del otro lado matriz 8995 impresionada con «El Criollito».
Septiembre 28.—3458.—Disco Columbia T 83. De un lado matriz 9027 impresionada con «Lo que no puede decirse» (Canción cómica); del otro lado matriz 10003 impresionada con «Estudiantina» (Vals).
Septiembre 28.—3459.—Disco Columbia T 84. De un lado matriz 8789 impresionada con «La Firmeza» (Escena criolla); del otro lado matriz 8794 impresionada con «La Confesión».
Septiembre 28.—3460.—Disco Columbia T 85. De un lado matriz 8827 impresionada con «Mi tapera» (Estilo criollo; del otro lado matriz 8926 impresionada con «Los Bailecitos».
Septiembre 28.—3461.—Disco Columbia T 86. De un lado matriz 7800 impresionada con «La Celosa melenuda» (Canción popular); del otro lado matriz 7804 impresionada con «Me quiero casar» (Danza jocosa).
Septiembre 23.—3462.—Disco Columbia T 87. De un lado matriz 7807 impresionada con «Las tres cartas» (Canción popular); del otro lado matriz 7813 impresionada con «Consejos de una vieja» (Danza popular).
Septiembre 23.—3463.—Disco Columbia T 88. De un lado matriz 7801 impresionada con «Coplas de don Simón»; del otro lado matriz 7808 impresionada con «Consejos de un viejo» (Danza popular).
Septiembre 23.—3464.—Disco Columbia T 89. De un lado matriz 6010 impresionada con «Don José María» (Tango); del otro lado matriz 6011 impresionada con «El Choclo»; (Tango criollo).
Septiembre 23.—3465.—Disco Columbia T 90. De un lado matriz 6012 impresionada con «El Americano»; (Tango criollo); de otro lado matriz 6013 impresionada con «E Esquinazo»; (Tango criollo).
Septiembre 28.—3466.—Disco Columbia T 91. De un lado matriz 6014 impresionada con «El Porteñito»; (Tango criollo); del otro lado matriz 6015 impresionada con «El Presumido»; (Tango criollo).
Septiembre 23.—3467.—Disco Columbia T 92. De un lado matriz 6016 impresionada con «Guido»; (Tango criollo); del otro lado matriz 6017 impresionada con «Reina de Saba»; (Tango).
Septiembre 23.—3468.—Disco Columbia T 93. De un lado matriz 6018 impresionada con «Te pasaste»; (Tango); del otro lado matriz 6019 impresionada con «Vas á vivir mucho»; (Tango criollo).
Septiembre 28.—3469.—Disco Columbia T 94. De un lado matriz 6042 impresionada con «Yunta brava»; (Tango criollo); del otro lado matriz 6043 impresionada con «Un mozo bien»; (Tango criollo).
Septiembre 23.—3470.—Disco Columbia T 95. De un lado matriz 6044 impresionada con «Amores brasileños»; (Tango característico); del otro lado matriz 6045 impresionada con «Chéj... qué corte!» (Tango).
Septiembre 28.—3471.—Disco Columbia T 96. De un lado matriz 6045 impresionada con «No crea rubio»; (Tango criollo); de otro lado matriz 6047 impresionada con «La Afiladora»; (Tango N° 3).
Septiembre 23.—3472.—Disco Columbia T 97. De un lado matriz 6048 impresionada con «¿Te das cuenta!»; (Tango criollo); del otro lado matriz 6049 impresionada con «E Camambú»; (Matchicha).
Septiembre 23.—3473.—Disco Columbia T 98. De un lado matriz 6051 impresionada con «Peteneras sevillanas»; del otro lado matriz 6056 impresionada con «El Fogonazo».
Septiembre 23.—3474.—Disco Columbia T 99. De un lado matriz 6061 impresionada con «Por María» (Pericón y gato); del otro lado matriz 6053 impresionada con «El Pericón Nacional».
Septiembre 23.—3475.—Disco Columbia T 100. De un lado matriz 6069 impresionada con «Si te pierdes... chiflame» (Tango), del otro lado matriz 10019 impresionada con «Rigoletto» (La donna é mobile).
Septiembre 23.—3476.—Disco Columbia T 101. De un lado matriz 6073 impresionada con «No le hagas caso» (Tango); del otro lado matriz 6074 impresionada con «El Negro» (Tango).
Septiembre 23.—3477.—Disco Columbia T 102. De un lado matriz 6077 impresionada con «El Malevo» (Tango criollo); del otro lado matriz 6078 impresionada con «La Cachiporra» (Tango criollo).
Septiembre 23.—3478.—Disco Columbia T 103. De un lado matriz 6079 impresionada con «Mordeme la oreja izquierda» (Tango criollo); del otro lado matriz 6080 impresionada con «La Caprichosa» (Tango criollo)
Septiembre 23.—3479.—Disco Columbia T 105. De un lado matriz 6085 impresionada con «Sujetá el estribo ché» (Tango criollo); del otro lado matriz 6086 impresionada con «La Rubia» (Tango criollo).
Septiembre 23.—3480.—Disco Columbia T 106. De un lado matriz 6087 impresionada con «Me quitás el sueño» (Tango); del otro lado matriz 6088 impresionada con «Me parta un rayo» (Tango criollo).
Septiembre 23.—3481.—Disco Columbia T 107. De un lado matriz 6089 impresionada con «Si te perdés... chiflame» (Tango criollo); del otro lado amtriz 6090 impresionada con «Qué cosa barbara!».
Septiembre 23.—3482.—Disco Columbia T 108. De un lado matriz 6091 impresionada con «En el Apolo» (Tango); del otro lado matriz 6092 impresionada con «Don Eduardo» (Tango criollo).
Septiembre 23.—3483.—Disco Columbia T 109. De un lado matriz 6093 impresionada con «¡Mamita!» (Tango compadre); del otro lado matriz 6094 impresionada con «San Lorenzo» (Marcha militar).
Septiembre 23.—3484.—Disco Columbia T 110. De un lado matriz 6093 impresionada con «¡Mamita!» (Tango compadre); del otro lado matriz 6095 impresionada con «Echale bufach al catre» (Tango criollo).
Septiembre 23.—3485.—Disco Columbia T 111. De un lado matriz 6060 impresionada con «Piantá piojito que viene el peine» (Tango compadre); del otro lado matriz 8910 impresionada con «La Pallita» (Cifra).
Septiembre 23.—3486.—Disco Columbia T 112. De un lado matriz 14 impresionada con «Marcha Garibaldi»; del otro lado matriz 27 impresionada con «Marcha Real Italiana».
Septiembre 28.—3487.—Disco Columbia T 113. De un lado matriz 6002 impresionada con «La Giralda» (Marcha andaluza); del otro lado matriz 6003 impresionada con «El Dúo de la Africana» (Jota).
Septiembre 28.—3488.—Disco Columbia T 114. De un lado matriz 6004 impresionada con «Tres árboles» (Gran marcha militar); del otro lado matriz 6005 impresionada con «Saudades de minha terra» (Marcha brasilera).
Septiembre 23.—3489.—Disco Columbia T 115. De un lado matriz 6006 impresionada con «Marcha de los payasitos»; del otro lado matriz 6007 impresionada con «Los Dolores» (Jota).
Septiembre 23.—3490.—Disco Columbia T 116. De un lado matriz 6059 impresionada con «Himno argentino» ;del otro lado matriz 7311 impresionada con «Himno nacional de la República Oriental del Uruguay».
Septiembre 23.—3491.—Disco Columbia T 117. De un lado matriz 46 impresionada con «La Serenata» (Valse español); del otro lado matriz 10007 impresionada con «La Marsellesa».
Septiembre 28.—3492.—Disco Columbia T 118. De un lado matriz 10000 impresionada con «Campana de la libertad» (Marcha); del otro lado matriz 10004 impresionada con «Bajo la doble águila» (Marcha).
Septiembre 23.—3493.—Disco Columbia T 119. De un lado matriz 87 impresionada con «¡A los toros!» del otro lado matriz 6052 impresionada con «El Guitarrico» (Serenata).
Septiembre 28.—3494.—Disco Columbia T 120. De un lado matriz 37 impresionada con «Washington Post March»; del otro lado matriz 10005 impresionada con «Gran Marcha Tannhauser».
Septiembre 23.—3495.—Disco Columbia T 121. De un lado matriz 2 impresionada con «Anona» (Intermezzo. Two-step); del otro lado matriz 10002 impresionada con «El Alegre calderero».
Septiembre 23.—3496.—Disco Columbia T 122. De un lado matriz 6063 impresionada con «La Matchiche á la francesa»; del otro lado matriz 75000 impresionada con «Hiawatha».
Septiembre 23.—3497.—Disco Columbia T 123. De un lado matriz 6008 impresionada con «La Madre del cordero» (Jota); del otro lado matriz 6009 impresionada con «Gran jota aragonesa».
Septiembre 23.—3498.—Disco Columbia T 124. De un lado matriz 6022 impresionada con «En el baile» (Mazurka); del otro lado matriz 6023 impresionada con «Feliz momento» (Mazurca).
Septiembre 28.—3499.—Disco Columbia T 125. De un lado matriz 6024 impresionada con «Fratellanza» (Mazurka); del otro lado matriz 6025 impresionada con «Encantadora» (Mazurka).
Septiembre 28.—3500.—Disco Columbia T 126. De un lado matriz 6026 impresionada con «La Canastilla de boda» (Mazurka); del otro lado matriz 6027 impresionada con «La Verbena de la Paloma» (Mazurca).

Ley de propiedad científica, literaria y artística

Art. 7º ...La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que, transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 6 DE FEBRERO DE 1912

Boletín Judicial	$	242 70
Boletín Oficial	»	448 20
	$	690 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

1. PARTE
Boletín Militar
N. 287

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1911.

Designación de un Juez de Instrucción. —Pases.—Licencias.—Sobreseimientos.—Prescripción de acción penal. —Elevación de causas á plenario.— Fallecimiento.—Sentencia.

Designación de un Juez de Instrucción:

Capital Federal, Diciembre 21 de 1911.— Visto el presente expediente en que se da cuenta de un incidente ocurrido entre el Subteniente D. César Laverne y el Comisario de Policía del kilómetro 595 del ferrocarril de Formosa á Embarcación y atenta la propuesta del Comando de la 3ª Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Desígnase Juez de Instrucción ad hoc para instruir el presente sumario al Teniente Coronel D. José P. Reynoso S. R. Jefe del Distrito Militar Nº 67.

Artículo 2º—Publíquese en el B M. y pase al Comando de la 3ª Región Militar á sus efectos.—SAENZ PEÑA.—VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Diciembre 27 de 1911.— Vista la presente comunicación y atento lo opinado por el Comando de la 4ª Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE

1º—Pase á prestar sus servicios al C. 4. el Teniente 1º D. Antonio Baiviene, procedente del Distrito Militar Nº 42 (Cosquín) y á este Distrito, el Teniente 1º D. Diego Bagnasco, del C. 4.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 27 de 1911.— Visto el presente expediente y lo informado por el Comando de la 4ª Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE

1º Pase á prestar sus servicios, como auxiliar del Distrito Militar Nº 52 (Luján de Cuyo), el Teniente 1º D. Eustaquio Roynoso, en reemplazo del Capitán S. R. D. Alfredo Betoño, quién pasa á su anterior situación de revista.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 27 de 1911.— Visto lo informado por el Jefe del Regimiento Granaderos á Caballo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE

1º Pase á prestar sus servicios al C. 5 el Subteniente D. José V. García, procedente del Regimiento Granaderos á Caballo.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 27 de 1911.— Vista la presente solicitud y lo opinado por el Jefe de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE

1º Pase á prestar sus servicios al C. 5, el Subteniente D. Alberto D. Gilbert, procedente del C. 6.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal—VÉLEZ.

Concediendo una autorización:

Capital Federal, Diciembre 27 de 1911.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese autorización, para pasar hasta la Provincia de Mendoza, á S. E. el señor Teniente General D. Rufino Ortega, Comandante del 1º Cuerpo de Ejército.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal del causante. —VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Diciembre 27 de 1911.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

DECRETA:

1º Concédese un mes de licencia, para pasar hasta Paraná (Provincia de Entre Ríos) al Teniente Coronel D. José Maglione, de la Lista de Oficiales en el Extranjero.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1911.— Visto la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia al Guardaalmacén 2º del Arsenal Principal de Guerra D. Rodolfo Magalhaés.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—VÉLEZ.

Sobreseimientos:

Por Resolución de fecha 22 de Diciembre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído por denuncias contra la Junta de Excepciones de la Rioja, de haber exceptuado indebidamente del servicio militar á un ciudadano, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 334, Inciso 1º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 15 de Diciembre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al conscripto Benjamín Zambrano, perteneciente al R. 2, acusado de deserción calificada, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 334, Inciso 2º del Código de Justicia Militar y 5º de la Ley 7965; declarándose que la formación del sumario no perjudica el buen nombre y honor del procesado.

Prescripción de acción penal:

Por Resolución de fecha 16 de Diciembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal por la pérdida del sable bayoneta Nº 5501 Serie P, perteneciente al Colegio Militar, ocurrida con fecha 17 de Mayo de 1907, según lo dispuesto en los Artículos 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Elevación de causas á plenario:

Por Resolución de fecha 18 de Diciembre de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en esta Capital, la causa instruída al soldado Sevillano Pereyra, perteneciente al R. 4, acusado de culpa grave; el procesado queda á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 15 de Diciembre de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para tropa que actúa en esta Capital, la causa instruída al conscripto José Gaspoz, perteneciente al Regimiento Granaderos á Caballo, acusado de delito que afecta la disciplina, debiendo el Jefe del citado Regimiento poner al procesado á disposición del referido tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 19 de Diciembre de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en esta Capital, la causa instruída al conscripto José M Liaño, perteneciente al R. 3, acusado de delito que afecta la disciplina; el procesado queda á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Fallecimiento:

En la fecha falleció en esta Capital, el Señor Coronel D. Federico Lopez.

Sentencias:

En la Capital Federal, á los quince días del mes de Noviembre y año de mil novecientos once, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á los soldados Pedro Saliou, Francisco Araldi, Emilio del Río y Sebastián Bartolomé Proazzi, argentinos, solteros, de veintiún años de edad, acusados de quebrantamiento de arresto y actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartel del Regimiento 4 de de Infantería de Línea; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Pedro Saliou, de haberse fugado el día 6 de Agosto del año corriente, del cuartel que ocupa su cuerpo en Campo de Mayo (Provincia de Buenos Aires), en circunstancia de encontrarse cumpliendo un castigo de un mes de arresto que le había sido impuesto con fecha 14 del mes anterior, habiendo regresado al mismo, más ó menos ocho horas más tarde, según consta á fojas 20, 22, 24, 25, 30, 32, 33, 9 á 12 del proceso.

2º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Francisco Araldi, de haberse fugado el día 6 de Agosto del año corriente, del cuartel que ocupa su cuerpo en «Campo de Mayo» (Provincia de Buenos Aires), en circunstancia de encontrarse cumpliendo un castigo de ocho días de arresto que le había sido impuesto el día 8 del mismo mes y año, habiendo regresado al mismo, más ó menos ocho horas más tarde, según consta á fojas 9 á 12, 20, 22, 24, 25, 30, 32, 33 del proceso.

3º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Emilio del Río, de haberse fugado el día 6 de Agosto del año corriente, del cuartel que ocupa su cuerpo en «Campo de Mayo» (Prov. de Buenos Aires), en circunstancias de encontrarse cumpliendo un castigo de un mes de arresto que le había sido impuesto con fecha 17 del mes anterior, habiendo regresado al mismo más ó menos ocho horas más tarde, según consta á fojas 9 á 12, 20, 22, 24, 25, 30, 32, 33, del proceso.

4º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Sebastián Bartolomé Proazzi, de haberse fugado el día 6 de Agosto del año corriente, del cuartel que ocupa su cuerpo en «Campo de Mayo» (Prov. de

Buenos Aires), en circunstancias de encontrarse cumpliendo un castigo de un mes de arresto que le había sido impuesto el día anterior, habiendo regresado al mismo más ó menos catorce horas más tarde, según consta á fojas 9 á 12, 20, 22, 24, 25, 30, 32, 33 del proceso.

5° Que no está probado que los cuatro soldados procesados se hayan puesto de acuerdo para cometer conjuntamente la infracción establecida por los resultandos anteriores por no haber constancia en el proceso; y

Considerando:

1º Que á los hechos probados establecidos por los cuatro primeros resultandos de esta sentencia y de que son respectivamente responsables los cuatro procesados, corresponde la misma calificación legal de quebrantamiento de arresto, delito previsto y penado por el Artículo 632 del Código de Justicia Militar, que lo castiga con prisión menor.

2° Que tratándose de una pena genéricamente designada, es facultad de este Consejo aplicarla con la amplitud de criterio que le permite la disposición general del Artículo 582 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones, *El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—*

FALLA:

Condenando á los procesados soldados Sebastián Bartolomé Proazzi, Francisco Araldi, Pedro Saliúu y Emilio del Río pertenecientes al Regimiento 1º de Infantería «Patricios» por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto, cada uno, á la pena de cuatro meses de prisión menor, de acuerdo con el pedido del señor Fiscal y lo dispuesto por los Artículos 632, 582 y 530 del Código y debiendo integrar, una vez cumplida esta condena, el tiempo de servicio que les falte, en la forma determinada por el Artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel. Presidente.—Eulogio Ramallo - Luis B. Roverano.—Francisco M. Lemos.—Guillermo Pechmann.—Eduardo Vega. Tenientes Coroneles, Vocales —Tomás Salinas, Mayor Vocal — Ante mí: César E. Reyes, Secretario.—Es copia fiel del original: César E. Reyes, Secretario.

Capital Federal, Diciembre 7 de 1911.— Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército que actúa en esta Capital, en la causa seguida á los conscriptos clase 1890 Pedro Saliúu. Francisco Araldi, Emilio del Río y Sebastián Bartolomé Proazzi pertenecientes al R. 1. «Patricios»

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase comuníquese publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agrègnese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 7 de 1911.— De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, los causantes cumplirán sus condenas en la Compañía de Disciplina y serán puestos en libertad el 28 de Diciembre del corriente año, debiendo volver al servicio hasta el 15 de Mayo de 1912 fecha en que terminan sus obligaciones.

La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos que les hayan sido retenidos á los procesados.—VÉLEZ.

En Córdoba, á los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos once, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída al maestro armero Pedro Camilletti, del primer Batallón del Regimiento número diez y ocho de Infantería de Línea, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y cinco años de edad y actualmente detenido en el cuartel del Regimiento número trece de Infantería de Línea; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el armero Pedro Camilletti, de haber herido sin intención en el brazo izquierdo de un tiro de pistola Pieper al ayudante de armería Ramón Lobo, al querer explicar al oficial de administración Alberto Besse, dueño de dicha pistola, el defecto que le había reparado, el día treinta de Agosto del corriente año, en el cuartel de su Regimiento en la ciudad de Tucumán. (Declaraciones de fs. 14 v; 19 y 22).

2º Que está igualmente probado que el armero Camilletti, sacó el cargador con las balas é hizo retroceder el aparato extractor para cerciorarse que el arma no ofrecía peligro. (Declaraciones citadas).

3º Que está probado que el acusado oprimió involuntariamente el disparador y salió un tiro que fué á herir al conscripto Lobo. (Declaraciones citadas).

4º Que está probado que el conscripto Lobo curó la herida antes de un mes y quedará apto para el trabajo, según opinión médica. Informe á fojas 23 v. á 26 v; y,

Considerando:

1º Que el hecho probado establecido por el resultando primero de esta sentencia, de que es responsable el armero Pedro Camilletti, considerado aisladamente, importa la infracción de lesiones por imprudencia, prevista por el Artículo 17 de la Ley de Reformas al Código Penal y el Título III citado, Sección I, Libro Primero del citado Código.

2º Que la circunstancia probada de haber el acusado sacado el cargador con las balas y hecho retroceder el aparato extractor para cerciorarse que el arma no ofrecía peligro (resultando segundo) demuestran que procedió con debida diligencia, tomando las precauciones que el caso requería, á fin de evitar un accidente que desgraciadamente se produjo, debido á circunstancias que no pudo preveer como la falta de extractor del arma, que permitió quedara en la recámara un proyectil que fué el que produjo el disparo.

3º Que en tal virtud, no siendo imputable al procesado negligencia ni impericia, corresponde declararlo excento de responsabilidad penal, de acuerdo con lo determinado por el Inciso 6º del Artículo 81 del Código Penal.

Por estos fundamentos y consideraciones y de conformidad con la petición Fiscal,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Absolviendo de culpa y cargo al procesado armero Pedro Camilletti, del Regimiento número diez y ocho de Infantería de Línea, de la infracción de lesiones por imprudencia, de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso 6º del Artículo 81 del Código Penal Ordinario.

Firmado: M. Grigera, Coronel.—Sebastián Astrada; Teniente Coronel.—Julián Castellanos, Teniente Coronel.—Angel Diaz, Teniente Coronel.—Julio de Vértiz, Teniente Coronel.—José Espeleta, Mayor.—Ante mí: B. Máximo Caballes, Teniente, Secretario.—Es copia fiel de su original que obra á fojas cincuenta y uno y cincuenta y dos del proceso.—Córdoba, Diciembre 5 de 1911.—B. Máximo Caballes, Teniente, Secretario.

Capital Federal, Diciembre 14 de 1911.— Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al maestro armero Pedro Camilletti, perteneciente al R. 18,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 14 de 1911.— De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, el maestro armero Pedro Camilletti, será puesto inmediatamente en libertad.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

LORENZO BRAVO.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1.a PARTE

Boletín Militar

Nº 288

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1911.

Relevo.—Pases.—Licencia. — Recordando una disposición.—Elevación de una causa á plenario.—Sentencias.

Relevo:

Capital Federal, Diciembre 27 de 1911.— Vista la precedente solicitud y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Conceder el relevo del puesto de Jefe de Farmacia del Hospital Militar, al Teniente 1º de Sanidad D. Vicente Santiago, debiendo pasar á su anterior situación de revista.

2º Nómbrase en reemplazo del anterior al de igual clase D. Carlos D. Mazzucchi, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

3º Publíquese en el B. M. y archívese.— VELEZ.

Pases:

Capital Federal, Diciembre 27 de 1911.— Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios á la Superintendencia de Construcciones Militares, el Mayor D. Alejandro Obligado, procedente del Estado Mayor del Ejército.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VELEZ.

Capital Federal, Dicembre 27 de 1911.— Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios á la Superintendencia de Construcciones Militares, como Inspector de los Cuarteles á construirse en la Provincia de Entre Ríos, el Mayor D Miguel Berón de Astrada, procedente del Estado Mayor del Ejército.

2º Publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal.—VELEZ.

Capital Federal, Diciembre 28 de 1911.— Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á prestar sus servicios profesionales en el Hospital Regional Militar de la 5a Región y en el Grupo Nº. 2 de Artillería de Montaña, respectivamente, los idóneos en farmacia D. Fernando Padrón y D. Arturo Padín.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VELEZ.

Licencia:

Capital Federal, Diciembre 28 de 1911.—Vista la precedente solicitud y el informe que la acompaña,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Conceder un mes de licencia para trasladarse á Catamarca, al Practicante del Hospital Militar Central D. Julio Cáceres.

2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VELEZ.

Recordando una disposición:

A los efectos del más estricto cumplimiento se recuerda al Ejército la resolución de fecha 9 de Febrero de 1909, B. M. N°. 18 (2ª Parte), en lo que se refiere á Aspirantes á Oficiales de Reserva y Clases que padezcan de enfemedades curables.

Elevación de una causa á plenario:

Por Resolución de fecha 16 de Diciembre de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en esta capital, la causa instruída al conscripto Francisco Mas, perteneciente al I/R. 11, acusado de delito contra la propiedad, debiendo el Comando de la 3ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Sentencias:

Vista esta causa instruída á Ramón G. Díaz, Cabo 1o del Regimiento 3 de Caballería de Línea, argentino, soltero, de veintiún años de edad, acusado de lesiones por imprudencia grave; y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 3 de Infantería de Línea; y

Resultando:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Clases é individuos de Tropa del Ejército de la Capital, por sentencia de fojas 96 á 98, ha declarado probado:

1° El hecho de que está acusado el Cabo 1o Ramón G. Díaz de haber herido de un disparo de su carabina máuser al soldado Juan A. Pardo, el día 15 de Febrero del corriente año, en una plazoleta contigua á la Cárcel de General Acha (Pampa Central) de cuyo destacamento de Guardia ambos formaban parte, en circunstancias de encontrarse dando instrucción de armas á la tropa, según constancias de autos.

2° Que ha declarado probado, que si bien la herida recibida por el soldado Juan A. Pardo fué de carácter grave y puso en peligro su existencia, éste se encuentra curado completamente desde el mes de Junio del corriente año, según constancias en autos.

3o Que al dar la instrucción por orden del Jefe del destacamento y como los soldados no comprendieran bien sus explicaciones verbales, el Cabo 1° Ramón G. Díaz cargó su carabina con un cargador de tiros de instrucción que había encontrado en un cajón el día antes de llegar con el contingente, y que al oprimir la cola del disparador salió un tiro de guerra que estaba entre los de fogueo, yendo á herir al soldado Juan A. Pardo en la forma antes declarada probada.

4o Que está probado que el tiro de guerra que se encontraba entre los de instrucción había perdido su niquelado por el desgaste y se había puesto amarillo como éstos, siendo difícil distinguir uno de otros, según constancias en autos.

5° Que antes de comenzar la instrucción el Cabo 1o Díaz, había revisado las carabinas del pelotón que instruía y la suya propia, para ver si estaban cargadas y había prohibido á los soldados echar mano al municionero.

6° Que el Cabo 1° Díaz manifestó sorpresa al sentir salir el tiro y asombro al ver caer á tierra al soldado Juan A. Pardo, según constancias en autos.

7° Que entre el Cabo 1° Díaz y el soldado Pardo, no existian desavenencias ni resentimientos anteriores.

8o Que absuelve al procesado Cabo 1° Ramón G. Díaz, del delito de que se le acusaba en mérito de lo dispuesto en los Artículos 81, Inciso 6o del Código Penal Ordinario y 396 del Código de Justicia Militar; y

Considerando:

1o Que no habiendo interpuesto recurso alguno el Fiscal, ha sido la sentencia elevada á este Consejo Supremo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 396 del Código de Justicia Militar.

2o Que de la sentencia y de los hechos declarados probados, se desprende que el Cabo 1o Díaz, procedió con las precauciones necesarias para prevenir toda contingencia desgraciada, en la instrucción de armas de la tropa bajo su mando, y que, al ejecutar ese acto lícito con la debida diligencia, ha causado un mal por mero accidente, circunstancia ésta, que encuadra entre las eximentes de pena, prevista por el Artículo 81, Inciso 6o del Código Penal Ordinario y que no imponiendo pena la ley, al hecho declarado probado, procede por lo tanto la absolución del procesado, Artículo 396 del Código citado.

Por estas consideraciones y las manifestadas por el señor Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA

Apruébase la sentencia absolutoria, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército de la Capital, dada en favor del procesado Cabo 1o Ramón G. Díaz, de acuerdo con las disposiciones legales citadas y háganse las comunicaciones que correspondan, de acuerdo con los Artículos 162 y 468 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra á los efectos de ley y archívese.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.

Firmado: Enrique G. Howard.—José Ignacio Garmendia.—Atilio S. Barilari.—Alejandro Montes de Oca.—Domingo R. Morón.—Luis María Campos Urquiza.—Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario. —Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—V° B°: E. G. Howard, Almirante, Presidente.

Capital Federal, Diciembre 14 de 1911.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército que actúa en esta Capital, en la causa seguida al Cabo 1o Ramón G. Díaz, perteneciente al C. 3,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.

Capital Federal, Diciembre 14 de 1911.—De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército que actúa en esta Capital, el Cabo 1o Ramón G. Díaz, del C. 3, será puesto inmediatamente en libertad sin servicio á reintegrar.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

Vista esta causa instruída á Jorge López, soldado del Regimiento 11 de Infantería de Línea «General Las Heras», argentino, soltero, de 20 años de edad, acusado de insubordinación; y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando de la sentencia de fojas 82 á 83, dictada en esta Capital por el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército:

1o Que está probado que el procesado aplicó un golpe de puño, sin lesionarle al de igual clase José Villafañe, en el cuartel de su cuerpo en la ciudad de Santa Fe, el 31 de Agosto del corriente año.

2o Que no está probado que al producirse el hecho, Villafañe desempeñara las funciones de cabo dragoneante de semana, pues si bien figura con dicha jerarquía en las actuaciones del sumario, del informe del Jefe del Regimiento á fojas 74 v. se desprende que se trata de un nuevo aspirante á clase, cuyas atribuciones están limitadas en las disposiciones reglamentarias en vigor, (Artículo 14 instrucciones para el funcionamiento de la Escuela de Clases B. M. N° 44 2ª Parte — Abril 14 de 1911), existiendo, además, la circunstancia de no figurar en las órdenes del cuerpo como superior del procesado.

3o Que está igualmente probado que en la fecha citada el soldado José Villafañe ordenó al de igual clase Jorge López, que desempeñaba funciones de cuartelero, el arreglo de los correajes, según sus indicaciones y, como á su juicio no lo hiciera en debida forma y el soldado López sostuviera lo contrario, lo tomó de un brazo diciéndole: «no me porfíe», en cuyo momento se produjo la agresión antes establecida que determinó á Villafañe á repelerla con su sable bayoneta.

4° Que la sentencia califica el hecho con el carácter de una simple infracción disciplinaria é impone al soldado López la pena de tres meses de calabozo, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 12, Inciso 49 del Reglamento de Disciplina y 582, 537, Inciso 10 y 558 del Código de Justicia Militar; y

Considerando:

1° Que el Fiscal ha interpuesto el recurso de infracción de ley á los efectos de los Artículos 428, Inciso 1° y 429 del Código de Justicia Militar y sostiene, en su fundamento, que entiende que los soldados que aun accidentalmente desempeñan funciones superiores á su clase, como resulta en el presente caso en que Villafañe fué nombrado Cabo de semana, debe ser considerado como tal superior, porque de no ser así, la Resolución del Ministerio de Guerra no hubiera ordenado comparecer ante los Tribunales Militares al soldado López por insubordinación.

2o Que no obstante las observaciones precedentes, el Código de Justicia Militar en su Artículo 450 no autoriza á este Tribunal á modificar los hechos establecidos irrevocablemente por el inferior y, en este concepto, debe considerarse como en igualdad de condición jerárquica á los protagonistas de esta causa.

3° Que á juicio de este Consejo Supremo en el presente caso, la pena de calabozo debe ser sustituída por la de arresto, por cuanto respecto de la primera no es posible hacer el abono de la prisión preventiva que ha sufrido el procesado, por no preverlo el Código de Justicia Militar,

Por lo expuesto y no obstante lo dictaminado por el señor Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Modificando la sentencia recurrida é imponiendo al soldado Jorge López, por la falta disciplinaria que se le imputa la pena de tres meses de arresto, con abono de la prisión preventiva sufrida, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 12, Inciso 49 del Reglamento de Disciplina y 582, 537, Inciso 3°, 577 y 578 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra á los efectos de Ley y archívese.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.

Firmado: Enrique G. Howard.—José Ignacio Garmendia.—Atilio S. Barilari.—Alejandro Montes de Oca.—Domingo S. Morón.—Luis María Campos Urquiza.—Ante

mí: Juan Boure, Coronel, Secretario.—Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—V· B°: E. G. Howard, Almirante, Presidente.

Capital Federal, Diciembre 14 de 1911.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al soldado conscripto Jorge López, perteneciente al R. 11,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese en el correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.

Capital Federal, Diciembre 14 de 1911.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado conscripto Jorge López, será puesto inmediatamente en libertad, debiendo volver al servicio hasta terminar su obligación, sin servicio á reintegrar.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

En la Ciudad de Córdoba, á los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos once, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída al Cabo Ricardo Correa, del Regimiento número diez y ocho de Infantería de Línea, argentino, soltero, de diez y nueve años, talabartero, y actualmente detenido en el Regimiento N° 13 de Infantería de Línea; y

Resultando:

1° Que está probado el hecho de que está acusado el Cabo Ricardo Correa, de haber aplicado golpes de plano con el sable bayoneta al conscripto Pedro Ambertin, produciéndole lesiones leves en la muñeca y antebrazo izquierdo y en la espalda, inmediatamente después de diana, el día veinticinco de Junio del corriente año, en el cuartel de su Batallón en la Ciudad de Tucumán. (Decl. á fs. 26 á 31, 31 á 39, 39 v. á 43, 43 v. á 47, 51, á 54, 80 á 84).

2° Que está igualmente probado que el conscripto Ambertín, desobedeció por varias veces la orden de levantarse y salir á formar que le diera el Cabo Correa. (Decl. citadas).

3° Que está probado que el concripto Ambertín, tiró puntapies al Cabo Correa, y dicho á éste, «que se dejara de joder». (Decl. á fs. 26 á 31, 35 á 39, 80 á 84.

4° Que está probado que el Cabo Correa tomó un sable bayoneta y lo intimó á Ambertín saliera á formar y como éste no lo vereficara aplicándole un golpe de plano con el sable bayoneta. (Decl. á fs. 35 á 39, 39 v. á 43, 43 v. á 47, 51 á 54, 80 á 84(.

5° Que está probado que el soldado Ambertín, en actitud hostil tomó un fusil del armero y que fué este el momento en que el acusado para desarmarlo, le aplicó los demás golpes de sable bayoneta á que se refiere la primera cuestión. (Decl. citadas); y

Considerando:

1° Que el hecho probado establecido por el resultando 1° de que es responsable el Cabo Ricardo Correa, constituye, considerado aisladamente, el delito de abuso de autoridad, previsto y penado por el Artículo 777 del Código de Justicia Militar.

2° Que las circunstancias probadas establecidas por los resultandos 2, 3, 4, y 5, demuestran que el soldado Ambertín se encontraba en estado de insubordinación resistiendo ostensiblemente el cumplimiento de una orden del servicio y faltando al respecto debido á la autoridad y dignidad personal de su superior Cabo Ricardo Correa. Que ellas asimismo convencen de la necesidad en que el acusado se encontraba de hacer uso de sus armas para reprimir el flagrante delito de insubordinación cometido por el soldado Ambertín, infracción que debía contener con energía inmediatamente para hacerse obedecer y mantener su autoridad, base esencial de la disciplina.

Que en tal virtud encontrándose cumplido los requisitos determinados por el Artículo 778 del mismo Código, corresponde proclamar la absolución del procesado que ha cumplido con su deber, y no haber por consiguiente cometido delito alguno.

Por estos fundamentos y consideraciones y de conformidad con la petición fiscal,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA

Absolviendo de culpa y cargo al Cabo Correa, del 1er Batallón del Regimiento N° 18 de Infantería de Línea, del delito de abuso de autoridad, por haber cometido el hecho cumpliendo obligaciones inherentes á su cargo y repriminedo actos flagrantes de insubordinación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 778 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Sebastián Astrada, Julián Castellanos, Angel Díaz Julio de Vertiz, Tenientes Coroneles.—Emilio de Ipola, José Espeleta, Mayores.—Ante mí: B. Máximo Caballes, Teniente Secretario.—Es copia fiel de su original: B. Máximo Caballes, Teniente, Secretario.

Capital Federal, Diciembre 21 de 1911.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al Cabo Ricardo Correa, perteneciente al R. 18,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 21 de 1911.—De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, el Cabo Ricardo Correa, del R. 18, será puesto inmediatamente en libertad, debiendo volver al servicio haeta la terminadación de su contrato.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1.ª PARTE
Boletín Militar

N.° 289

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1911.

Nombramientos.—Promoción.—Exoneraciones.—Licencias.—Remisión de correspondencia.—Imposición de pena.—Salvando un error.

Nombramientos:

Capital Federal, Diciembre 23 de 1911.—Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° Nómbrase Jefe del R. 19, al Teniente Coronel D. Angel Jerez Infante, en reemplazo del Teniente Coronel D. Manuel Blasco, que pasa á otro destino.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembe 23 de 1911.—Vista la nota que antecede del Comando de la IV Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° Nómbrase Juez de Instrucción Militar ad hoc para instruir un sumario en el Distrito Militar N.° 52 (Luján de Cuyo), al Teniente Coronel D. Miguel A. Aulli, Jefe del a I.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Promoción:

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1911.—Habiéndose producido una vacante de Capitán de Caballería y correspondiéndole el ascenso por antigüedad, en la lista formulada por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, al Teniente 1.° D. Luis M. Vásquez, de acuerdo con lo determinado en el Inciso 1.°, Artículo 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° Promuévese, por antigüedad, al empleo de Capitán de Caballería, al Teniente 1.° D. Luis M. Vásquez.

Art. 2.° Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Exoneraciones:

Capital Federal, Diciembre 23 de 1911.—En atención al poco celo demostrado por el causante en el cumplimiento de su deber, como Jefe del Distrito Militar N.° 58 (Cruz Alta),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° Exonérase del puesto de Jefe del Distrito Militar N.° 58 (Cruz Alta), al Teniente Coronel D. Jaime Croomer, por mal desempeño en sus funciones, debiendo pasar á revistar á la Plana Mayor Activa y nómbrase en su reemplazo al Teniente Coronel D. Manuel Blasco, Jefe del R. 19.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.

Capital Federal, Diciembre 23 de 1911.—En atención al poco celo demostrado por el causante en el cumplimiento de su deber, como Jefe del Distrito Militar N.° 55 (Villa Alberdi),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° Exonérase del puesto de Jefe del Distrito Militar N.° 55 (Villa Alberdi), al Mayor D. Ernesto Schreiber, por mal desempeño en sus funciones, debiendo pasar á revistar á la Plana Mayor Activa.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 23 de 1911.—Visto el presente expediente y, considerando:

1.° Que la conducta observada por el Maestro de Gimnasia y Esgrima del G. 4, D. Lugardo Zorrilla, en el incidente materia de estas actuaciones, no condice con la compostura que todo empleado al servicio del Ejército está en la obligación de guardar.

2. Que las reiteradas faltas que se constatan en el legajo personal del causante, evidencian una inconducta perjudicial á la disciplina y contraria á la moral y atento á lo prescripto en el Decreto 10 de Septiembre de 1910, (Boletín Militar N.° 52-2.ª Parte) y Resolución del 3 de Febrero del corriente año, (Boletín Militar N.° 20-2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° Exonérase á D. Lugardo Zorrilla, del puesto de Maestro de Gimnasia y Esgrima del G. 4, por mala conducta.

Art. 2.° Comuníquese á Contaduría Ge-

neral, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Licencias:
Capital Federal, Diciembre 26 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.o Concédese tres días de licencia, para pasar hasta Montevideo (R. O. del Uruguay), al Teniente Coronel D. Raimundo Baigorria, Jefe del R. 13.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese en el B. M. y B. O. y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.

Capital Federal, Diciembre 23 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.o Concédese un mes de licencia, para pasar hasta Montevideo (R.O. del U.) al Mayor D. Tesandro Santa Ana, Juez de Instrucción de la II.ª Región Militar.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese en los B. M. y B. O. y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 26 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.o Concédese tres meses de licencia para pasar hasta la República del Perú, al Capitán retirado D. Neftalí Alviña.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese en el B. M. y B. O. y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Remisión de correspondencia:
Se hace saber al Ejército que la correspondencia para el C. 6 y C. 7, debe dirigirse á Resistencia y para el C. 5 y C. 9, á Formosa.

Imposición de pena:
Por Resolución de fecha 18 Diciembre del corriente año, se impone al Cabo 1.o Roque Lazzano y soldado Francisco Meza, pertenecientes al R. 12, por haber cometido la falta prevista en el Artículo 12, Inciso 41 del Reglamento de Faltas de Disciplina y sus penas, la pena de 15 días de arresto, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del mismo Reglamento. La Intendencia General de Guerra devolverá á los procesados los sueldos que les hayan sido retenidos.

Salvando un error;
Por error de copia se ha publicado en el S. D. de fecha 19 del corriente, B. M. N.o 285 1ª Parte, imputando al Iten 3.° del Inciso 6.o del Presupuesto de Guerra vigente, el importe de los materiales y útiles que se autoriza á la Dirección de Arsenal de Guerra para adquirir en Europa, debe ser Item 2.o del Inciso 6o.

Día 31 de Diciembre de 1911.

SIN NOVEDAD.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

2a. PARTE

Boletín Militar

No. 117

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1911.

Estableciendo la forma en que se pagarán los servicios extraordinarios que presten las bandas de música de los cuerpos.

Capital Federal, Diciembre 29 de 1911.—Vista la nota pasada por el Comando de la 1ª Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Los servicios extraordinarios que prestan las bandas de música de los cuerpos del Ejército, enumerados en la Disposición de Septiembre 11 de 1909, serán siempre pagos por los solicitantes; salvo las excepciones que acuerde expresamente este Ministerio, en las condici nes de la Resolución de Noviembre 18 de 1910, pero dividiéndose en dos categorías á los efectos de los emolumentos; en el municipio de la guarnición (100) cien pesos m/n. por servicio y fuera de él (150) ciento cincuenta pesos m/n. Todo servicio terminará á las doce de la noche.

2.o Publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

0229- P-911. —Octubre 12 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, en cumplimiento á la resolución de fecha 28 de Agosto ppdo., presenta para su aprobación los planos y memoria descriptiva, relativos á la construcción de un galpón en su estación Galarza, y

Considerando:

Que dicha obra es necesaria para el mejor funcionamiento de dicha estación,

SE RESUELVE

Aprobar los planos L. 2214 y C. 2215, y su memoria descriptiva.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016453 -P- 911.— Octubre 16 de 1911.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en Vía y Obras y fecho, archívese.

P. Nogués.

017192 -P- 911.— Octubre 12 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° 3208 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

017734 -P- 911.— Octubre 13 de 1911.—Visto este expediente y resultando:

Que el tren de carga No 573 traía un tender que debía entrar en los talleres de Junín para su compostura el que carecía de paragolpes; por lo que el cambista Jiménez sin darse cuenta de ello, se introdujo entre los dos vehículos y fué apretado por ellos resultando lesionado levemente.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infración por parte de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico á lo dispuesto en los Arts. 5° Inc. 2° de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras y archívese.

P. Nogués.

017683 P-911.—Octubre 12 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para modificar los desvíos de su estación Kilómetro 259/676,61, y

Considerando:

Que esta modificación es conveniente pues aumenta la longitud de los desvíos y por lo tanto habrá mayor capacidad para la estadía de los trenes en dicha estación,

SE RESUELVE

Aprobar el plano N° C° D. C/841 B, y su memoria descriptiva.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, archívese.

P. Nogués.

016694 -O- 911.— Octubre 12 de 1911.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE

Autorizar el cruce de referencia, el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

013574 O- 911.— Octubre 12 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE

Aprobar el plano N° G III 75, y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016695 -O- 911. — Octubre 12 de 1911.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE

Autorizar el cruce de referencia, el que deberá efectuarse bajo la direccion de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Cumuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

017675- O- 1911. — Octubre 12 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita autorización para construir una vía de 100 metros de largo y una zanja de material para depósito de las cenizas, en su estación Suipacha, y

Considerando:

Que dicha obra es conveniente y tiene por objeto mejorar el servicio de la mencionada estación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano G. II.685, y su memoria descriptiva.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016211 -O- 911.— Octubre 12 de 1911. - Visto este expediento y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de referencia el que debera efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho archívese.

P. Nogués.

017546-C-911.—Octubre 13 de 1911.—Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires solicita autorización para construir 50 vagones de Hacienda numerados del 7311 á 7360, y

Considerando:

Que los vagones á construir son iguales á los de la serie 7211 á 7310 cuyo plano número 356 fué aprobado por esta Dirección en Resolución de 26 de Junio de 1911;

Que nada hay que observar pues en los nuevos planos se han introducido también las modificaciones exigidas por esta Dirección al anterior,

SE RESUELVE:

Aprovar el plano N° 401 M T y su memoria descriptiva.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01674-C-911.—Octubre 13 de 1911. - Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario somete á la consideración de esta Dirección General el plano relativo en el tabique de hierro galvanizado que la Empresa propone construir en su estación Rosario, y

Considerando:

Que con esta obra se da cumplimiento á la resolución de fecha 26 de Abril, y por lo tanto evitarán las molestias denunciadas en este expediente,

SE RESUELVE

Aprobar el plano N° 973 y su memoria descriptiva.

Comuniquese, legalízase el plano, tómese razón en Vías y Obras y archívese.

P. Nogués.

013112-C-911.—Octubre 13 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires somete á la aprobación el plano N° 1200/11, y su memoria descriptiva, de las obras de ensanche que se propone efectuar en su estación Zárate; y

Considerando:

Que estas obras son necesarias y se llevarán á cabo de conformidad á las prescripciones vigentes al respecto,

Aprobar el plano N°. 1200/11 y su memoria descriptiva.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0112121-O-911.-Octubre 13 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires solicita autorización para proceder al cambio de los rieles en la sección de referencia y reforzar los puentes y alcantarillas de la misma; y

Considerando:

Que el cambio de rieles importa un beneficio y seguridad para el tráfico; y

Que con motivo del aumento de peso en sus locomotoras es indispensable el reforzamiento de los puentes y alcantarillas,

SE RESUELVE:

1° Autorizar á la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires á efectuar esa obra.

2° Ordenar á la misma Empresa que presente en su oportunidad los planos de los refuerzos á efectnar en los puentes y alcantarillas.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en Vía y Obras, archívese.

P. Nogués.

09622-S-911.—Octubre 14 de 1911.—Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta el plano referente al alumbrado de su estación San Feruando, el que responde á lo ordenado por resolución de esta Dirección General en fecha 10 de Agosto ppdo,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° 128 B. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Fijar el plazo de 20 días para la completa instalación del alumbrado.

Comuníquese, y pase á Vía y Obras.

P. Nogués.

017914 C-911.—Octubre 12 de 1911.—Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino dando cumplimiento á la resolución recaída en el expediente 08270-C-911, presenta para la correspondiente aprobación el plano y memoria, relativo al servicio de agua en su estación Carlos Pellegrini; y

Considerando:

Que esta obra es necesaria y constituye una mejora sensible para la mencionada estación.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° T. 9718, y su menoría descriptiva.

Ocmuníquese, legalícese el plano tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016679-C-911.—Octubre 12 de 1911.—Visto este expediente y

Resultando:

Que el choque de referencia se produjo en circunstancias que se efectuaban maniobras debido á un mal cambio pues debian entrar en vía 2ª dos vehículos haciéndolo por la 3ª, produciéndose el choque con un corte de vagones allí estacionados snfriendo el tren N° 82 á consecuencia de ello un atraso de 45 minutos.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5 de inciso 6° de la Ley de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras y archívese.

P. Nogués.

017697-C-911.—Octubre 12 de 1911.—Visto este expediente eu el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para construir un abrigo para pasajeros en la Parada Río Ancho del km. 1144/578: y

Considerando:

Que esta obra es conveniente y constituye una mejora para el público que utiliza dicha parada.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N°.1561, y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Cmuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014773 C 911.—Octubre 12 de 1911.—Vista la queja formulada contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por varios pasajeros del tren N°.152 que el día 3 de Agosto ppdo llegaron al Once con 35 minutos de atraso; y

Resultando de lo actuado:

Que el tren de referencia salió de 25 minutos retardado de la Estacióu Tablada debido á que esta se hallaba completamente bloqueada por treues do hacienda, demorando, además en Haedo 3 minutos esperando vía libre, siguiendo los pasajeros por tren 6 en vez de tren 4 al Once, donde llegaron con un atraso de 35 minutos, y

Considerando:

Que la Emqresa debió previamente tomar las disposiciones necesarias tendientes á evitar el bloqueo de la Estación Tablada y la consigniente demora del tren N° 152. dando cumplimiento á los horarios aprobados;

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo y que la Empresa del Ferrocarril Oeste ha infrigido lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2673.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

016536-O-911.—Octubre 16 de 1911.—Vista la queja del Sr. Juan B. Echeverría, en re presentación de Carido, Poggio y Cía, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte N. 23 despachada de la Estación Aparicio á la de Tablada el día 20 de Julio ppdo.; y

Considerando:

Que la consignación de referencia compuesta de 348 lanares se transportó en 39 horas 30 minutos, en vez de 31 horas 15 minutos que acuerda el Art. 449 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 567 kms., retardo que por lo actuado no resulta justificado;

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte referido se ha efectuado con ocho horas 15 minutos de retardo;

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas fecho, archívese.

P. Nogués.

016030-P-1911.—Octubre 14 de 1911.—Vista la queja del Sr. Luís Delaurenti, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte N° 21 despachada de la Estación Buena Nueva á la de Monteros, el día 3 de Agosto ppdo, y

Considerando:

Que la consignación referida compuesta de 32 cascos, se transportó en 535 h. en vez de 205 h. 45 que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 1143 Kms. retardo que por lo actuado no resulta justificado,

SE RESUELVE

Declarar que el transporte de referencia se ha efectuado con 329 h. 15 de retardo.

Comuníquese. tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

018146-C-911. — Octubre 18 de 1911. — Visto este expediente y resultando:

Que la descompostura de referencia ha consistido en la rotura de la excéntrica del lado izquierdo por lo que el tren 52 llegó á destino con 25 minutos de atraso. y

Teniendo en cuenta:

Que la rotura de la excéntrica durante la marcha de la locomotora se produjo ó por haber ya un principio de rotura ó por falta de engrase de la pieza ó de la válvula de distribución correspondiente lo que pasó inadvertido por el personal del galpón de locomotoras,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa las infracciones á los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras, y archívese.

P. Nogués.

015364-C-911.—Octubre 18 de 1911.—Visto este expediente y considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por culpa del maquinista del tren N° 5, pues se limitó á hacer uso del silbato al pasar por la señal de distancia, no volviendo á hacerlo cuando se aproximaba al paso á nivel, no obstante estar obligado á ello,

SE RESUELVE

1°) Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 87, inc. 1° del Reglamento General.

2° Consígnese en el libro correspondiente de esta Dirección General el nombre del maquinista culpable.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho archívese.

P. Nogués.

07305-C-911.—Octubre 18 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete á la consideración de esta Dirección General el plano T. 9514 y su memoria descriptiva, demostrativos de las señales á instalar en su km. 22/031, y

Considerando:

1° Que la protección del paso á nivel de que se trata por medio de señales enclavadas con las barreras significa un aumento de las seguridades para el tráfico, tanto de de los trenes como el de la calle.

2° que nada hay que observar sobre la forma del enclavamiento entre las señales de protección del paso y la garita N° 1 de Victoria.

3° Que por otra parte la empresa del F. C. Central Argentino manifiesta poder atender el servicio sin peligro de accidentes con el solo empleo de un aparato telefónico entre la garita de Victoria y el paso y con un personal de guarda-vía elegidos,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el plano N° 9514 y su memoria descriptiva.

2°) Hacer saber á la Empresa que el día que se compruebe la menor irregularidad en el servicio de señales ó de las barreras deberá ampliar sus instalaciones en la forma que se determine.

P. Nogués.

017916-C-911.—Octubre 17 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para construir un galpón y desvío en su estación Villa María, y

Considerando:

Que las obras son convenientes y tienen por objeto aumentar la capacidad de las instalaciones destinadas á depósitos de cereales y facilitar las operaciones de carga y descarga de los mismos,

SE RESUELVE

1°) Aprobar el plano N° T. 9689, y su memoria descriptiva.

2°) Fijar á la misma Empresa un plazo de 15 días para que manifieste si el galpón de referencia se construye por su cuenta ó por cuenta de particulares; debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos tenga efectuados.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

10820 A-1911.—Para su conocimiento y demás efectos, transcribo á Vd. la siguiente resolución:—«Buenos Aires, Octubre 12 de 1911. Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarril del Estado eleva para su aprobación los planos N° IV. 25, 26 27 y 28 relativos á la fraccione de terrenos que necesita expropiar entre los kms. 111-500 y 153-252-53 pel Ferrocarril Argentino del Norte (Sección Córdoba y Noroeste).—I teniendo en cuenta la facultad acordada por la Ley N° 6369 y lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles se resuelve: Formúlese por Secretaría al correspondiente decreto aprobatorio.—Ramos Mexia.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1911. Habiéndose extendido por el Poder Ejecutivo con fecha 13 de Octubre corriente, el decreto aprobatorio á que se refiere la precedente resolución, el que ha sido inserto en el Boletín Oficial N° 5345 de fecha 17 del mismo, vuelva este expediente á la Dirección General de Ferrocarriles.»

A. B. Matienzo.

014773-O-911.—Octubre 12 de 1911.—Vista la queja formulada contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por varios pasajeros del tren N°. 152 que el día 3 de Agosto ppdo., llegaron al Once con 35 minutos de atraso, y

Resultando de lo actuado:

Que el tren de referencia salió 25 minutos retardado de la Estación Tablada, debido á que ésta se hallaba completamente bloqueada por trenes de hacienda, demorando, además, en Aedo 3 minutos esperando vía libre, siguiendo los pasajeros por tren 6 en vez de tren 4 al Once, donde llegaron con un atraso de 35 minutos; y

Considerando:

Que la Empresa debió previamente tomar las disposiciones necesarias tendientes á evitar el bloque de la Estación Tablada y la consiguiente demora del tren N° 152, dando cumplimiento á los horarios aprobados.

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo y que la Empresa del Ferrocarril Oeste ha infrigido lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Circulo Valenciano

2a Convocatoria

830—Rivadavia—830

Se convoca á los señores socios á Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 del corriente á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar á la Dirección Directiva, para subscribir acciones del proyectado Banco de Valencia y Aragón.

Elección de tres Vocales suplentes.

La Asamblea se celebrará con el número de socios que concurra.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1912.—Salvador Alfonso, presidente.

6 Febrero.—N° 437-v-10 febrero.

Le Courrier de La Plata

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores accionistas de la Sociedad anónima Le Courrier de la Plata, que conforme con lo resuelto por el Directorio, se abonará desde el 22 del corriente en las Oficinas del Banco Francés del Río de la Plata, el primer dividendo de $ c/l. 5, por acción integrada correspondiente al primer ejercicio.—Buenos Aires, Enero 20 de 1912.—

Enero 22.—N°269-v-8 febrero.

Compañía Fosforera Argentina

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo á las 4 p. m. en su local calle Maipu 126 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2° Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

3° Nombramiento de los accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones con tres día de anticipación (Art. 28 de los estatutos).—Buenos Aires, Enero 20 de 1912.—El Gerente,

22 Enero, N° 270-v-8 febrero.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

ANÓNIMA Y LIMITADA

Local Social: Calle Cangallo Nº 1294 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital Autorizado: (125000 acciones de $ 20 c/u.) = $ 2500000 — Capital Subscripto en vigor $ 1426720 — Capital Realizado $ 1399920 — Acciones Preferidas (á rescatarse) 689 acciones de $ 20 c/u. = $ 13780 con interés del 6 % anual — Bonos de Capital (retiro de socios) 6319 Bonos de $ 20 c/u. = $ 126380 con interés del 6 % anual.

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1911

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Accionistas	26800 —	CAPITAL { Acciones Ordinarias de Emis. Primitiva $ 69120	
Caja y Bancos	48891 13	CAPITAL { Acciones Ordinarias de Emis. Nueva.. » 1357600	1426720 —
Materiales en Depósito	139282 76	Acciones Preferidas	13780 —
Red Telefónica y sus accesorios	1625826 01	Bonos de Capital	126380 —
Red La Plata	1284 16	Rescate de Acciones Preferidas	50582 54
Instalación de Nuevas Centrales y Sucursales	187924 62	Rescate de Bonos de Capital	102027 56
Propiedades	587170 53	Fondo de Reserva	284892 53
Muebles, Utiles y Herramientas	16154 47	Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus Accesorios	253323 48
Abonados Deudores	105760 15	Fondo de Rescate de Títulos	2 43
Extensión «La Plata»	119786 65	Dividendos (Varios años)	168405 20
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	359366 91	Vales y Certificados en fracciones de Acciones	81830 10
Depósito Municipal	500 —	Obligaciones é Intereses de Obligaciones de 1893	1091 28
Impuestos Adelantados	14736 —	Propiedad Terreno de Lomas	1939 64
Valores á Cobrar	19542 14	Contrato de Propiedades	192876 57
Intereses Art. 4º	4448 70	Intereses de Acciones Preferidas y Bonos de Capital	6231 80
Talleres	18676 83	Diversos Acreedores	80832 07
Intereses, Cambios y Descuentos	7272 95	Letras á Pagar	222535 21
Gastos Generales, Sueldos, Impresiones y Publicaciones, Alquileres, etc	228919 43	Caja de Protección (Entre empleados)	88620 71
Renovación de Red y Utiles	17595 23	Ganancias y Pérdidas	16430 91
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	367 85	Abonados	400351 84
Eventuales	136 20	Derechos de Canje	170 —
		Valores y Abonos Dudosos	139 70
		Instalaciones y Venta de Materiales	10563 15
		Comunicaciones	716 —
	3530442 72		3530442 72

Remigio Tomé, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—Arturo Watzemborn, contador.—P. G. Sloan, administrador.— Vo. Bo.: Pedro Denegri, síndico

Buenos Aires, 30 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 465-v-7 febrero.

« NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY »

Sucursal en Buenos Aires. — calle Bartolomé Mitre Nº 427

País de Constitución: Gran Bretaña

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 8 de Agosto de 1898. Operaciones efectuadas durante el 4º trimestre de 1911

Capital autorizado £ Esterlinas 6.000.000. — Capital subscripto £ Esterlinas 3.814.845.— Capital realizado £ Esterlinas 1.667.997.5

Balance desde el 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1911

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Casa Matriz			12128 30	55301 59
Corretajes			1865 74	2866 33
Premios	13502 76	19143 40		
Agencias	8 72	9866 28		
Caja		247 03		
Banco de Londres y Río de la Plata	482 56	14067 91		
Valores en Caja		14843 30		
	13994 04	58167 92	13994 04	58167 92

S. E. ú O.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1912.

P. P. North British & Mercantile Insurance Company.—T. St. J. Gebbie

Buenos Aires, 30 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 456-v-7 febrero.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

531—Tucumán—531

Primera convocatoria

Se invita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en su local social, Tucumán 531, el día 14 de Febrero de 1912 á las 4,30 p. m., para tratar los siguientes asuntos

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades é informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de tres directores titulares, por tres años, un director suplente por un año, otro director suplente por dos años, y un tercer director suplente por tres años; un síndico titular por un año y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir á la Asamblea los señores accionistas, deberán retirar tarjetas de entrada que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 26 de 1912.—Joaquín López Figueroa, vicepresidente, en ejercicio.—Rafael T. Banchs, gerente.

26 Enero.—Nº 321-v-13 febrero.

BANCO DEL COMERCIO

Sociedad Anónima

229 San Martín 233—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909

Capital Autorizado $ 5.000.000 m/n. — Dividido en diez series de 25.000 acciones cada una, de $ 20 m/n cada acción

Capital Suscripto comprendiendo las series 1a á 10a $ 5.000.000 m/n

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

DEBITO		$ o/s	$ m/n
Existencia — Caja	$ 1.136.276 11		
Existencia — Depósitos en otros Bancos	» 13.143 73		1149419 84
Títulos de Renta (valor efectivo)			280 —
Inmuebles			1174571 07
Mobiliario y Gastos de Instalación			21384 63
Prestamos Con Caución			151206 37
Cuentas Corrientes (Deudores)			384338 57
Valores Descontados			7210331 59
Varios			62816 97
Valores en Depósito		244332 —	4227462 02
		244332 —	14381811 06
CREDITO			
Capital Realizado			5000000 —
Fondo de Reserva	$ 195.245 96		
Fondo de Previsión	» 54.754 04		250000 —
Cuentas Corrientes y Depósitos á Plazo			4327849 57
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro			270151 43
Varios			306348 04
Depósitos en Custodia (valor nominal)		174064 —	3605830 —
Depósitos en Garantía »		70268 —	260900 —
Valores á Cobrar por cuenta ajena			360732 02
		244332 —	14381811 06

Buenos Aires, 15 de Enero de 1912.

Miles A. Pasman, vicepresidente. — Julio Peró, contador. — C. Malpeli, gerente. — Vº Bº: H. Randle, síndico

Buenos Aires, 23 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 447 v 8 febrero.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 962—Buenos Aires

Capital autorizado y suscripto. $ 1.000.000

Capital realizado............. » 300.000

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910.

BALANCE TRIMESTRAL (2º) AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	700000 —
Gastos de Instalaciones	2790 —
Caja y Bancos	119166 06
Impresos	3244 53
Hipotecas	224000 —
Valores en custodia	22500 —
Muebles y Utiles	9368 22
Títulos	13433 50
Siniestros	31520 31
Gastos Generales Comisiones, etc	37643 —
Deudores Varios	27708 78
Anulaciones y Extornos	9961 35
	1201335 75

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Intereses	13941 05
Premios (Neto de Reaseguros)	100521 10
Directorio	22500 —
Acreedores Varios	25426 70
Reserva de Riesgos en Curso	38946 90
	1201335 75

Buenos Aires, 23 de Enero de 1912.

Manuel Casal, presidente. — Adolfo Calsetta, gerente. — Carlos Mendy, síndico.

Buenos Aires, 1 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 439-v-8 febrero.

ANGEL BRACERAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Fábrica Nacional de Confecciones Militares y Civiles

Cevallos 851—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno, por Decreto de fecha 7 de Enero de 1911

Capital autorizado...... $ 3.000.000
» subscripto...... » 1.000.000
» realizado....... » 956.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1911

1º Ejercicio, desde el 1º de Noviembre de 1910 hasta el 31 de Octubre de 1911, aprobado sin modificación en la Asamblea celebrada el día 20 de Enero de 1912.

DEBE		$ m/n
Accionistas		44000 —
Acciones de 2a Serie.	$ 200000 —	
» » 3a »	» 600000 —	
» » 4a »	» 600000 —	
» » 5a »	» 600000 —	2000000 —
Acciones del Directorio		90000 —
Varios Deudores, Saldos		648758 77
Redescuentos		7847 33
Gastos de formación S. A.		2587 50
Seguros		3290 —
Edificación, Cevallos 369		167153 39
Máquinas		67140 06
Muebles y Utiles		69714 27
Caja		4203 11
Mercderías		1446106 42
		4550800 85

HABER	$ m/n
Capital	3000000 —
Títulos en Garantía	90000 —
Varios Acreedores, Saldos	1342886 63
Ganancias y Pérdidas	117914 22
	4550800 85

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1911

DEBE	$ m/n
Deudores Dudosos.	
Transferencia de Saldos	18761 09
Seguros.	
Primas que corresponden á este ejercicio	6816 59
Gastos de Propaganda.	
Saldo de la cuenta	2821 —
Gastos de formación S. A.	
Transf. de 50% de la cuenta	2587 50
Gastos de Explotación.	
Transferencia del saldo	873406 17
Patentes.	
Transferencia del saldo	1296 70
Balance	117914 22
	1023603 27

HABER	$ m/n
Mercaderías.	
Transferencia del saldo	1023603 27
	1023603 27

Buenos Aires, Octubre 31 de 1912.

Angel Braceras, presidente.—Pablo Calatayud, gerente.—Luis Larsen, contador.—Carlos J. Videla, síndico.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 441-v-8 febrero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez á la Asamblea General, que se celebrará el día 6 de Febrero próximo á las 2 p. m., para considerar la misma orden del día, de la primera Convocatoria.

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, esta Asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, debiendo éstos, para poder ejercer ese derecho, depositar sus acciones en el local social, tres días antes del designado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 26 de 1912.—El Directorio.

27 Enero—Nº 335-v-6 febrero.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Miércoles, 14 de Febrero de 1912, á las 9 de la noche, en el local, calle Bartolomé Mitre Nº 538.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del año 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.—El Gerente.

23 Enero.—Nº 292-v-14 febrero.

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Alsina 1799 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el día 23 de Abril de 1906

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1911

DEBE	$ m/n
Muebles y Utiles	1908 —
Gastos de Instalación	673 —
Casa Tanque y Motor Nº 1	9381 20
Impuestos Municipales	680 85
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —
Descuentos por Integración	200 —
Banco de la Nación	60 33
Títulos de Acciones en Caución	36200 —
Impuesto Territorial	2004 10
Gastos de Propaganda	375 —
Tanque y Motor Nº 2	9000 —
Depósitos Judiciales	663 48
Intereses y Descuentos	8858 21
Acciones recibidas en pago	33570 —
Socios Activos	629625 66
Tenedores de obligaciones con Capital	530 —
Utiles, Libros é Impresos	445 80
Accionistas	340 —
Banco Británico	7207 04
Obligaciones á Cobrar	893 53
Seguro contra Incendio	68 75
Caja	6216 79
Gastos Generales	26948 51
Servicio de agua	4101 09
Acciones	6400 —
Gastos Judiciales	639 87
Obligaciones	12200 —
Adquirentes de Terrenos	101959 64
Intereses á Vencer	632 66
Cuentas Corrientes	53214 18
Construcciones	8186 09
	963383 78

HABER	$ m/n
Capital	350000 —
Fondo de Reserva	9836 40
Utilidad para 1911	219 14
Directorio c/Depósito	17400 —
Redescuentos	165329 34
Presidencia	179 36
Arquitecto	843 10
Directorio	797 59
Dividendo	152555 —
Fondo de Garantía	22800 —
Socios Activos c/Depósito	18600 —
Derechos de Ingreso	910 —
Multas	88 66
Hipotecas á Pagar	25000 —
Alquileres	1399 20
Derechos de Transmisión	1170 —
Adquirentes de Terrenos c/Depósito	200 —
Obligaciones á Pagar	5500 —
Alquileres á Cobrar	3307 50
Intereses por Obligaciones	6729 15
Intereses á Acciones Fundadoras	1142 20
Caducidades	300 —
Intereses s/Propiedades	36812 55
Obligaciones de Capital	79800 —
Bienes Raíces	62464 59
	963383 78

NOTA: — Con motivo de las operaciones del Balance General sufrirá el presente alguna modificación, debido á la depuración de cuentas que necesariamente debe hacerse para establecer las utilidades.

		$ m/n
Capital autorizado		50000000 —
Capital suscrito en Acciones compuesto de siete series de Acciones de $ m/n 50.000 c/serie.		350000 —
Menos 64 Acciones caducadas	$ m/n 6400	
Cuotas á Cobrar	» » 340	6740 —
Capital Cobrado		343260 —
Importe emitido en Obligaciones al portador compuesto de 1500 títulos de $ m/n 100 dada uno con interés del 7 % anual		150000 —
Obligaciones suscriptas		137800 —
Retiradas en pago de casas 702	$ m/n 70200	
Cuotas á Cobrar	» » 530	70730 —
Importe Cobrado		67070 —
Siendo el Capital Realizado:		
En Acciones		343260 —
En Obligaciones		67070 —
Más el dividendo acumulado á las Acciones		152555 —
		562885 —

Juan Artuso, presidente. — L. B. Boffi, secretario.—José Garrote, contador. — E. Bozzi, director general.—Fernando Arcohere, tesorero.—Santiago B. Zaccheos, síndico.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 434-v-7 febrero.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1912, como último día para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G.—Gerente.

28 Diciembre.—Nº 71-v-28 marzo.

«LA COLONIA»

Compañía Mutua de Seguros (Victoria 673)

Sección granizo

Autorizada por el Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 8 de Agosto de 1910.

Capital inicial autorizado $ m/n	500 000.—
Capital emitido y realizado	» » 110 000.—
Capital autorizado y emitible con la sola aprobación de la asamblea de los accionistas	» » 2 000 000.—

Balance de saldos al 31 de Diciembre 1911 (2º Trimestre del 2º ejercicio), publicado en virtud de lo dispuesto por el art. 360 del Código de Comercio, y enviado á la Inspección General de Justicia, á los efectos de la Ley Nº 5125.

DEBE	$ m/n
Acciones	390 000.—
Gastos de Intalación	2 092.70
Muebles y útiles	2 044.01
Siniestros	198 385.80
Valores en garantía	22 000.—
Banco Español	30 000.—
Banco Británico	116.65
Banco de Galicia	535.30
Banco de Italia	23 378.19
Sueldos	16 041.20
Gastos Generales	7 322.45
Gastos de viaje	15 185.67
Impresos	7 685.72
Letras á cobrar	5 753.19
Agencia general 1.er Ejercicio	55 809.27
Agencias	470 173.52
Caja	4 221.29
	1 250 744.96

HABER		$ m/n
Capital		500 000.—
Primas	$ m/n 518 722.31	
Cedido por reaseguros y devoluciones	63 081.22	455 641.09
Comisiones		34.95
Intereses y descuentos		1 594.73
Títulos en depósito		22 000.—
Comisiones en suspenso		16 778.72
Letras á pagar (1.er Ejer.)		489.50
Reserva asegurados		28 768.22
Reserva especial		13 231.07
Escritura y sellos		6 789.—
Reaseguros		58 408.45
Gastos de inspección		9 917.53
Letras á pagar		137 091.70
		1 250 744.96

Buenos Aires, 31 de Diciembre 1911

Alejandro Vaccari, presidente. — Sebastián Casa, secretario.—C. Clerici, gerente.—Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 27 Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 431-v-7 febrero.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTD.

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1911

PASIVO	$ oro	C/LEGAL	£	S	D
A Capital:					
Autorizado............ $ 25.000.000 —					
No realizado........... » 4.835.000 —		20165000 —	1760436	10	2
» Fondo de Reserva........................		47405 78	4138	12	0
» Lacroze Hnos. y Cía........................		1598690 83	139568	4	11
» Empréstito obligaciones 4 ½ %..........	3023622 04		599925	0	2
» » » 5 %............	3024000 —		600000	0	0
» Fondos de renovación......................		54282 86	4738	19	7
» Varios saldos acreedores................		2376348 95	207459	0	9
	6047622 04	24241728 42	3316266	7	7
» Ganancias y Pérdidas s/ Estado adjunto.		517906 31	45214	0	10
» Permutación............................		1176320 24	102694	12	5
	6047622 04	25935954 97	3464175	0	10
ACTIVO					
Por Materiales..............................		914065 96	79799	8	2
Generales................ $ 622.980.06					
Carbón .... » 268.982.95					
Papelería................ » 22.102.95					
» Expropiaciones..............................		60836 66	5311	2	9
» Dep. Garantía de Concesiones.........		18841 71	1644	18	2
» Banco c/ctes. y Tesorería.............	29 50	73713 54	6441	3	3
» Gob. Nacional s/ Est. Adjunto........		38980 09	3403	0	6
» » Provincial » »		4505 26	393	6	4
» Premios................................	503025 10		99806	11	4
» The Law Debentures Corporat. Lt....	3024000 —		600000	0	0
» Varios Fletad. en c/corriente..........		40695 73	3552	16	1
» Varios Saldos Deudores...............		2483081 31	216776	18	10
	3527054 60	3634720 26	1017129	5	5
» C/S—Capital: Valor de 101 Kms de vía á razón de $ 15.000 que se dió efecto s/ Inventario al 30 de Junio de 1906 al tomarse el Capital de la línea á esa fecha y formación la actual Cía. La transferencia se efectúa á fín de que sean reconocidas por la Ley Mitre 5315 las £ 600.000 como Capital.		1515000 —	132261	18	1
» Gastos de Capital s/ Est. Adjunto.....	2002986 53	20786234 71	2212089	4	11
» Permutación............................	517580 91		102694	12	5
	6047622 04	25935954 97	3464175	0	10

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.

Teófilo Lacroze, presidente.—E. Gallishaw, contador general.—J. L. Browne, síndico

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 459-v-7 febrero.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Sociedad Anónima

Puentecito 403

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1906

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1911

Publicado de Acuerdo con el Artículo 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/n
Acciones........................	1000000 —
Accionistas.....................	1150 —
Caja y Bancos..................	8253 45
Vía Permanente y Línea Aerea..	1781791 74
Cable Alimentador.............	174722 12
Tren Rodante..................	900606 62
Estaciones......................	346908 74
Puente Riachuelo.............	370109 08
Inmuebles.....................	215475 32
Materiales y Utiles Generales en Depósito....................	232732 58
Muebles, Utiles y Herramientas..	89474 93
Títulos en Depósito............	29610 —
Concesión.....................	173200 —
Banco Provincia C. Títulos en Custodia (Art. 13 Estatutos)..	50000 —
Varias Cuentas................	113796 35
	5487830 93

PASIVO	$ m/n
Capital Subscripto 3.000.000 Realizado 2.998.850 Autorizado...	4000000 —
Obligaciones de Capital 5 % de Interés.........	1051012 23
Directorio......................	50000 —
Fondo de Reserva.............	5249 87
Fondo de Previsión............	13124 69
Varias Cuentas................	368444 14
	5487830 93

Ireneo Cucullu, vicepresidente.—J. Argüello, gerente. — B. A. Sarmiento, subgerente contador.— Ernesto Aguirre, secretario. — Vº Bº Luis E. Zuberbuhler, síndico.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 468-v-7 febrero.

Compañía de Elevadores de Granos de Buenos Aires, Limitada

Se convoca por segunda vez á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar á las 10 ante meridiano, el día 15 de Febrero próximo en su local, calle Lavalle Nº 643, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 2º y 3º ejercicio.

2º Elección de 4 Directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Para poder asistir á la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Siendo ésta una segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes. —Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—El Secretario.

3 Febrero.—Nº 420-v-14 febrero.

Sociedad Hipotecaria del Río de La Plata

369—Cerrito—369

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad el día 16 de Febrero corriente á las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los Sres. Ingeniero Francisco M. Trelles y Dr. J. Cecilio López Buchardo que terminan su mandato.

3º Elección de Síndicos titular y suplente por el año 1912, en reemplazo de los Sres. Dr. Arturo L. Domínguez y Remigio Dumais, respectivamente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 6 de Febrero corriente para tener derecho á asistir á la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.—Juan Closas, gerente.

1º Febrero.—Nº 367-v-16 febrero.

Sociedad Anónima—Caras y Caretas

Chacabuco 151

Autorizada por Decreto del 4 de Junio de 1908

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes de Febrero, á las 10 a. m., en el local social, calle Chacabuco Nº 151, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al segundo semestre del cuarto ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores y un suplente, que se sortearán.

4º Elección de un síndico, y un síndico suplente para el quinto ejercicio.

Los señores Accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.—El Secretario.

Febrero 2.—Nº 395-v-20 febrero.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTD.

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1911

PASIVO	$ o/s	$ c/L.	£	s	D
A Capital:					
Autorizado................ $ 25000000 —					
No Realizado.............. 4835000 —		20165000 00	1760436	10	2
» Fondo de Reserva......................		69302 66	6050	4	7
» Lacroze Hnos. y Cía.....................		1687205 50	147295	14	4
» Empréstito Obligacios......................					
4 1/2 %..............................	3023622 04		599925	0	2
5 %..............................	3024000 —		600000	0	0
» Fondos de Renovación......................		98063 09	8561	1	3
» Varios Saldos Acreedores................		689145 02	60163	9	1
	6047622 04	22708716 27	3182431	19	7
» Ganancias y Pérdidas s/Estado adjunto....		99388 08	8676	14	9
» Permutación..........................		8049047 51	702694	12	6
	6047622 04	30857151 86	3893803	6	10
ACTIVO					
Por Materiales en existencia................		859646 46	75048	10	0
Generales................. $ 553005 24					
Carbón.................... » 283353 77					
Papelería................. » 23287 45					
» Expropiaciones.........................		81135 44	7083	5	0
» Depósito en Garantía de Concesión.....		18841 74	1644	18	2
» Bancos Cuentas Corrientes y Tesorería...	29 50	187081 93	16338	8	1
» Gobierno Nacional sobre Estado Adjunto		403902 44	3526	6	6
» » Provincial » » »		4770 80	416	10	0
» Premios	503025 10		99806	11	4
» Glyn, Mills, Currie Co London..........		2892342 56	252506	1	11
» Varios Fletadores por Cuentas Corrientes		105024 42	9168	15	11
» Por Varios saldos Deudores............		3932102 88	343278	16	6
	503054 60	8121338 64	808818	3	5
Por C/s. Capital: valor de 101 kms. de vía á razón de $ 15.000 que se dió efecto sobre inventario al 30/6/06 al tomarse el Capital de la línea á esa fecha y formación de la actual Compañía. La Transferencia se efectúa á fin de que sean reconocidas las £ 600.000 por la Ley 5315 como Capital..		1515000 —	132261	18	1
Por Gastos de Capital Sobre Estado Adjunto.	2002986 53	21220813 22	2250028	12	10
» Permutación........................	3541580 91		702694	12	6
	6047622 04	30857151 86	3893803	6	10

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1911.

Teófilo Lacroze, gerecnte.—E. Gallishaw, contador general.—J. L. Browne, síndico.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 458-v-7 febrero.

»LA UNIÓN»

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos (Limitada)

BAHÍA BLANCA 1350

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 20 de Marzo de 1908

Capital Inicial Autorizado $ 300.000 m/n dividido en tres Series de 10.000 Acciones del valor de $ 10 m/n cada una.

Capital Subscripto..... $ m/n 256.980 —

» Realizado...... » » 215.959 20

Balance de Número 4o, Trimestre 4o, Ejercicio Diciembre 31 de 1911

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital............		300000 —
Muebles y Utiles...	4168 51	
Terrenos y Edificio para la Fábrica..	173200 44	
Obligaciones á Pagar............	379569 11	479122 03
Máquinas y Materias Primas	138962 79	353 81
Gastos Generales y de Explotación..	126284 97	11355 80
Derechos de Inscripción y Transferencia..............	896 20	340 60
Acciones..........	87530 —	44510 —
Accionistas........	59102 80	18082 —
Caja y Bancos.....	401510 99	400992 28
Producción........	11690 94	127976 —
Dividendo Tercer Ejercicio........	6652 75	35715 —
Fondo de Reserva.		1785 75
Deudores Varios...	621679 95	547640 36
Acreedores Varios.	38232 52	57669 28
Ganancias y Pérdidas	37215 —	43148 06
	2086696 97	2086696 97

El presente Balance es exacto y está conforme con los libros Sociales.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1911.

Vicente Ruiz, presidente. — Antonio Florit, gerente. — Vo Bo: Juan Ponte, síndico

Buenos Aires, 30 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 460-v-9 febrero.

La Colonia

Compañía Mutua de Seguros.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca á los accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de Febrero de 1912, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, Victoria 673, para tratar la siguiente

Orden del día:

Emisión de Acciones.

Para poder asistir á la Asamblea, deberán los accionistas presentar las acciones en el domicilio de la Sociedad para su anotación, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y retirarán la boleta de entrada en la que se mencionará el número de votos que correspondera á cada accionista, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 350 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de autorización escrita.—Buenos Aires, Enero 23 de 1912. —A Vaccari, presidente.—C. Clerici, gerente.

Enero 24.—No 300-v-10 febrero

La Positiva

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca á Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 22 del corriente mes, á las 4 de la tarde en el local social calle Florida 391, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1o Lectura, discusión y aprobación de la memoria balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio XV, terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2o Lectura del informe del Síndico.

3o Elección de seis Directores por dos años y Síndico Titular y Suplente, por un año.

4o Autorización al Directorio para emitir la segunda serie de acciones, (Art. 3o de los Estatutos).

Se recuerda á los señores accionistas, la obligación que les impone el Art. 29 respecto al depósito de acciones.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1912.—El Director delegado.

3 Febrero.—No 412-v-22 febrero.

Asociación Española de Socorros Mutuos

De acuerdo con el Art. 45 de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 11 del corriente á las 9 a. m., en su local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o Elegir nuevo Jurado y suplentes.

3o Nombrar la Comisión revisora de cuentas, para el ejercicio del año 1912.

Dada la importancia de los asuntos á tratarse, esta C. D., espera que Vd. no faltará á la citada Asamblea. — Buenos Aires, Belgrano, Febrero de 1912.—Joaquín Sanchez, presidente.—Sireno Lagunas, secretario.

Art. 49. A las Asambleas, los socios serán citados una sola vez y tendrán lugar con el número de socios que concurran.

3 Febrero.—No 417-v-10 febrero.

Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda. (Corrientes 951)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 28 de Marzo 1901, y concesión de la Municipalidad de la Capital de fecha 30 de Julio de 1909. Con asiento Social en Londres

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AÑO 1910

DEBE	$ oro	HABER	$ oro
A Intereses sobre Debentures	230931 13	Por Ganancias	1745653 69
» Amortización Gastos Emisión de Debentures	30240 —	» Intereses á Diciembre 1910, sobre el saldo debido por la venta de la Sección Electricidad	111756 96
» Intereses y Comisión	11863 76	» Cambios ... $ o/s. 17703 34 Menos Descto y sello ... » » 8102 81	9600 53
» Depreciación sobre Inversiones	8744 65	» Intereses s/Inversiones	11071 58
» Gastos en Londres. Directores Albaceas de los tenedores de Debentures Sueldos y Gastos Varios é Impuesto sobre la Renta	147833 47	» Cargos de Transferencias	1394 65
» Saldo	1449864 40		
	1879477 41		1879477 41

CUENTA DE APROPIACION

DEBE	$ oro	HABER	$ oro
A Dividendo Interino: Acciones Preferidas ... $ o/s. 303660 — Acciones Ordinarias ... » » 173880 —	477540 —	Por Saldo del Ejercicio anterior ... $ o/s. 480428 82 Menos: Dividendo s/Acciones Preferidas ... $ o/s. 100800 — Dividendo s/Acciones Ords. » » 90720 — » » 191520 —	288908 82
» Fondo de Reserva ... $ o/s 151200 — » Fondo de Pensiones ... » » 25200 —	176400 —	» Ganancia según Cuenta de Ganancias y Pérdidas	1449864 40
» Importe deducido por Demolición de la Usina Retiro Amortizaciones y Gastos de Amalgama	176400 —		
» Saldo llevado al Balance General por Dividendo final: Acciones Preferidas ... $ o/s. 315000 — Acciones Ordinarias ... » » 308700 — » Saldo al Ejercicio nuevo ... » » 284733 22	908433 22		
	1738773 22		1738773 22

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

DEBE	$ oro	HABER	$ oro
A Capital Autorizado: 500000 Acciones Preferidas ... $ o/s. 12600000 — 300000 Acciones Ordinarias ... » » 7560000 — $ o/s. 20160000 —		Por Terrenos, Edificios, Instalaciones, Maquinaria, Cañería según avaluación	16779320 10
		» Muebles en Londres	1386 —
» Capital Emitido: 499960 Acciones Preferidas ... $ o/s. 12598992 — 239980 Acciones Ordinarias ... » » 6047496 —	18646488 —	» Sección Electricidad: Suma debitada en vista de la venta del Activo y Llave de esta Sección, según Convenio 12 de Agosto de 1903 ... $ o/s. 3024000 —	
» Debentures al 4 % ... $ o/s. 3024000 — Menos Reintegrado ... » » 395136 —	2628864 —	Menos Cuotas ya Recibidas ... » » 261072 —	2762928 —
» Debentures ex Cía. Río de la Plata	1764000 —	» Deudores varios: Londres ... $ o/s. 30184 33	
» Debentures ex Cía. Nueva	1260000 —		
» Obligaciones á Pagar	23615 40	Bs. Aires ... » » 1112990 13	1143174 46
» Acreedores Varios:		» Inventario, Carbón, Aceite, Almacenes y Utiles	1595481 82
Londres ... $ o/s. 169186 02		» Inversiones	329490 —
Bs. Aires ... » » 723828 13	893014 15	» Usina Retiro Cuenta de Amortización y Gastos de la Amalgama ... $ o/s. 3604319 35	
» Dividendos é Intereses sobre Debentures á Pagar	80319 16		
» Fondo de Pensiones	51135 31	Menos lo ya Amortizado ... » » 176400 —	3427919 35
» Fondo de Amortización	30240	» Obligaciones á Cobrar	287280 —
» Premio s/Acciones Emitidas	138586 90	» Caja y Bancos:	
» Fondo de Reserva	151200 —	Londres ... $ o/s. 156774 35	
» Cuenta de Ganancias y Pérdidas	908433 22	Bs. Aires ... » » 92142 06	248916 41
	26575896 14		26575896 14

Buenos Aires, 29 de Enero de 1911.

Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires. — Contaduría.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General

N. 455-v-7 febrero.

LA PATROCINADORA DEL ASEGURADO

Compañía Anónima Limitada

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Septiembre 7 de 1908.

Avenida de Mayo 891 (3° piso)

Capital autorizado $ m/n 60.000.—
Capital subscrito. » » 43.600.—
Capital realizado. » » 40.430.—

Cuarto Trimestre

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1911

	DEBE	HABER
	$ m/n	$ m/n
Acciones	16 400.—	
Capital		60.000.—
Gastos de iniciación é instalación	4.382.27	
Banco de la Nación Argentina	10.400.06	
Sueldos	11.732.49	
Impuestos	86.—	
Operaciones pendientes	9.266.44	
Gastos generales	8.605.12	
Gastos de viaje	655.—	
F. Futen c/cte	150.—	
Cartera, cuotas á cobrar	48.145.63	
Pólizas en vigencia		48.145.63
Cuentas corrientes	15.531.52	
Pólizas de suscripción		18.023.05
Impresiones	1.636.05	
Fondo de reserva		227.06
Indemnización		297.18
José L. Dick	86.86	
Accionistas	3.170.—	
Comisiones	186.73	
Cartera de La Razón en liq	74.371.05	
La Razón en liq		74.371.05
Intereses y descuentos		19.64
Operaciones por cta. de Terr.		1.807.46
Muebles y útiles	14.508.63	
Canjeo		1.695.71
Ferruccio Futten c/cte	28.95	
Nemesio L. Sopeña	28.95	
Ramón P. López		900.68
Contrato de contra seguros		14.455.34
	219.942.80	219.942.80

Buenos Aires, 20 Enero de 1912

Ramón Pérez López, gerente.—M. Migone, vicepresidente.—Tiburcio Gadea, contador.—Pablo Abreu, síndico.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 451-v-8 febrero.

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la asamblea ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín, N° 274, el día 22 del corriente, á las 3 de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance del 27 ejercicio y distribución de utilidades.

2° Elección de dos Directores titulares por tres años y un suplente por igual término.

3° Elección de Síndico y suplente hasta la próxima asamblea ordinaria.

4° Aprobación del acta á labrarse en la misma sesión.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la asamblea.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.—El Director General.

6 Febrero.—N° 440-v-22 febrero.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Avenida de Mayo 852

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo de 1910

Capital autorizado..... $ 2.500.000 m/n
» emitido........ » 500.000 »
» subscripto ..... » 500 000 »
» realizado....... » 362.360 »

Balance en 30 de Diciembre de 1911

ACTIVO		$ m/n
Caja: Existencia en efectivo	303506 75	
En Otros Bancos	44075 15	348481 90
Accionistas		137640 —
Mobiliario		8426 41
Acciones, Directores y Gerente en Depósito		45000 —
Valores en Cartera		441368 18
Garantía de Alquileres		1500 —
Cuentas Corrientes (saldos deudores)		14881 18
Valores en Depósito		65159 40
Corresponsales Extranjeros		2544 07
		1068001 14

PASIVO		$ m/n
Capital		500000 —
Cuentas Corrientes (saldos acreedores)	336436 70	
Caja de Ahorros	16936 90	
Depósitos á Plazo fijo	25700 —	379073 60
Directores y Gerente, su cuenta de Acciones en Depósito		45000 —
Fondo de Reserva		9668 92
Depositantes de Valores		65159 40
Dividendos por 1910	544 99	
Dividendos por 1911 (Provisorio)	807 24	1352 23
Ganancias y Pérdidas		39488 11
Descuentos	1046 66	
Intereses	27212 22	28258 88
		1068001 14

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1911

Manuel Capurro, presidente.—José M. Lopez Carmona gerente.—J. de Lara, contador.—J. Marco, síndico.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 446-v-8 febrero.

Sociedad Anónima

BANCO MARITIMO DEL RIO DE LA PLATA

Calle Sarmiento 343

Capital emitido $ m/n 1 000 000.—Importe de la primera Serie de 10 000 acciones del valor de 100 $ m/n cada una, autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional fechas 12 de Agosto de 1905, 5 de Febrero de 1907 y 1° de Diciembre de 1910.

Capital suscripto $ m/n 386 240.—
Capital realizado » » 312 440.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones, valor de acciones á suscribir	613 760.—
Accionistas, importe de cuotas á cobrar	73 800.—
Documentos descontados, valores en cartera	249 562.01
Bancos, depósitos en c/c	215.65
Caja, existencia en efectivo	68 388.21
Muebles y útiles de instalación, saldo de estas cuentas	22 653.69
Cuenta corriente especial, saldo esta cuenta	17 009.41
Suscriptores de bonos, cuotas á cobrar	338 554.—
Cuentas varias, saldos deudores	163 140.22
	1 547 083.19

PASIVO	$ m/n
Capital, el capital emitido	1 000 000.—
Depósitos P. Fijo y Caja de ahorros, saldo de estas cuentas	21 450.05
Obligaciones de capital, saldo de esta cuenta	3 300.—
Bonos de ahorro y edificación, valor de bonos suscriptos	349 000.—
Cuentas corrientes, saldo de esta cuenta	65 156.94
Fondo de reserva, saldo de esta cuenta	3 238.30
Cuentas varias, saldo de acreedores	104.937.90
	1 547 083.19

Nota.—Las Obligaciones del Capital emitidas son de valor de $ 100 m/n de interés de 8 % anual y con cupones pagaderos del 1° al 10 de cada mes.

Ulises Carozzo, vicepresidente. — L. Scotti, director gerente.—Ambrosio P. Escalada, director secretario.—R. Oliveira, contador.— V° B°: R. A. Machado, síndico.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 462-v-9 febrero.

«TESORERO AMERICANO»

Sociedad Anónima

Domicilio Social Maipú 273

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 13 de Diciembre de 1909.

Capital autorizado $ m/n	5 000 000.—
Capital Emitido » »	1 500 000.—
Capital subscripto » »	735 000.—
Capital realizado » »	730 600.—

Balance General correspondiente al segundo Ejercicio Administrativo, cerrado al 31 de Diciembre de 1911, Casa Matriz y Sucursal Rosario.

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m/n
Acciones á subscribir	765 000.—
Accionistas	4 400.—
Caja y Banco	558 082.55
Obligaciones á Cobrar	640 071.37
Deudores en Mora	16 097.78
Cuentas corrientes	41 967.79
Valores en depósito	320 025.03
Derechos de fundación	44 200.—
Muebles y útiles	50 639.73
Gastos de instalación	61 347.18
Primas por seguros	13 055.58
Ganancias y pérdidas	51 807.91
	2 566 694.92

PASIVO	$ m/n
Capital	1 500 000.—
Fondo de resrva	6 402.44
Dividenos año 1910	444 —
Cuentas corrientes	510 693.23
Caja de ahorros y depósitos á plazo fijo	32 464.—
Bonos de ahorro	3 830.—
Depositantes de valores	320 025.03
Descuentos amortizables	175 000.—
Intereses y descuentos	17 836.22
	2 566 694.92

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales, alquileres, patentes é impuestos, saldo de esta cuenta	153 306.31
Primas por seguros, saldo de esta cuenta..... $ m/n 37 447.82 redescto. para para 1912..... » » 13 055.58	24 392.24
Intereses prendarios y derechos de depósito y custodia, intereses y derechos de depósito y custodia, devengados hasta 31 de Diciembre de 1910 y no cobrados por liquidación de nuestra sección de préstamos prendarios	42 001.68
Muebles y útiles, 10 % por desmérito sobre $ 56 266.30	5 626.63
Gastos de instalación, 10 % por desmérito sobre $ 68 163.49	6 816.34
Gastos de propaganda, saldo de esta cuenta	10 660.08
Comisiones, saldo de esta cuenta	1 068.67
Quitas y quebrantos, créditos incobrables	4 144.95
	248 016.90

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio de 1910	1 060.58
Intereses y descuentos, saldo de esta cuenta.. $ m/n 130 962.84 redescto. para 1912......... » » 17 836.22	113 126.62
Seguros informes y timbres, saldo de esta cuenta	57 801.07
Rescisiones de bonos, saldo de esta cuenta	7 328.—
Cuotas de acciones, beneficios sobre acciones caducadas (art. 14 de los Estatutos Sociales).	13 470.—
Derechos de inscripción, saldo de esta cuenta	1 400.—
Propiedades, ganancia sobre la venta de nuestra propiedad en Ramos Mejía	2 000.—
Cambios, saldo de esta cuenta..	22.72
Saldo	51 807.91
	248 016.90

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1911

Manuel Fernández Escudero, presidente.—Eugenio Nigro, director general.—José F. de Albistur, subgerente contador.—E. Malena, síndico.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 426-v-7 febrero.

«LA COOPERATIBA DE HACENDADOS»

Balance Trimestral

Sociedad Anónima Limitada, con domicilio en la calle Florida 175 autorizada por Superior Decreto de fecha 26 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911, correspondiente al 2º Trimestre de 8º Ejercicio 1911/12 cerrado el 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Caja	15 167.22
Acciones	244 000.—
Gastos Generales	54 639.77
Cuentas Corrientes	2 392 049.18
Letras á Cobrar	429 611.40
Varias cuentas Deudoras..	266 250.76
	3 401 768.33

PASIVO	$ m/n
Capital	2 000 000.—
Fondo de Reserva	525 068.73
Fondo de Previsión	26 281.27
Comisiones	189 209.86
Intereses, Descuentos y Bonificaciones	101 004.50
Varias Cuentas Acreedoras.	560 203.97
	3 401 768.33

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1911

Luis C. Saavedra, presidente.—S. Elizagaray, srio. gerente.—V. E. Videla, síndico.—R. Barreiro, contador.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 429-v-7 febrero.

INSTITUTO BIOLÓGICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Avenida de Mayo 1276 Buenos Aires, Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 Enero de 1909.

Capital Autorizado	$ 250.000 —
» Suscripto	» 149.300 —
» Realizado	» 143.280 —

Balance trimestral practicado el 30 de Noviembre de 1911.

	DEBE	HABER
Capital		25000 —
Acciones	100700 —	
Banco de la Nación	5036 36	
Terreon en Flor. Varela	12273 —	
Comisiones	231 20	
Plantaciones	915 15	
Gastos Generales..	16351 89	
Mercaderías	3548 10	
Inst. Sero Teráp. y Vaccinal de Berna		862 88
Análisis		10193 50
Edificios en Flor Varela..	63262 67	
Instrumentos y Apar de Lavoratorio	13398 03	
Fundación del Instituto	21600 —	
Ganancias y Pérdidas..	10949 48	
Muebles y Útiles..	5607 18	
Intereses		45 29
Propaganda	450 —	
Animales	268 65	
Acciones en Depósito	3000 —	
Directores: Dep. Acciones		3000 —
Accionistas	6020 —	
Caja	489 96	
	264101 67	264101 67

Buenos Aires, Enero de 1912.

G. Sisto, Presidente.—Vº Bº. Luis Barberini Síndico.

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 421-v-7 Febrero.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca á los señores Accionista á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 8 de Febrero próximo á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Bolívar 393;

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1911, y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, de tres Directores Suplentes, por igual término, y un Síndico y su Suplente para el ejercicio de 1912.

3º Aprobacóin del acta á labrarse en la misma sección.

Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 18 Enero de 1912.—Pedro Monssampés.

22 Enero, Nº 277-v-8 febrero.

Royal National Compañía Argentina de Seguros

Bartolomé Mitre 478

Estatutos Aprobados por el Superior Gobierno Nacional, el 21 de Noviembre de 1905

Capital Autorizado: $ 2.000.000 c/l en dos series de $ 1.000.000 c/l

Capital Subscripto $ 1.000.000 (primera serie)

» Integrado » 299.800 (primera serie)

BALANCE DE SALDOS POR EL TRIMESTRE QUE VENCIÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Capital Autorizado		2000000 —
Accionistas Primera Serie		
Suma no Integrada	700200 —	
Acciones Segunda Serie. $ 1.000.000		
Menos Acciones liberadas » 50.000	950000		
Caja	1725 64	
Banco de la Nación Argentina		
Cuenta Corriente	6017 23	
Banco de Londres y Río de la Plata		
Cuenta Corriente		99769 85
Depósito á plazo fijo	100000		
Acciones en garantía	16800 —	
Mobiliario	951 58	
Letras á cobrar	415909 66	
Deudores varios	702 85	
Acreedores varios		27198 77
Intereses y Descuentos		17513 65
Garantía de los Directores		
Acciones en Depósito		16800 —
Gastos de Fundación	40000 —	
Fondos de Reserva		
Fondo General		20000 —
Fondo de Previsión		10000 —
Eventuales		8000 —
Cuentas Varias		33024 69
	2232306 96	2232306 96

Buenos Aires, 20 de Enero de 1912.

J. F. Macadam, por presidente. —Roberto Patón, director-gerente. — R. K. Mitchell, contador.—V. G. G. Scroggie. síndico.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 461-v-9 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con arreglo al Art. 20 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar para el día 14 de Febrero de 1912 á las 3 y 30 p. m., en el local del Establecimiento, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance General al 31 de Diciembre de 1911.
4º Dividendo activo.
5º Aumento de Capital (Art. 11 de los Estatutos).
6º Elección de 4 Directores, del Síndico y del Suplente.
7º Designación de los accionistas ó personas que los representen, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, por delegación de ésta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario

Se acuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de acciones, tres días antes de fijado para la Asamblea, á tenor de los artículos 14 y 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, 26 de Enero de 1912.—El Secretario.

27 Enero—Nº 328-v-14 febrero.

Sociedad Anónima Hecto

Por acuerdo del Directorio, facultado por el punto 1º del Art. 25 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas para Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social, Avenida de Mayo 1411, el 27 del corriente á las 9 p. m.

Orden del día:

1º Elección total del Directorio, por renuncia colectiva del actual.

2º Elección de Síndico, por renuncia del Sr. Casto Orbea.

3º Las siguientes proposiciones:

A) La compra y venta de los inmuebles de la Sociedad se efectuarán siempre en subasta pública. La compra se podrá realizar particularmente, siempre que resulten claramente comprobadas sus ventajas y cuente la operación con la aprobación de dos tercios del Directorio y del Síndico, convocado con ese objeto.

B) Todos los peritajes deberán encomendarse á peritos diplomados y de reconocida honorabilidad.

C) Todas las obras que se deban realizar y cuyo importe exceda de mil pesos, será necesario efectuarlas por licitación.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.—Buenos Aires Febrero 3 de 1912.—El Secretario.

3 Febrero.—Nº 416-v-17 febrero.

LA MUNDIAL

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Sociedad Anónima, Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 4 de Noviembre de 1910 é inscripta el 7 de Diciembre de 1910

Capital autorizado y subscripto $ m/n 2.000.000
» realizado » » 136.000

Balance de Saldos Trimestral 1º de Octubre á 31 de Diciembre de 1911

DEBE	$ m/n
Accionistas	1864000 —
Accionistas: primas de acciones	192800 —
Bancos: Depósitos en cuenta corriente y á plazo fijo	32612 96
Préstamos hipotecarios	125000 —
Muebles y Utiles—Matriz y Sucursales	29578 61
Gastos de Instalación Matriz y Sucursales	23734 97
Gastos Generales	45712 78
Impuestos, Patentes y Sellos	7786 35
Cuentas Corrientes	101355 44
Reaseguros, Anulaciones y Extornos	196547 —
Iniciación	10000 —
Impresos	15037 20
Sueldos, Viáticos, Remuneraciones, Comisiones y Reconocimientos médicos	74260 39
Siniestros Incendios	931 49
Caja	2850 93
	2723208 12

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Premios	446906 29
Intereses y Descuentos	8001 29
Reserva de cesiones	48300 54
Prima de Acciones	220000 —
	2723208 12

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1911.

Antonio León Lanusse, presidente.—Joaquín Gorina, director general. — J. J. Ibañez, síndico.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 464-v-9 febrero.

El Hogar Obrero

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los socios á la Asamblea General, que se celebrará el día 11 del corriente á las 8,30 a. m., en la Unione e Benevolenza, Callao 868, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Balance.
3º Elección de dos directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos socios presentes para firmar y aprobar el acta.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.—B. Delom, secretario.

1º Febrero.—Nº 389-v-10 febrero.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Calle San Martín 132

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 29 de Febrero de 1904

BALANCE GENERAL

al 30 de Septiembre de 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas el 10 de Enero de 1912.

ACTIVO	o/s	$ m/n
Acciones á emitir.	3050 —	
Fundación de la Empresa	5177 35	
Establec. flotilla y Enseres	521269 61	
Productos Existencias y en consignación	160541 35	
Barrilles vacíos. Existencia	23867 18	
Carbón Existencia	50752 83	
Provisiones Existencia	15866 06	
Varios deudores	170906 51	45327 64
Ropa para marineros	582 52	
Seguros Explotac. 1911/1912	1175 24	
Caja		659 51
Conversión	8994 66	
	962183 31	45987 15

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital	200000 —	
Varios acreedores.	13048 07	25545 02
Sueldos Explotac. 1911/1912	24008 13	
Accionistas	458 91	
Tenedores de Bonos	115 84	
Amortización	160274 33	
Fondo de reserva.	20346 12	
Fondo de previsión	68250 —	
Fondo especial de Seguros	64782 35	
Conversión		20442 13
Ganancias y pérdidas	410899 56	
	962183 31	45987 15

Buenos Aires, 11 de Enero 1912

J. Kade, Director.—Th. de Bary, Vice Director.—Herm. H. Schlieper, Presidente. —Alberto Peper, Síndico suplente.—

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

al 30 Septiembre de 1911

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 10 de Enero de 1912.

DEBE	$ o/s
Cambio, Intereses y descuentos	20519 84
Gastos Generales	15741 58
Carbón	67661 92
Barriles vacíos	87240 73
Provisiones	45538 25
Materiales, Herramientas y útiles	39294 34
Sueldos de Tripulantes	141100 08
Seguros	26484 90
Gastos de explotación	60680 11
Composturas	831 31
Utilidades	410899 56
	915992 62

HABER		$ o/s
Aceite vendido	726617 84	
En consignación	80372 64	
Existencias	74170 —	881160 48
Barbas de ballena vendidas	20307 30	
Existencia y en consignación	5998 71	26306 01
Carcasas de Ballenas vendidas		8346 24
Ropa para marineros sobrante		179 89
		915592 62

Buenos Aires, 11 de Enero de 1912.

J. Kade.—Director.—Th. de Bary.—Vice-Director.—Herm. H. Schlieper.—presidente.—Alberto Peper.—Síndico Suplente

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 466 v-7 febrero.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666.—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, del 7 de Diciembre de 1896.

El Directorio informa á los señores accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos para que pueda verificarse el día 3 de Febrero de 1912, la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1912, á las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

De acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de acciones depositadas

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1911.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Elección de cuatro Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, 1er. piso alto, hasta el día 3 de Febrero de 1912 inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 24 de 1912.—E. Aubine, presidente.—A. Soulignac, secretario.

26 Enero.—Nº 322-v-7 febrero.

Sociedad Anónima Tramway Oeste y Sud-Oeste de Buenos Aires

Se cita á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Febrero próximo á las 5 p. m. en el domicilio de la Sociedad calle Sarmiento 836 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Para dar cuenta y resolver la operación de venta de la Compañía en tramitación.

2º Regularización definitiva de las deudas sociales, forma de pago ó garantía.

3º Declaración en su caso de la disolución y liquidación de la Sociedad y forma de efectuarlo.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos los accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión en la caja de la Sociedad.—Buenos Aires, Enero 21 de 1912.—Manuel Pérez, Secretario-Gerente.

22 Enero, Nº 276-v-7 febrero.

Sociedad General Pobladora

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la asamblea que debía celebrarse en el día de hoy, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, convoca nuevamente á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Viernes 9 de Febrero próximo, á las 4 de la tarde, en el local social Bartolomé Mitre 519, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario-balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1911, é informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, y un suplente y de síndicos titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea, previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de acciones que concurra.—Buenos Aires, Enero 29 de 1912.—P. Gilabert, gerente.

30 Enero.—Nº 344-v-9 febrero.

La Italia

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 15 de Febrero de 1912 á las 3 p. m., en el local de la Compañía, B. Mitre 383, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1911.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Acordar el dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de tres Directores Titulares, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente. Los Directores salientes son los señores José Rizzi, Benito Accinelli y Pedro Mihanovich; los directores suplentes son los señores Luis Masciorini, Tulio T. Noceti y Luis Testoni; el síndico señor José D. Faro y el síndico suplente señor César F. Perelli, que cumplen su mandato.

5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía, á lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Ernesto Piaggio, presidente.—José Imperiale, secretario.

1º Febrero.—Nº 371-v-15 febrero.

Compañía Argentina de Lanchas
Calle Victoria 618
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Febrero á las 3 p. m., en las Oficinas de la Compañía; calle Victoria 618, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio de 1911.
2º Elección del Síndico y del Síndico Suplente.
3º Lectura y Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para concurrir á la Asamblea, deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Victoria 618, á fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. —Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—El Secretario.

26 Enero.—Nº 323-v-10 febrero.

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Febrero, á las 3,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Sarmiento 933.

Objeto de la convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1911.
2º Sancionar la distribución del interés del Capital Social (Ley 7256).
3º Renovación del Directorio.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.
5º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22 Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas, en la Gerencia, las acciones. Pasado éste término sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en élla.

Art. 26 Media hora después de la señalada, se dará por constituída la Asamblea con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas.—Buenos Aires, Enero 27 de 1912.—El Directorio

29 Enero.—Nº 338-v-7 febrero.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores accionistas á la asamblea general extraordinaria, para el Jueves, 15 de Febrero próximo, á las 4 p. m., en su local, calle San Martín 132, para tratar y resolver sobre: 1º Reforma de los Estatutos, 2º Nombramiento de dos accionistas, para que conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, con tres días á lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 26 de 1912.—El Gerente.

27 Enero—Nº 327-v-15 febrero.

Nueva España
Sociedad Anónima
Victoria 839
Tercera Convocatoria

No habiendo depositado en esta Caja, con la antelación dispuesta por este Directorio, el número de acciones exigidas por la ley, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria anunciada en segunda convocatoria para el 31 de Enero de 1912, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que tendrá lugar la misma, el 17 de Febrero de 1912, con el número de accionistas que concurran, á las 4 p. m., en su domicilio social, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio el aumento del Capital social.
2º Nombramiento de síndico, por renuncia del Sr. Rivero.

Las papeletas de entrada para asistir á la Asamblea deberán solicitarse con tres días de anticipación al señalado para su celebración, depositando en la Caja de la Sociedad, los resguardos de las acciones. —Buenos Aires, Enero 31 de 1912.—El Secretario.

1º Febrero.—Nº 381-v-17 febrero.

Banco de Crédito Rural de Telen
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1912, á las 2 p. m., en su local de Telen, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1911, é informe del Síndico.
2º Resolver sobre la proposición del Directorio, respecto al destino que ha de darse á la suma que arroja el Balance como utilidad.
3º Elección de tres Directores, dos suplentes, Síndico, y Síndico suplente.
4º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.

Se hace notar que, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener acceso á la Asamblea, deberán depositar en la Caja del Banco sus acciones, hasta dos horas antes del mismo día fijado para la reunión.—Telen, Enero 12 de 1912.—El Directorio.

1º Febrero.—Nº 378-v-21 febrero.

La Ibero Platense
Sociedad de edificación
Lima 221.

Se avisa á los Sres. Accionistas, que habiendo sido aprobado la Memoria y Balance correspondiente al 1.er ejercicio, el Directorio resolvió pagar el saldo del dividendo de 20 %, desde el 1º de Febrero próximo en adelante, en las oficinas de la Sociedad. —Buenos Aires, 30 de Enero de 1912.— El Director General, B. Roig Mallol.

1º Febrero Nº 373 v-15 febrero.

Compañía Minera Nueva Concordia
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, en su Sesión del 22 de Enero de 1912, y en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos, se invita á los Sres. Accionistas de las series A, B y C de esta compañía, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1912 á las 2 p. m. en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 220, (3º piso) para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1911.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los Sres. Mauricio Bunge y Alfredo Taullard, que han resultado sorteados en virtud del Art. 12 de los Estatutos.
4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente en virtud de lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos.
5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen asistir á la sesión ó ser representados en ella, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Bartolomé Mitre 220, (3º piso) tres días antes de acuerdo con lo previsto en el Art. 21 de los Estatutos.

Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en la Secretaría a la disposición de los Sres. Accionistas.. — El Directorio.

1º Febrero Nº 369 v-21 febrero.

Compañía General de Construcciones Económicas á base de [illegible]

En cumplimiento de lo resuelto por el Directorio en sesión del 25 de Noviembre próximo pasado, se cita á Asamblea Extraordinaria, á los Accionistas para el 10 de Febrero del corriente año, á las dos de la tarde, en la Avenida de Mayo 715.

Orden del día:

Disolución y liquidación de la Sociedad.

En cumplimiento del Art. 35 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes del de la Asamblea. —Buenos Aires, 31 de Enero de 1912.— El Secretario.

1º Febrero Nº 368-v-10 febrero.

Sociedad Anónima — El Progreso

De acuerdo con los Estatutos sociales, se hace saber que las Asambleas Generales Extraodinarria y Ordinaria, se celebrarán en el local de la Tienda Perú y Victoria, el día 16 de Febrero próximo, á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del Art. 56 de los Estatutos sociales.
2º Aumento eventual del Capital de la Sociedad.
3º Elección del nuevo Directorio de Buenos Aires y de un Síndico.
4º Aprobación de las elecciones efectuadas en la Asamblea General de Paris, y de las decisiones tomadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1912.— El Presidente.

2 Febrero.—Nº 394-v-27 febrero.

La Carbón Platense

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de Febrero próximo á las 4 p. m., en su local calle Venezuela 584 (altos).

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, cuando menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria sobre el ejercicio tenecido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, aprobación del Balance General de dicho ejercicio y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Aprobación del dividendo y reparto de utilidades propuesto por el Directorio.
3º Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. José Lignierés y José María Rubio que cesan, por haber terminado su mandato; y del Sr. P. de Lepiney que ha renunciado, y de un Director suplente en reemplazo do D. David Olivari, que también cesa por terminación de su mandato.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.—Buenos Aires, Enero 31 de 1912.—El Presidente.

2 Febrero Nº 397-v-21 febrero.

LA ECONOMIA COMERCIAL

COMPAÑÍA DE SEGUROS: DOMICILIO AVDA. DE MAYO Nº 761

Capital realizado: 12860 acciones de $ 100, con 20 % pagado $ 257200
Acciones preferidas: 4075 á $ 25: » 101875
$ 359075

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911, CORRESPONDIENTE AL 3 TRIMESTRE DEL 23º EJERCICIO 1911—1912

Publicado en virtud del Art. 360 del Cód. de Comercio y de la Ley Nº 5125

DEBE		$ o/s	$ m/n
Acciones á emitir:			
5140 acciones de $ 100	$ 514000		
3925 » » » 25	» 98125		6 2125 —
Accionistas:			
80 % sobre 12860 acciones de $ 100			1028800 —
Títulos de renta		37713 28	283215 66
Mobiliario y enseres			363 50
Caja y Bancos		540 64	119701 33
Obligaciones á cobrar			24000 —
Préstamos hipotecarios			636500 —
Préstamos con caución			15000 —
Préstamos sobre pólizas			44775 28
Comisiones y reaseguros		21619 01	173321 68
Impuestos y sellos		143 08	8002 9
Siniestros pagados		29306 41	50679 14
Gastos generales, patentes y propaganda		5091 62	67546 39
Deudores varios			34763 44
Depósito de averías		3517 84	14106 67
Sucursales		4427 84	56532 40
Agentes varios		4478 22	66862 20
Sección vida		22 50	79011 66
Cambio de moneda			129813 66
		106860 44	3445120 92

HABER		$ o/s	$ m/n
Capital:			
18000 acciones de $ 100	$ 1800000		
8000 » » « 25	» 200000		2000000 —
Fondo de reserva			95950 53
Reserva para riesgos en curso			140000 —
Reserva para siniestros, incendios y marítimos			82000 —
Reserva especial			20000 —
Reserva de cesiones		509 06	70524 51
Reserva de vida		3531 63	400656 92
Reserva para siniestro vida			3000 —
Acumulaciones vida		227 11	56808 69
Categoría vida		724 96	148791 40
Premios		35840 54	325320 57
Intereses		3070 60	60649 66
Dividendos atrasados			7110 80
Dividendo 1910-1911 (saldo)			2926 —
Reaseguradores		5838 04	29323 69
Cuenta nueva			2058 15
Cambio de moneda		57118 50	
		106860 44	3445120 92

Buenos Aires, 16 de Enero de 1912.

E. Lanusse, presidente. — Manuel Nuñez, director general. — Vº Bº Eugenio G. Burzaco, síndico.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 467-v-9 febrero.

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Origen: República Argentina.—Buenos Aires.

San Martín 235

Autorizada en fecha 12 Mayo de 1888

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1911.

Capital autorizado y realizado $ 2 000 000.—

ACTIVO	o/s	$ m/n
Edificios		5 026 188.58
Muebles y útiles		1.—
Acciones en garantía		100 000.—
Títulos y préstamos con garantía	57 854.87	846 027.65
Caja y Bancos	3 371.60	169 277.09
Deudores inmuebles cuotas á vencer		292 628.81
Cuentas varias	118 782.44	4 778 935.86
Impuestos, mejoras y conserv. de edificios		53 665.51
Conversión	39 666.01	
	219 674.92	11 266 724.50

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital		2 000 000.—
Fondo de reserva estatutaria		182 560.90
Reserva vida	91 717.33	2 436 954.43
Fondo de acomulación aseg. vida	12 376.02	409 193.3
Fondo previsión granizo		500 000.—
Reserva de riesgos en curso incendios		400 000.—
Reserva de riesgos en curso infortunios		250 000.—
Reserva de siniestros pendientes		330 000.—
Cuentas varias	108 091.77	3 989 377.68
Alquileres é intereses y descuentos	7 489.80	241 585.70
Utilidades no liquidadas venta terrenos á plazos		320 000.—
Acciones en depósito		100 000.—
Ganancias y perdidas, saldo XVII ejerc.		16 916.31
Conversión		90 136.17
	219 674.92	11 266 724.50

José Devoto, presidente.—Juan A. Dasso, gerente.—Lorenzo J. Casas, contador.—Arturo Grünewald, síndico.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 453-v-9 febrero.

Arenal de Los Patos

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el Sábado 24 de Febrero á las 3 p. m. en la calle Alsina Nº 383.

Orden del día:

1º Elección de Directorio.

2º Informe sobre la marcha de la sociedad.

3º Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Arrendamiento.

6º Otros asuntos.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta 2 días antes de la fecha fijada.—El Directorio

6 Febrero.—Nº 449-v-24 febrero.

La Productora Americana
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Febrero de 1912, á las 4,30 p. m., en la fábrica, calle Núñez Nº 4150 (Luis María Saavedra), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del segundo ejercicio é informe del síndico sobre estos documentos.

2º Nombramiento de un director suplente.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.—Roberto Guidi, presidente. — Luis Gagliani, secretario.—Los concurrentes podrán tomar el tren en estación Retiro (nueva), á las 3,55 pasado meridiano.

1º Febrero.—Nº 386-v-15 febrero.

Banco de Madrid y Buenos Aires
Avenida de Mayo 852

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el día Jueves 8 de Febrero de 1912, á las 4 p. m., para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al 2º ejercicio de este Banco.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de 2 Directores titulares, en reemplazo de don Francisco Ots. y don Calixto Milano y de un suplente, en reemplazo de don Matías Sabaté, que han terminado su mandato, y de un Síndico titular y un suplente

5º Designación de dos Sres. Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para poder tomar parte en las asambleas, depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las Acciones, Certificados ó recibos de cuotas de Acciones correspondientes ó un certificado de tenerlos depositados en algún otro Banco ú Oficina Publica (Art. 24 de los Estatutos).—El Gerente.

Enero 18—Nº 227-v-8 febrero

Banco Popular Español

De conformidad con lo ordenado por los Arts. 13 y 14 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas del Banco Popular Español, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente mes, á las cinco de la tarde, en el local social, San Martín, 84, para considerar la siguiente

Orden del día:

Memoria del Directorio.

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio.

Distribución de dividendo.

Elección de un Director, por un año.

Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 6º ejercicio.

Elección de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.—El Director Gerente.

6 Febrero.—Nº 445-v 21 febrero.

España y Río de La Plata
Compañía de Seguros Generales
Avenida de Mayo 695, 1er. piso

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 22 de Febrero del corriente año, en el local de la Sociedad á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911, Distribución de beneficios é Informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Telesforo Diez, Germán Moro, Angel Diez, Feliciano Montes y Julián Cibrián. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los Sres. Joaquín Peña, Pedro Romero y Eduardo García, que por sorteo, terminan sus mandatos y elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los Sres. Liborio Muriez y José A. Iriarte, respectivamente.

3º Designar los accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 46 de los Estatutos para concurrir á la Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada, (16 del mismo mes).

Se entregarán recibos de estos depósitos, y en él se hará constar el número de votos á que tengan derecho, de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos.—Buenos Aires. Enero 29 de 1912.—Manuel Quemada, presidente.

1º Febrero.—Nº 366-v-21 febrero.

La Plata Cold Storage
Sociedad Anónima

Se convoca á Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día Miércoles 21 de Febrero próximo, en el local San Martín 195, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento del síndico y síndico suplente, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1912.—El Secretario.

5 Febrero.—Nº 422-v-21 febrero.

«La Ibero Platense»
Sociedad de Edificación
Lima 221
Asamblea Extraordinaria del 23 de Febrero de 1912
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 348 del Código de Comercio, y el 13 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto en la Sesión del 30 de Enero pasado, convocar á Asamblea Extraordinaria de Accionistas. á celebrarse el día 23 de Febrero corriente, en su local Lima 221, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Nombramiento de dos escrutadores y de dos accionistas, para firmar el acta.

2º Reforma de los Arts. de los Estatutos números 1, 2, 3, 5, 31, 35, 38, 39 y 41, á propuesta del Directorio, y de los Arts. 19 y 41, á pedido de algunos accionistas.

Se recuerda á los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 14, para concurrir á toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada (20 Febrero).

Se entregarán recibos de estos depósitos, y en él se hará constar el número de votos á que tengan derecho, de acuerdo con el Art. 15.

Los señores Accionistas que tengan ya depositadas sus acciones, podrán pasar á retirar sus papeletas de entrada, desde el día 7 del corriente.—Buenos Aires, 2 de Febrero de 1912.—B. Roig Mallol, Director General.

5 Febrero.—Nº 433-v-23 febrero.

La América
Compañía Industrial y Edificadora

De acuerdo á lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de Febrero á las 2 1/2 de la tarde, en la calle Rivadavia Nº 559, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1911, y proceder á la elección de dos miembros del Directorio, para reemplazar á los salientes, señores don Tomás Ambrosetti y don Federico M. Terrero y la del Síndico por el período de un año.

Según lo dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—El Directorio.

7 Febrero.—Nº 469-v-26 Febrero.

La Territorial
Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1912 á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Victoria 788, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de dos Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

De acuerdo por lo determinado en el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se previene á los señores accionistas que deberán depositar sus Acciones en la Gerencia 3 días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y la determinación de votos que le correspondan.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1912. —Gustavo Nolte, gerente.

7 Febrero.—Nº 463-v-26 Febrero.

Banco Industrial Argentino
Convocatoria

El Directorio convoca á los señres accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1912, á las 4 de la tarde, en el local social San Martín 128, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1911 y dictamen del Síndico.

2º Elección de tres Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1912. — Luis I. Gocnaga, presidente.—Ramón F. Parborell, secretario.

7 Febrero.—Nº 457-v-24 febrero.

Liga Argentina contra la Tuberculosis

De acuerdo con los Arts. 9 y 17 del Estatuto, se convoca á Asamblea General, la que se realizará el Viernes 16 del corriente á las 8.30 p.m., en el local de la Secretaría, calle de Santa Fe Nº 4292.

Orden del día

1º Renuncia del Presidente.
2º Elección de la Comisión Directiva.
3º Memoria y Balance.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—El secretario.

7 Febrero.—Nº 454-v-16 febrero.

Club Israelita

Asamblea Ordinaria de Socios

Se convoca á los asociados del «Club Israelita», á la Asamblea General que se verificará el Sábado, 10 de Febrero, á las 8.30 p. m., en el local Cerrito 32, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria del Presidente.
2º Informe del Secretario.
3º Balance del último ejercicio.
4º Elección de los Miembros de la Junta Directiva.
5º Elección de la Comisión Revisadora.
6º Ayuda Mutua.
7º Varios.

Se pide puntual asistencia.—Jacobo S. Liachovitzky, presidente.—Guillermo Zeitlin, secretario general.

7 Febrero.—Nº 452-v-10 febrero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación la provisión y colocación de cincuenta y cuatro lámparas de arco en las calles Warnes, Garmendia, y Avenida Bella Vista. Tendrá lugar el día 16 del corriente á la 1 p. m. Planos y pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

v-16 febrero.

Llámase á licitación para la provisión de madera dura destinada á la construcción de alcantarillas. Tendrá lugar el día 15 de corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

v-15 febrero.

Licitación para la provisión de 2.500 metros cúbicos arena del Guazú.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Febrero á las 2 p. m.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1912.—El Secretario.

v-13 febrero.

Licitación para la construcción de adoquinado de las calles, Avellaneda de Boyacá á Seguí, Avellaneda de Nazca á Cuenca, Caballito de Rivadavia á Yerbal, Acoyte de Rivadavia á Neuquen, Parral de Rivadavia á Yerbal, Mocoretá de Rivadavia á F. C. Oeste, Cayena de Rivadavia á Yerbal, San Ramón de Rivadavia á P. Unidas y Quirno de Rivadavia á Directorio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Febrero á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1912.—El Secretario.

v-13 febrero.

Llámase á licitación para la provisión de materiales, con destino á la Usina Palermo. Tendrá lugar el día 13 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1912.

v-13 febrero.

Llámase á licitación para la provisión de las maquinarias y herramientas necesarias, para el taller de Usina eléctrica de los Nuevos Mataderos. Tendrá lugar el día 12 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1912.

v-12 febrero

Llámase á licitación para la provisión de ochenta y cuatro columnas tipo 17 con destino al alumbrado eléctrico de la Avenida de Mayo. Tendrá lugar el día 10 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.

v-10 febrero

Llámase á licitación para la provisión de cuarenta y cinco lámparas de arco y accesorios respectivos. Tendrá lugar el día 10 del corriente á la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.

v-10 febrero

De acuerdo con las bases formuladas que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á concurso de plano para la construcción de un edificio destinado á mercado, casas de comercio y oficinas en el terreno situado en las calles Carlos Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento hasta el día 28 de Febrero de 1912 á las 5 p. m.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912 El Secretario.

v-28 febrero.

De acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á un concurso de plano para la construcción de un edificio destinado á mercado casas de comercio y oficinas en el terreno situado en las calles: C. Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento hasta el día 28 de Febrero de 1912, á las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El secretario.

v-28 febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Alvaro Micheli y todas las personas que se consideren con derecho á (11) once calzoncillos de lana que el citado pasajero del vapor «Regina Elena», los desembarcó, pretendiendo entroducirlos á plaza; y que fué detenido al salir por la portada de la calle Viamonte, á las 8 p. m., del día 19 de Enero ppdo.; de la verificación practicada resultó: (4) cuatro kilos confecciones de punto de lana; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario, Nº 36 letra L, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1912.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—A. M. Capurro.

v-9 febrero.

A los eefctos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Carlos Pellegrini, y á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajones marca «C. P.», Nos. 1270 y 1269 que fueron desembarcados del vapor «Cap Blanco», y pertenecientes al arriba nombrado; de la verificación practicada resultaron contener: (5,400) cinco kilos cuatrocientos gramos plumas de avestruz en caja de tela (18) diez y ocho kilos plumas de otra clase, (2) dos kilos plumas de algodón caja de tela; cajón Nº 1270: (30,600) treinta kilos seiscientos gramos plumas de otras clases fantasía; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente dicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente suma io Nº 34 letra E, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1912. —Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital. —A. M. Capurro.

v-9 febrero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una valija de mano y (1) una caja con (5) cinco pistolas de repetición que les fueron detenidas á un sujeto que dijo llamarse Mateo Sánchez, pasajero del vapor «Salamanca», entrado al puerto el día 17 de Diciembre ppdo., siendo detenido por un empleado de investigaciones el citado día á las 6 de la mañana; de la verificación practicada resultó contener la valija (5) cinco pistolas de repetición; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 421, letra C, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Buenos Aires, Enero 2 de 1912.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.

v-11 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Corina Frías de Sánchez, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Damián Sánchez. —Buenos Aires, Febrero 5 de 1912. — El secretario.

v-15 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se haca saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Teresa Martegami de Tunici, en su carácter de madre legítima del ex empleado de la Administración Nacional D. Enrique Pio Tunici. — Buenos Aires, Enero 29 de 1912.—El secretario.

v-10 febrero

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se haca saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Dorotea Vigino de Pretel, por sí y en representación de sus hijos menores Fernando Manuel, Raúl Ramón y Matilde Catalina Amancia Pretel, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado del Registro de la Propiedad, don Ramón Pretel.—Buenos Aires, Enero 29 de 1912.—El secretario.

v-10 febrero

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este

aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la señora Petrona Damiana Martínez de Rivero, por sí y en representación de su hija menor Lucía Rivero, en su carácter de viuda é hija legítima del ex jubilado D. José Rivero.—Buenos Aires, Enero 29 de 1912.—El secretario.

v-10 febrero

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Quatrocchi de Gabelich, por sí y en representación de sus hijas menores Guillermina Angélica, María Eugenia, Alcira Amanda y Haydée Julia Gabelich, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente, del ex Guarda 1º de la Aduana de la Capital D. Tomás Gabelich.—Buenos Aires, Enero 27 de 1912.—El secretario.

v-9 febrero.

Contaduría General de la Nación

De conformidad con lo resuelto por la Contaduría General, se cita y emplaza á los herederos del ex Cónsul Argentino en Nápoles, señor Agustín Pasalagua, para que dentro del término de diez días, comparezcan á responder de un cargo que dejó pendiente el nombrado y que suma pesos oro sellado 1.456,95, bajo apercibimiento en caso contrario de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Febrero 3 de 1912.—Los Secretarios.

v 15 febrero.

Por resolución de la Contaduría General se cita y emplaza al ex Tesorero Habilitado del Colegio Nacional del Rosario, señor Edmundo Poisson, para que dentro del término de diez días, y bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por los Arts. 75 y 83 de la Ley de Contabilidad, ingrese en Tesorería General la suma de $ m/n 141,85, que resulta retener aún indebidamente en su poder.—Contaduría General, Febrero 1º de 1912.—Los Secretarioós.

v-13 febrero.

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase á licitación para la provisión de 300 lonas con destino á los wagones de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, la que tendrá lugar el Miércoles 14 de Febrero próximo, á las 3 p. m. Los interesados pueden consultar los pliegos de condiciones y especificaciones, en la Secretaría de la mencionada Repartición, todos los días hábiles de 12 á 3.30 p. m.—El Secretario.

v-14 febrero.

Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase á licitación privada para la provisión de (17) diez y siete conductos de succión con sus correspondientes cámaras de 9 metros de largo, (34) treinta y cuatro mangas de 50 metros de largo por 63,5 mm. de diámetro, (14 catorce escaleras de cuerda de 15 metros de largo, (17) diez y siete antorchas de suspensión Cordan á kerosene, (17) diez y siete cuerdas de cáñamo de 25 mm. de diámetro y 20 metros de largo con una argolla en un extremo y con un mosquetón en el otro, (17) diez y siete columnas hidráulicas montantes de una sola descarga y (20) veinte lanzas de expulsión con boquilla de 20 m,m de diámetro, material con destino á los depósitos fiscales del Puerto de Buenos Aires, debiendo los interesados presentar sus propuestas en la Dirección General de dicho Puerto, el día Jueves 15 de Febrero á las 3.30 p. m.—El Secretario.

v-15 febrero.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, creados por la Ley Nº 4569 y á los de Bonos de Obras de Salubridad Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ 328200 y $ 43400 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante el mes de Marzo.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.—El secretario.

v-21 febrero.

MINISTERIO DE GUERRA

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase á licitación pública, hasta el día 16 de Febrero, para la construcción de un Cuartel de Infantería en San Nicolás de los Arroyos.

Por datos, pliegos de condiciones, planos y planillas de presupuesto ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, ó á la Mayoría del Regimiento 5º de Infantería en San Nicolás, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno, en las oficinas de la Superintendencia y en la Mayoría del Regimiento 5º de Infantería, el 16 de Febrero á las 2 p. m.—El Inspector General.

v-16 febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para la instalación de dos líneas de cañerías de impulsión y una para refuerzo de la provisión de agua del radio antiguo, de las obras de saneamiento de la Capital Federal, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» ó en Títulos de Crédito Argentino de (5 %) cinco por ciento de interés y (1 %) uno por ciento de amortización anual, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m. del día 17 de Febrero próximo, fecha en que se procederá á la apertura, en el salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—José I. Goñi, secretario.

v-16 febrero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Inmigración

Llámase nuevamente á licitación pública para el 22 del corriente á las 3 p. m., para la provisión de pan al hotel de inmigrantes de la Capital, durante el presente año. Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días de 1 á 5 p. m. en las Oficinas de la Dirección, Dársena Norte.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.—Arsenio E. Córdoba, Oficial Mayor.

v-22 febrero.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

Expediente Letra E. Nº 3117 1911. — Excmo. Sr. Ministro de Agricultura doctor Eleodoro Lobos.—Miguel Echeverría con domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 329, casado, minero, se presenta respectuosamente á V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de minerales varios, en el que predomina el cobre que será entonces objeto primordial de la busca que efectua de acuerdo con el Código de Minas en el Territorio Nacional de Misiones. El terreno que se solicita está situado en los terrenos de la colonia Profundidad de este Territorio, desde el lote Nº 1 al lote Nº 50 de Norte á Sud y una fracción más de propiedad particular, perteneciendo los primeros aún al fisco nacional, por cuanto han sido solicitados recientemente por pobladores y el retazo último que abarca el arroyo Garupa, también de Norte á Sud, rodeándolo por los demás vientos hasta su confluencia con el arroyo Pindapoy de propiedad de la sucesión de don Luis Anselmi. Me permito hacer presente á V. E., que el cateo solicitado, se limitará á la superficie que en todos los terrenos expresados no exceda de dos mil quinientas hectáreas, siguiendo siempre la costa del Garupá al Norte. Estos terrenos no están cercados ni alambrados ni cultivados. Adjunto igualmente testimonio del acto público que verifiqué ante la Escribanía de Posadas á fin de dejar constancia de la prioridad de esta solicitud. —Dios guarde á V. E..—Miguel Echeverría. Presentada esta solicitud, hoy veinte de Abril de mil novecientos once, á las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 24 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Abril 26 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 11 de 1912.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Misiones. Dicha solicitud, ha quedado en forma, después que el interesado hubo: 1º) Precisado la ubicación de la zona solicitada, por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno, con fecha 14 de Octubre de 1911, á las tres y veinte pasado meridiano 2º) Manifestado que el objeto de la exploración era las substancias de primera categoría, que el terreno no estaba cultivado, labrado ni cercado; que parte del mismo era de propiedad fiscal y otra parte pertenecía á la sucesión de don Luis Anselmi, cuya albacea es el señor José Luis Re-

soagli, domiciliado en Posadas. Territorio de Misiones. Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploración, serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. La zona solicitada, ha quedado ubicada en forma de un rectángulo de un kilómetro (1 km.) de ancho en dirección Norte Sud por cinco kilómetros (5 kms.) de largo, cuyo vértice Noreste, coincide con el vértice Este del lote 10 de la colonia Profundidad. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciónes.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Enero 13 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Cód. de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponde y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº 348-v-10 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Buenos Aires, Marzo 8 de 1911.

Exp. R-1740-1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos, Jorge A. Ress, comerciante, con domicilio en la calle Talcahuano 640, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia del petróleo en Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, en terrenos de Propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados y cercados, solicito se me conceda el permiso de cateo en una zona cuya ubicación solicito se registre en forma de triángulo rectángulo de diez mil metros de altura por cuatro mil de base cuyo S. O. de la zona de reserva determ nada por vértice menor se aplique sobre el límite el Superior Gobierno con fecha 20 de Septiembre de 1910, á una distancia de dos mil metros medidos en dirección N-45º0 de la costa y su base se aplique sobre el límite N. E. de la solicitud de cateo C-7240-910. Es justicia, Jorge A. Ress, presentada esta solicitud hoy ocho de Marzo de mil novecientos once á las 4 p. m. quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido, Marzo 11/911. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda, Max Eguia, Marzo 13/911. Pase á la Sección de Minas á sus efectos. Juan R. Montes de Oca, Buenos Aires, Enero 9 de 1912. Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante hubo reducido la zona primitivamente solicitada á la parte situada al Norte, del permiso de cateo M-5046-10. Según consta en el Registro de Transferencias á folios 41 y 42 bajo el Nº 207, los derechos correspondientes á la presente solicitud han sido transferidos por el solicitante inicial, Sr. Jorge A. Ress, al Sr. Juan A. Gilmor, comerciante, domiciliado en la calle San Martín Nº 201. El cedente como tampoco es cesionario no poseen ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. El cesionario ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites en toda la extensión que no afecte á la zona de Reserva de Comodoro Rivadavia. Al Nor-Oeste, la recta A I de dirección S-45º0 que pasa por un punto A situado á dos kilómetros (2 Km.) al N-45º0 del esquinero Sud S de la zona de reserva. Al Sud-Este, una recta que une los extremos Nor-Oeste T y N de dos rectas T S' y N O que arrancan de la costa con dirección N-45 0 de dos kilómtros (2 Km.) de longitud cada una, separadas entre sí por una distancia de diez kilómetros (10 Km.) y pasante la más setentrional de ellas, por un punto S' de la costa que dista dos kilómetros (2 Km.) al Sud-Oeste del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. Finalmente, al Sud, el lado I Q del permiso de cateo M-5046-10 Nº 341 del Registro de Exploraciones del Territorio del Chubut, tal como está definido en dicho Registro, ó sea la parte del límite Norte del citado cateo cuya dirección es Este-Oeste. Como la zona así definida está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, Julio Valentín. Buenos Aires, Enero 10 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con la disposición en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 361-v-12 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. F-100024-1911. — Buenos Aires, Noviembre de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Alfredo Faber, capitalista con domicilio legal en la calle de San Martín 5?, altos, escritorio 9 y 10, á V. E. me presento y digo: Que deseando explorar un cateo de petróleo, en la zona de Comodoro Rivadavia Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar de el Sr. Ministro, que dados los trámites de caso me sea él concedido, en el cateo que solicito debe ser de una superficie de (2000) dos mil hectáreas, á ubicarse en la forma de un rectángulo de (2000) dos mil metros de ancho en dirección Este á Oeste, por (10.000) diez mil metros de largo, cuyo esquinero N. O. coincida con el esquinero S. E. del permiso de cateo Nº 5312-L-1910. El terreno que solicito, es libre, no está labrado ni cercado. Por tanto de V. E. pido, quiera resolver de conformidad, por ser justicia.—Alfredo Faber.—Presentada esta solicitud hoy trece de Noviembre de mil novecientos once, á la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. Garrido. — Noviembre 15/1911.—Pasa á la Dirección de Minas, á sus efectos.—Max Eguia, Cf m.—Buenos Aires, Noviembre 16/911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Enero 19 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado, ni cercado. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el artículo 12 de la Resolución de 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de un rectángulo de diez kilómetros (10 Kms.) de longitud, en dirección Norte-Sur, por dos kilómetros (2Kms.) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste dista veinte kilómetros (20 Kms.) al Sud de un punto situado á ocho mil doscientos treinta metros (8230 mts.) al Oeste del mojón U del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior situada á menos de 2000 metros de la presente. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Enero 20 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.— E. Hermitte.

Nº 425-v-15 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. B-9452-1911. — Buenos Aires, Octubre de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura. Pablo Borutraeger, con domicilio en la calle Defensa 542, capitalista, se presenta ante V. E. y respetuosamente expone: Que deseando practicar y explotar un cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, zona Cabo Blanco, en los términos establecidos en el Art. 21 del Código de Minería, una superficie de (2000) dos mil hectáreas, que debrá ser ubicada en la forma de un rectángulo de (10000) diez mil metros de largo en dirección N. S. por (2000) dos mil metros de ancho, cuyo vértice N. E. dista (8230) ocho mil doscientos treinta metros al Oeste, y (30.000) treinta mil metros al Sud, del Mojón B del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. El terreno solicitado, no está ocupado, ni labrado ni cercado. Por lo tanto á V. E. solicito, que dados los trámites del caso me sea acordado el cateo que solicito.—Es justicia.—Pablo Borutraeger.—Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Octubre de mil novecientos once á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 30 911.—Pase á la Dirección de Minas, á sus efectos —Máximo Eguia. — Buenos Aires, Octubre 31/911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Enero 19 de 1912. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. Territorio de Santa Cruz. Dicha solicitud, ha quedado en forma, después que el recurrente hubo: 1º) Reetificado la ubicación de la zona solicitada por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno, con fecha 11 de Diciembre de 1911. á las dos pasado meridiano; 2º) Declarar que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado, ni cerrado. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante en forma de un rectángulo de diez kilómetros (10 Kms.) de longitud en dirección Norte-Sud por dos kilómetros (2 Kms) de ancho, cuyo vértice Nor-Este dista treinta kilómetros (30 Kms) al Sud de un punto situado á ocho mil doscientos treinta metros (8230 mts) al Oeste del mojón U del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Según los planos de esta sección, la zona así definida está libre, y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior situada á menos de 2000 metros de la presente. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 20 de 1912. — Regís-

trese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 424-v-15 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 35.751



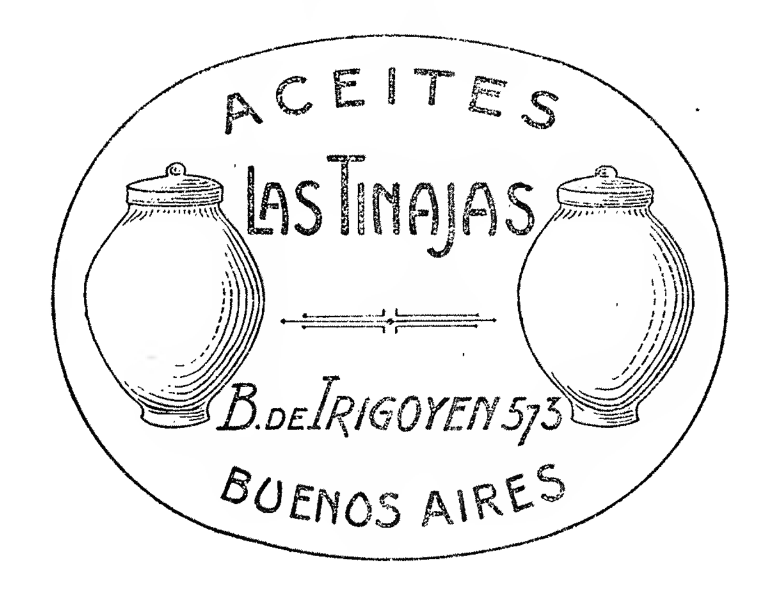
Febrero 2 de 1912.—David Costaguta y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-10 febrero.

Acta N. 35.752



Febrero 2 de 1912.—David Costaguta y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-10 febrero.

Acta N. 35.690



Enero 23 de 1912.—Botta y Noguer.— Artículos de las clases 61 á 70 (modificada)....
v-10 febrero.

Acta N. 35.717



Enero 29 de 1912.—C. Serrano.—Aguardiente anisado, clase 68 (modificada).
v-10 febrero.

Acta N. 35.762

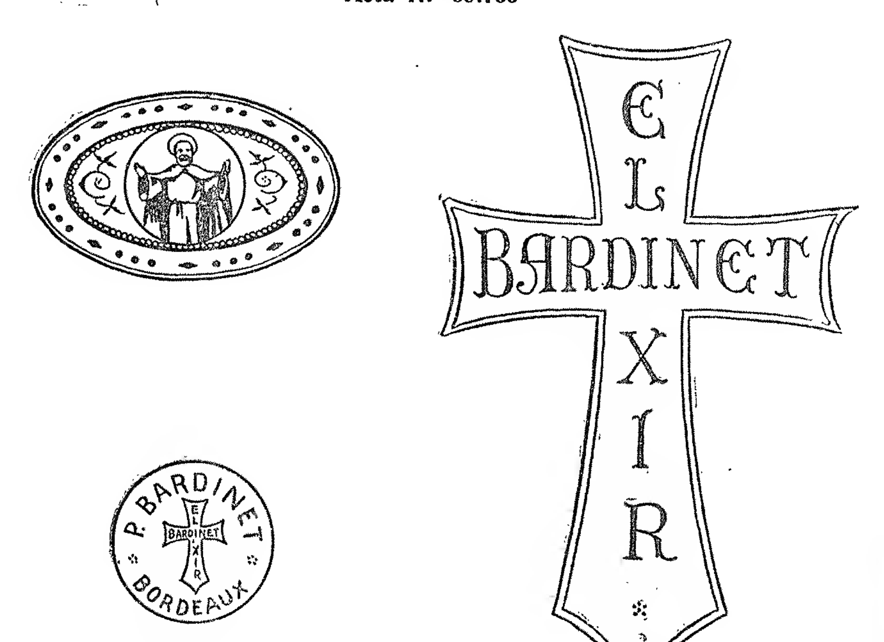
Febrero 2 de 1912.—Martín y Gubert.—Artículos de la clase 58.
v-10 febrero.

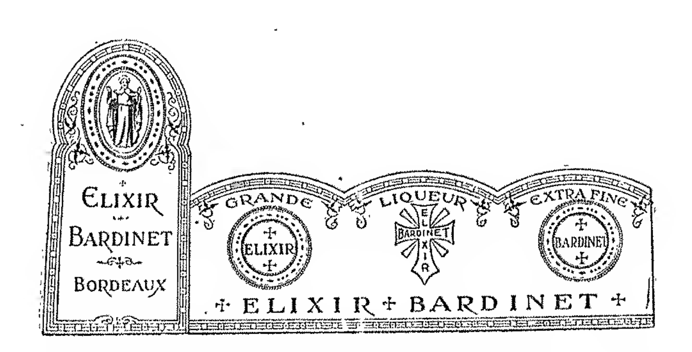
Acta N. 35.760

"Vé-Vé"

Febrero 2 de 1912.—Juan Arrighi.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-10 febrero.

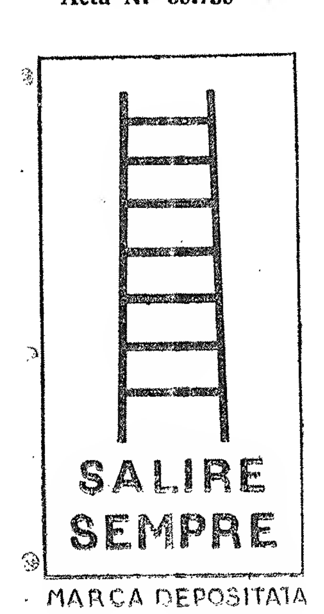
Acta N. 35.733





Enero 31 de 1912.—Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 febrero.

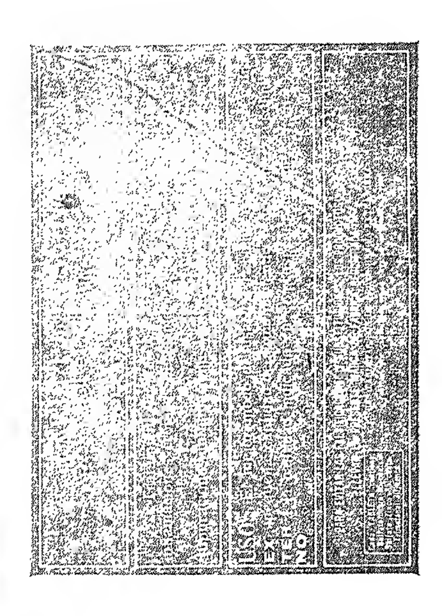
Acta N. 35.735



CONSERVE ALIMENTARI L. TORRIGIANI
SOCIETÀ ANONIMA
SESTO FIORENTINO (Firenze)

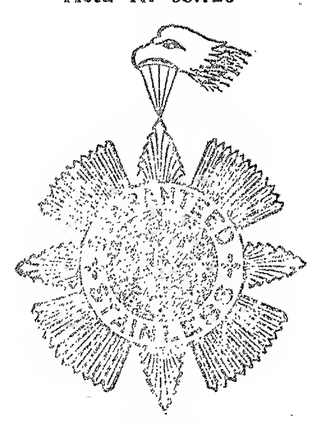
Enero 31 de 1912.—Conserve Alimentari L. Torrigiani Societá Anónima.—Artículos de la clase 62.
v-9 febrero.

Acta N. 35.737



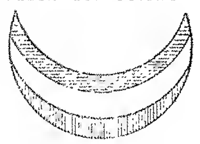
Enero 31 de 1912.—Bartolomé Gagliani.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-9 febrero.

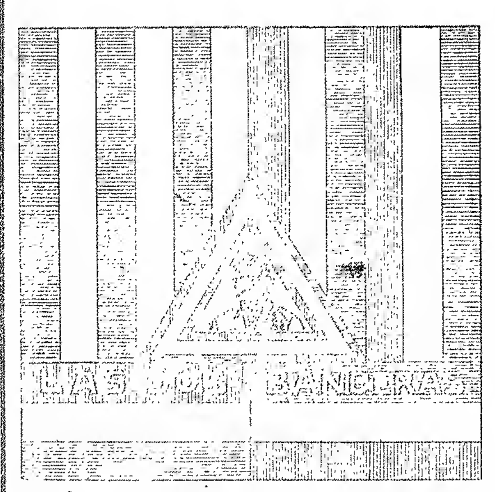
Acta N. 35.726



Enero 29 de 1912.—Lord y Taylor.—Artículos de las clases 44 á 45.
v-8 febrero.

Acta N. 35.727





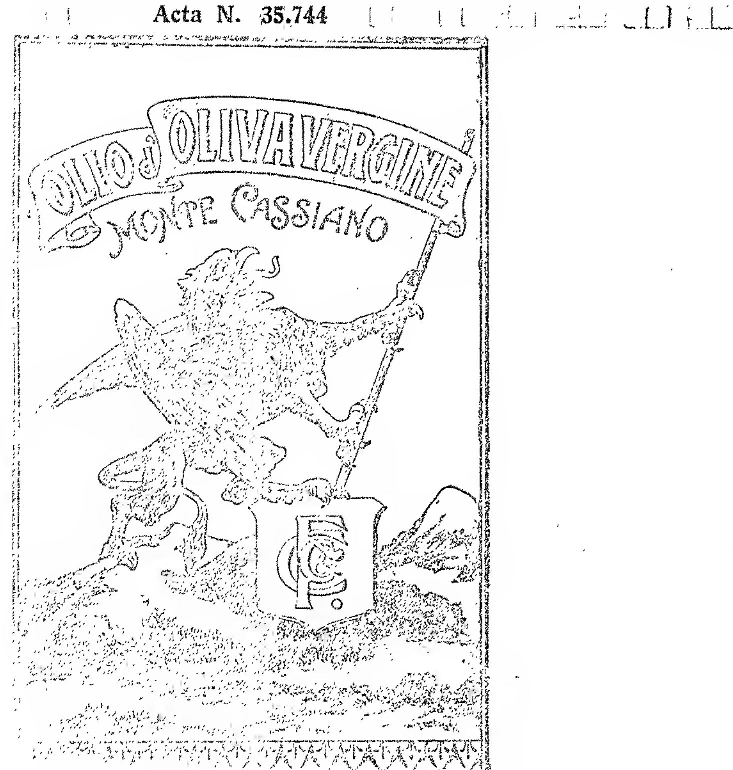
Enero 29 de 1912.—Emilio Albagnac y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 febrero.

Acta N. 35.739

DESTRUYE LAS CUCARACHAS

Febrero 1º de 1912.—Guillermo A Matucci.—Un insecticida clase 11.
v-10 febrero.

Acta N. 35.744



Febrero 1º de 1912.—Lovelli y Lagorio. —Artículos de las clases 62 y 64.
v-10 febrero.

Acta N. 35.757



Febrero 2 de 1912.—Radway y Co.— Artículos de las clases 11 y 79.
v-10 febrero.

Acta N. 35.759



Febrero 2 de 1912.—Lanzarini y Bruzzo.
—Aceites, clase 64.
v-10 febrero.

Acta N. 35.753



Febrero 2 de 1912.—Lindwedel, Schreyer y Co.—Jabón en polvo, clase 58.
v-10 febrero.

Acta N. 35.754

"Itiberé"

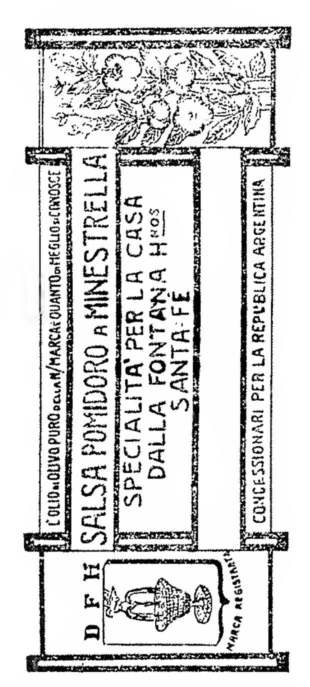
Febrero 2 de 1912.—Enrique Fiedrichs y Co.—Artículos de la clase 67.
v-10 febrero.

Acta N. 35.755



Febrero 2 de 1912.—Pedro y Antonio Lanusse.—Cognac, clase 68.
v-10 febrero.

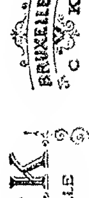
Acta N. 35.721



Enero 29 de 1912.—Dalla Fontana Hnos —Artículos de las clases 63 y 64.

v-7 febrero.

Acta N. 35.722



Corset "Diva" C.K.

FORME DROITE RATIONNELLE

Enero 29 de 1912.—Charles Kullmann y Cía.—Corsés, clase 52.

v-7 febrero.

Acta N. 35.725



LIADCO

Enero 29 de 1912.—James Light y Son Limited.—Artículos de las clases 3, 9 y 64.

v-7 febrero.

Acta N. 35.723

REYNITA

Enero 29 de 1912.—Charles Kullmann y Cía.—Corsés, clase 52.

v-7 febrero.

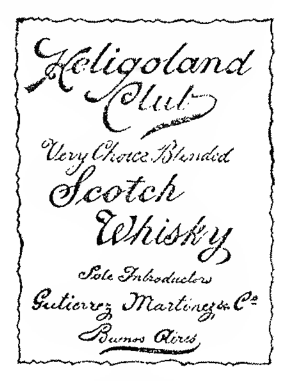
Acta N. 35.724

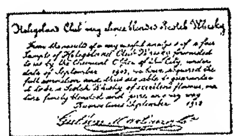


Enero 29 de 1912.—J. y E. Atkinson Ltd.—Artículos de la clase 58.

v-7 febrero.

Marca renunciada N. 11.740





Acordada en 4 de Noviembre de 1903 á Gutiérrez, Martínez y Cía, y transferida en 24 de Enero de 1912 á Martínez, Barca y Cía., quienes la renuncian en lo que se refiere á whisky, únicamente.

v-7 febrero.

Marca renunciada N. 13.063

«Vidol»

Acordada en 20 de Septiembre de 1904, á nombre de Carlos Farini, para distinguir jabones de las clases 14, 58 y 79, actualmente de propiedad de Enrique Fynn (hijo), en mérito de lo establecido en la escritura de declaratoria, que pasó por ante el escribano de esta Capital, Carlos A. Novaro, con fecha 4 de Junio de 1909.

v-7 febrero.

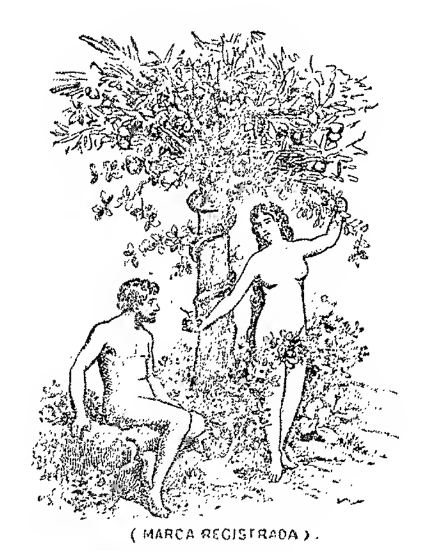
Acta N. 35.758

"Wico"

Febrero 2 de 1912.—West India Oil Company.—Artículos de las clases 9 y 39.

v-10 febrero.

Acta N. 34.607



Septiembre 18 de 1911.—P. Alvarez García.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).

v-7 febrero.

Acta N. 35.713

"Photo Serophon"

Enero 27 de 1912.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-12 febrero.

Acta N. 35.714



Enero 27 de 1912.—Diedrichs y Denker. Artículos de las clases 44 á 47.

v-7 febrero.

Acta N. 35.715



Enero 27 de 1912.—Luis Roberto Lucke.—Artículos de las clases 1 á 79.

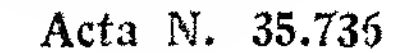
v-7 febrero.

Acta N. 35.718

N. S. U.

Enero 29 de 1912.—O. Gori y Co. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 febrero.



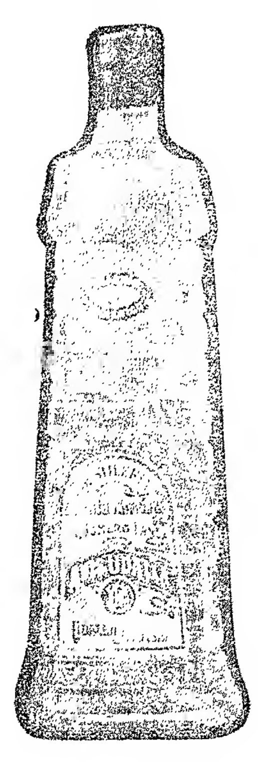
Acta N. 35.736



Enero 31 de 1912.—Rafael del Cueto.— Artículos de la clase 9.

v-9 febrero.

Acta N. 35.729



Enero 30 de 1912.—Baldomero Landa Setién.—Anís, clase 68.

v-9 febrero.

Acta N. 35.732

Cimbria

Enero 30 de 1912.—Moll y Rohwer.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 febrero.

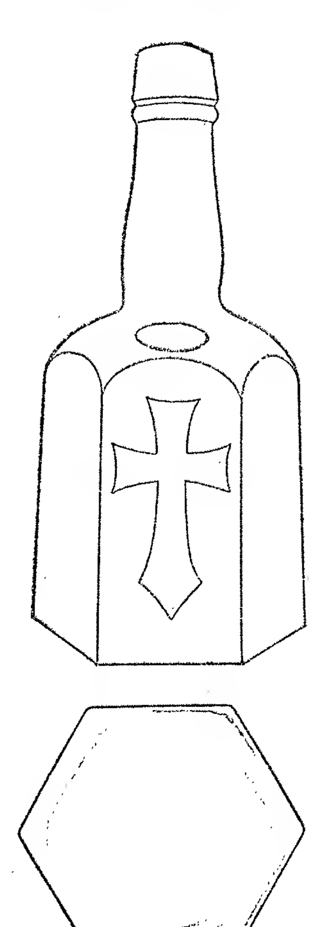
Acta N. 35.730

"LONGIZED"

Enero 30 de 1912.—Siemens Schuckert Limited.—Artículos de la clase 20.

v-8 febrero

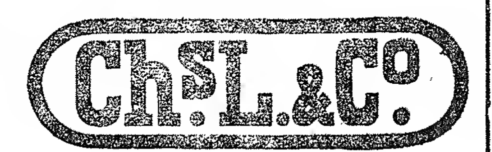
Acta N. 35.734



Enero 31 de 1912.—Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 1 á 79 (envase).

v-9 febrero.

Acta N. 35.710



Enero 26 de 1912.—Chs Lavy y Co.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 febrero.

Acta N. 33.681



Le Negrio

Junio 14 de 1911.—Emilio Albagnac y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).

v-8 febrero.

Acta N. 35.716

"La Platense"

Enero 29 de 1912.—Castellino Hnos. y Díaz.— Artículos de las clases 68 y 69.

v-8 febrero.

Acta N. 35.719

"Elegancias"

Enero 29 de 1912.—José A. Guiñazú.— Artículos de la clase 72.

v-8 febrero.

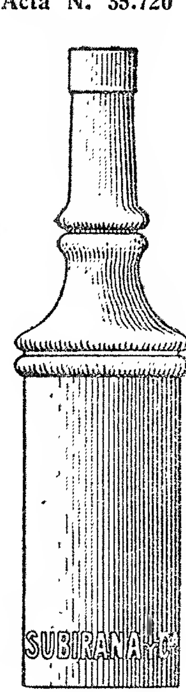
Acta N. 35.731

"DIAZED"

Enero 30 de 1912.—Siemens Schuckert Limited.—Artículos de la clase 20.

v-8 febrero.

Acta N. 35.720



Enero 29 de 1912.—Subirana y Cía.— Artículos de las clases 68 y 69 (envase).

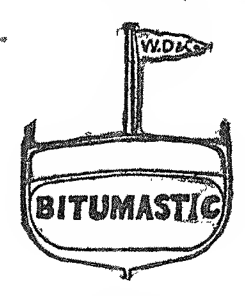
v-7 febrero.

Acta N. 35.738

"Peschel"

Febrero 1º de 1912.—Siemens Schucker Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 febrero.

Acta N. 35.740



Febrero 1º de 1912.—Wailes Dobe y Company, Limited.—Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía y experimentos científicos clase 11.
v-10 febrero.

Acta N. 35.741



Febrero 1º de 1911.—The Hamrick Fauh y Barrel Hard Shell Enameling Co.—Pinturas y esmaltes especialmente para pintar el interior y exterior de barriles, tanques, depósitos, etc., clases 33 y 73.
v-10 febrero.

Acta N. 35.756





Febrero 2 de 1912.—Radway y Co.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-10 febrero.

Acta N. 35.728

"Hycol"

Enero 29 de 1912.—William Pearson Limited.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79.
v-8 febrero.

Acta N. 35.742

"Leporine"

Febrero 1º de 1912.—Eugenio Menéndez.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-10 febrero.

Acta N. 35.743

"Bastille"

Febrero 1º de 1912.—Juan Metzger.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-10 febrero.

Acta N. 35.745



Febrero 1º de 1912.—The American Steel y Wire Company.—Alambres de púas, clase 8.
v-10 febrero.

Acta N. 35.748

LE TRADE MARK NAPPEMONDE

Febrero 2 de 1912.—Garres Fourche.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 febrero.

Acta N. 35.746

"Tetranicina"

Febrero 1º de 1912.—Pedro Caride Massini.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-10 febrero.

Acta N. 35.747

"Wilker"

Febrero 2 de 1912.—Federico Gietz.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 febrero.

Acta N. 35.372



Diciembre 19 de 1911.—Héctor Bozetti.—Cigarrillos, clase 59 (modificada).
v-10 febrero.

Acta N. 35.763

"REVISTA ELECTRO MECÁNICA"

Febrero 2 de 1912.—Armando Moreau.—Artículos de la clase 72.
v-10 febrero.

Acta N. 35.764

"Marcozin"

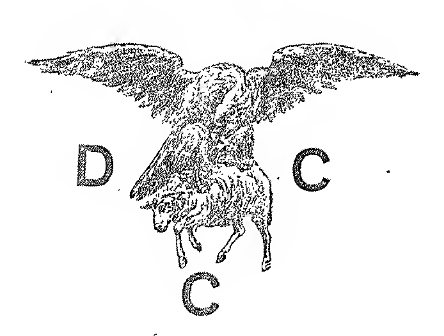
Febrero 2 de 1912.—Emilio M. Flores.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-10 febrero.

Acta N. 35.749

«Old Negus Rum»

Febrero 2 de 1912.—Garres Fourche.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-10 febrero.

Acta N. 35.750



Febrero 2 de 1912.—David Costaguta y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-10 febrero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional